

CANACOL ENERGY LTD.

AVISO DE ASAMBLEA Y CIRCULAR INFORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN

La Asamblea General Anual y Extraordinaria de los Accionistas de Canacol Energy Ltd. tendrá lugar en:

**Julio 10 de 2020, 8:00 a.m. (hora del Este)
Hotel NH Collection Teleport
Salón Ciprés
Calle 113 No. 7-65
Bogotá, Colombia**

Fecha: Mayo 21 de 2020



CANACOL ENERGY LTD.

**AVISO DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
POR REALIZARSE EN JULIO 10 DE 2020**

MEDIANTE ESTE DOCUMENTO SE DA AVISO DE QUE UNA ASAMBLEA GENERAL ANUAL Y EXTRAORDINARIA (la "**Asamblea**") de titulares de acciones ordinarias de Canacol Energy Ltd. (la "**Compañía**") tendrá lugar en el Hotel NH Collection Teleport, Salón Ciprés, Calle 113 No. 7-65, Bogotá, Colombia, a las 8:00 a.m. (hora del Este), en julio 10 de 2020, con los objetivos siguientes:

1. **RECIBIR** y considerar los estados financieros de la Compañía para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2019, y el informe del auditor sobre los mismos.
2. **FIJAR** en ocho el número de miembros de junta directiva de la Compañía por ser elegidos en la Asamblea.
3. **ELEGIR** la Junta Directiva de la Compañía para el próximo año.
4. **NOMBRAR** al auditor de la Compañía para el próximo año y autorizar a la Junta Directiva para que fije la remuneración del auditor.
5. **APROBAR** el plan modificado de opciones de acciones de la Compañía y las opciones de acciones no asignadas conforme al mismo; y
6. **TRATAR** los demás asuntos que sean adecuadamente presentados ante la asamblea o cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma.

La circular informativa de la administración (la "**Circular**") que acompaña este Aviso brinda información relacionada con los asuntos por tratar en la Asamblea y se incorpora a este Aviso.

Nota de precaución sobre el brote de COVID-19

Debido a las restricciones de salud pública implementadas para combatir la expansión de la pandemia del COVID-19, incluidas las restricciones a reuniones masivas implementadas por los gobiernos locales, y teniendo en cuenta la salud y la seguridad de nuestros empleados, accionistas, prestadores de servicios y otros interesados, **la Compañía recomienda firmemente a los accionistas que no asistan a la Asamblea en persona. La Compañía recomienda firmemente a los accionistas votar por poder, por correo, por teléfono o por internet, en vez de asistir a la Asamblea en persona.** Para este fin, solamente se permitirá a los accionistas registrados y a los apoderados asistir a la Asamblea en persona. En relación con la Asamblea pueden ser implementadas restricciones adicionales por la Compañía según sean requeridas de acuerdo con las leyes aplicables y para cumplir con las restricciones de salud pública. En la Asamblea la Compañía puede adoptar exámenes u otras medidas para identificar síntomas de COVID-19 o factores de riesgo, según sea recomendado o exigido por las autoridades de salud competentes. Estas medidas pueden incluir la exigencia a los accionistas registrados o a los apoderados debidamente designados que aún deseen asistir a la Asamblea en persona que firmen una carta de confirmación en la Asamblea de que no constituyen un caso confirmado de COVID-19 ni un contacto cercano con un caso confirmado de COVID-19, que no están experimentando síntomas de resfriado o parecidos a la gripa, incluyendo fiebre, tos, dificultad para respirar, dolores musculares, fatiga, dolor de cabeza, dolor de garganta o secreción nasal, y que no han viajado por fuera de Colombia por un período de dos semanas antes de la fecha de la Asamblea. La Compañía se reserva el derecho de rechazar la admisión de un accionista o apoderado que busque asistir a la Asamblea si la Compañía cree que el accionista o el apoderado representa un riesgo de salud para los asistentes a la Asamblea o de otro modo puede incumplir restricciones de salud pública. **LA COMPAÑÍA PUEDE LIMITAR LOS ASISTENTES SEGÚN LO REQUERIDO CONFORME A RESTRICCIONES A REUNIONES MASIVAS AL MOMENTO DE LA ASAMBLEA.** Adicionalmente, a los asistentes se les exigirá que practiquen distanciamiento social durante la Asamblea.

Para permitir a los accionistas y a los apoderados escuchar la Asamblea en tiempo real, sin tener que asistir en persona, estará disponible una conferencia telefónica de la Asamblea, según se indica a continuación:

Participación en la conferencia telefónica:

- Llamada gratuita: 1-844-784-1724
- Llamada gratuita en Canadá: 1-866-450-4696
- Llamada gratuita en Colombia: 01800-9-156803
- Llamada internacional: 1-412-317-6716
- Llamada gratuita en Reino Unido: 08082389064

Por favor, solicite al operador la conexión con la teleconferencia de Canacol Energy Ltd. **Los accionistas no podrán votar a través de la conferencia telefónica.**

Dado que el brote de COVID-19 continúa siendo una situación en rápida evolución, y a la luz de las cambiantes restricciones y recomendaciones de salud pública relacionadas con la COVID-19, puede haber cambios en la fecha, la hora y el lugar de la Asamblea, o la Compañía puede suspender o posponer la Asamblea. La Compañía continuará monitoreando y revisando la guía gubernamental provincial y federal para evaluar e implementar medidas a fin de reducir el riesgo de propagación del virus en la Asamblea. Todos esos cambios serán informados mediante comunicados de noticias que se pondrán a disposición bajo el perfil de la Compañía en SEDAR en www.sedar.com.

RECOMENDAMOS FIRMEMENTE A TODOS LOS ACCIONISTAS QUE VOTEN ELECTRÓNICAMENTE POR PODER EN VEZ DE ASISTIR PERSONALMENTE A LA ASAMBLEA.

La fecha de registro para la determinación de los accionistas con derecho a recibir el aviso y votar en la Asamblea (la "**Fecha de Registro**") es el cierre de la jornada laboral en mayo 21 de 2020. Los Accionistas cuyos nombres hayan sido incluidos en el registro de accionistas al cierre de la jornada laboral en la Fecha de Registro tendrán derecho a recibir aviso de la Asamblea y votar en ella.

En tanto los accionistas registrados tienen el derecho de asistir a la Asamblea en persona, recomendamos firmemente que todos los accionistas voten por poder y consecuentemente solicitamos que los accionistas registrados diligencien, fechen, firmen y devuelvan el formulario adjunto de poder para uso en la Asamblea o cualquier aplazamiento de la misma. Un poder no será válido a menos que sea depositado ante el agente de transferencia de la Compañía, Olympia Trust Company, (i) por correo electrónico en proxy@olympiustrust.com, (ii) por voto en la web en <https://css.olympiustrust.com/pxlogin>, o (iii) por correo a Olympia Trust Company, PO Box 128, STN M Calgary, Alberta T2P 2H6. Todas las instrucciones están relacionadas en el formulario de poder anexo. Su poder o instrucciones de voto deben recibirse en cada caso a más tardar a las 8:00 a.m. (hora del Este) en julio 8 de 2020 o, si la Asamblea se suspende, 48 horas (excluidos sábados y festivos) antes del inicio de cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la Asamblea. Los poderes tardíos podrán ser aceptados o rechazados por el Presidente de la Asamblea a su discreción, y el Presidente no tendrá obligación de aceptar o rechazar un poder tardío en particular.

Las personas nombradas en el formulario de poder adjunto son miembros de junta directiva y/o directivos de la Compañía. Todo accionista tiene el derecho de nombrar a un apoderado distinto a tales personas, quien no requiere ser un accionista, para que asista y actúe para tal accionista y en nombre de tal Accionista en la Asamblea.

Los accionistas a través de intermediario deben obtener instrucciones sobre cómo diligenciar su poder y votar con sus acciones con su corredor, administrador, institución financiera u otro nominado, según sea aplicable. Los accionistas a través de intermediario que compraron sus acciones a través de la Bolsa de Valores de Colombia ("**Accionistas de la BVC**") deben obtener instrucciones sobre cómo diligenciar su respectivo formulario de poder y votar con sus acciones del Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. ("**Deceval**"). Todos los accionistas deben avisar a la Compañía cualquier cambio en su dirección física.

Si tiene preguntas relacionadas con el voto a través de apoderado, por favor póngase en contacto con Olympia Trust Company por teléfono al 1-866-668-8379. Los Accionistas de la BVC deben ponerse en contacto con Deceval por teléfono al 57-1-313-9800, si tienen preguntas o inquietudes en relación con los procedimientos de voto a través de apoderado que les sean aplicables.

FECHADO el día 21 de mayo de 2020.

POR ORDEN DE LA JUNTA DIRECTIVA

"Charle Gamba"

Charle Gamba

Presidente y Director Ejecutivo

CIRCULAR INFORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN

Esta Circular Informativa de la Administración (“Circular”) se suministra en relación con la solicitud de poderes por parte de la administración de CANACOL ENERGY LTD. (la “Compañía” o “Canacol”) para uso en la asamblea general anual y extraordinaria (la “Asamblea”) de los titulares de acciones ordinarias de la Compañía (“Acciones Ordinarias”) que se realizará el día 10 de julio de 2020 a las 8:00 a.m. (hora del Este) en el Hotel NH Collection Teleport, Salón Ciprés, Calle 113 No. 7-65, Bogotá, Colombia, y en cualquier suspensión de la misma, para los fines establecidos en el aviso de la asamblea general anual y extraordinaria (“Aviso de Asamblea”). La junta directiva de la Compañía (la “Junta”) ha fijado la fecha de registro para la Asamblea en el cierre de la jornada de mayo 21 de 2020 (la “Fecha de Registro”). Los accionistas de la Compañía registrados a la Fecha de Registro tienen derecho a recibir aviso de la Asamblea y votar con las Acciones Ordinarias incluidas en la lista de accionistas con derecho a votar en la Asamblea preparada a la Fecha de Registro, a menos que el accionista transfiera Acciones Ordinarias después de la Fecha de Registro y la persona a quien se transfieran esas Acciones Ordinarias, habiendo presentado títulos de acciones debidamente endosados que sean prueba de tales Acciones Ordinarias, o habiendo de otro modo establecido que él o ella tiene la propiedad de tales Acciones Ordinarias, demande, con una antelación mínima de 10 días a la Asamblea, que el nombre de la persona a quien se ha hecho el traspaso sea incluido en la lista de accionistas con derecho a votar en la Asamblea, caso en el cual la persona a quien se hizo el traspaso tendrá derecho a votar con dichas acciones en la Asamblea.

A menos que se establezca otra cosa, la información contenida en esta Circular se da a mayo 21 de 2020. A menos que se indique otra cosa, todas las cantidades en dólares en esta Circular se expresan en dólares canadienses y las referencias a \$ son a dólares canadienses. Las referencias a US\$ son a dólares de Estados Unidos.

Nota de precaución sobre el brote de COVID-19

Debido a las restricciones de salud pública implementadas para combatir la expansión de la pandemia del COVID-19, incluidas las restricciones a reuniones masivas implementadas por los gobiernos locales, y teniendo en cuenta la salud y la seguridad de nuestros empleados, accionistas, prestadores de servicios y otros interesados, **la Compañía recomienda firmemente a los accionistas que no asistan a la Asamblea en persona. La Compañía recomienda firmemente a los accionistas votar por poder, por correo, por teléfono o por internet, en vez de asistir a la Asamblea en persona.** Para este fin, solamente se permitirá a los accionistas registrados y a los apoderados asistir a la Asamblea en persona. En relación con la Asamblea pueden ser implementadas restricciones adicionales por la Compañía según sean requeridas de acuerdo con las leyes aplicables y para cumplir con las restricciones de salud pública. En la Asamblea la Compañía puede adoptar exámenes u otras medidas para identificar síntomas de COVID-19 o factores de riesgo, según sea recomendado o exigido por las autoridades de salud competentes. Estas medidas pueden incluir la exigencia a los accionistas registrados o a los apoderados debidamente designados que aún deseen asistir a la Asamblea en persona que firmen una carta de confirmación en la Asamblea de que no constituyen un caso confirmado de COVID-19 ni un contacto cercano con un caso confirmado de COVID-19, que no están experimentando síntomas de resfriado o parecidos a la gripa, incluyendo fiebre, tos, dificultad para respirar, dolores musculares, fatiga, dolor de cabeza, dolor de garganta o secreción nasal, y que no han viajado por fuera de Colombia por un período de dos semanas antes de la fecha de la Asamblea. La Compañía se reserva el derecho de rechazar la admisión de un accionista o apoderado que busque asistir a la Asamblea si la Compañía cree que el accionista o el apoderado representa un riesgo de salud para los asistentes a la Asamblea o de otro modo puede incumplir restricciones de salud pública. **LA COMPAÑÍA PUEDE LIMITAR LOS ASISTENTES SEGÚN LO REQUERIDO CONFORME A RESTRICCIONES A REUNIONES MASIVAS AL MOMENTO DE LA ASAMBLEA.** Adicionalmente, a los asistentes se les exigirá que practiquen distanciamiento social durante la Asamblea.

Para permitir a los accionistas y a los apoderados escuchar la Asamblea en tiempo real, sin tener que asistir en persona, estará disponible una conferencia telefónica de la Asamblea, según se indica a continuación:

Participación en la conferencia telefónica:

- Llamada gratuita: 1-844-784-1724
- Llamada gratuita en Canadá: 1-866-450-4696
- Llamada gratuita en Colombia: 01800-9-156803
- Llamada internacional: 1-412-317-6716
- Llamada gratuita en Reino Unido: 08082389064

Por favor, solicite al operador la conexión con la teleconferencia de Canacol Energy Ltd. **Los accionistas no podrán votar a través de la conferencia telefónica.**

Dado que el brote de COVID-19 continúa siendo una situación en rápida evolución, y a la luz de las cambiantes restricciones y recomendaciones de salud pública relacionadas con la COVID-19, puede haber cambios en la fecha, la hora y el lugar de la Asamblea, o la Compañía puede suspender o posponer la Asamblea. La Compañía continuará monitoreando y revisando la guía gubernamental provincial y federal para evaluar e implementar medidas a fin de reducir el riesgo de propagación del virus en la Asamblea. Todos esos cambios serán informados mediante comunicados de noticias que se pondrán a disposición bajo el perfil de la Compañía en SEDAR en www.sedar.com.

RECOMENDAMOS FIRMEAMENTE A TODOS LOS ACCIONISTAS QUE VOTEN ELECTRÓNICAMENTE POR PODER EN VEZ DE ASISTIR PERSONALMENTE A LA ASAMBLEA.

TÉRMINOS QUE NO SON PCGA

Esta Circular se refiere a algunas medidas financieras que no son determinadas de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicables a compañías cuyas acciones se negocian en bolsa en Canadá (“PCGA”). Medidas tales como ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación, amortización y exploración (“EBITDAX” [por sus siglas en inglés]), no son medidas estándares bajo los PCGA y, por lo tanto, pueden no ser comparables con medidas similares reportadas por otras entidades. La administración estima que estas medidas complementarias facilitan el entendimiento de los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Compañía. Estas medidas financieras son consideradas como medidas financieras de PCGA adicionales o que no son de PCGA. A los lectores se les advierte que estas medidas no deben ser interpretadas como una alternativa a las medidas determinadas conforme a los PCGA como una indicación del desempeño de la Compañía. Los lectores deben remitirse a los estados financieros anuales de 2019 de la Compañía y el informe de discusión y análisis de la administración asociado radicados en SEDAR en www.sedar.com para una presentación completa del desempeño financiero de la Compañía y una conciliación de estas medidas con las medidas de PCGA más estrechamente relacionadas.

SOLICITUD DE PODERES

La solicitud se hace en nombre de la administración de la Compañía. Los costos en que se ha incurrido en la elaboración y el envío por correo del formulario anexo de poder (“**Instrumento de Poder**”), el Aviso de la Asamblea y esta Circular serán por cuenta de la Compañía. Adicionalmente a la solicitud por correo, los poderes podrán ser solicitados mediante entrevistas personales, por teléfono u otros medios de comunicación, y por miembros de junta directiva, directivos y empleados de la Compañía, que no serán específicamente remunerados por ello. De acuerdo con el Instrumento Nacional 54-101 – *Comunicación con el Beneficiario Efectivo de Valores de un Emisor Reportante (NI 54-101)*, se han hecho arreglos con casas de corretaje y otros intermediarios, agencias de compensación, custodios, designados y fiduciarios, para enviar materiales de solicitud a los beneficiarios efectivos de Acciones Ordinarias mantenidas en registro por tales personas y la Compañía podrá reembolsar a dichas personas los cargos y gastos razonables en que incurran haciendo esto.

El instrumento que designe a un apoderado debe constar por escrito y debe ser firmado por el accionista o el abogado del accionista autorizado por escrito o, si el accionista es una sociedad, con su sello corporativo o por un directivo o abogado de la misma debidamente autorizado.

Las personas nombradas en el Instrumento de Poder son miembros de junta directiva y/o directivos de la Compañía. Todo accionista tiene el derecho de nombrar a un apoderado distinto a las personas designadas,

quien no requiere ser un accionista, para que asista y actúe por el accionista en la Asamblea. Para ejercer tal derecho, los nombres de los nominados de la administración deben ser tachados y el nombre del designado por el accionista debe ser escrito en letra de imprenta en forma legible en el espacio en blanco dado.

Un Instrumento de Poder no será válido a menos que sea depositado ante el agente de transferencia de la Compañía, Olympia Trust Company, (i) por correo electrónico en proxy@olympiustrust.com, (ii) por voto en la web en <https://css.olympiustrust.com/pxlogin>, o (iii) por correo a Olympia Trust Company, PO Box 128, STN M Calgary, Alberta T2P 2H6. Todas las instrucciones están relacionadas en el Formulario de Poder. El Instrumento de Poder o las instrucciones de voto deben recibirse en cada caso a más tardar a las 8:00 a.m. (hora del Este) en julio 8 de 2020 o, si la Asamblea se suspende, 48 horas (excluidos sábados y festivos) antes del inicio de cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la Asamblea. Los poderes tardíos podrán ser aceptados o rechazados por el Presidente de la Asamblea a su discreción, y el Presidente no tendrá obligación de aceptar o rechazar un poder tardío en especial.

REVOCABILIDAD DEL PODER

Un accionista que haya remitido un poder podrá revocarlo en cualquier momento antes del ejercicio del mismo. Si una persona que ha otorgado un poder se presenta personalmente a la Asamblea en la cual dicho poder será utilizado para votar, dicha persona podrá revocar el poder y votar personalmente. En adición a la revocación por cualquier otra forma permitida por la ley, un poder podrá ser revocado mediante instrumento escrito firmado por el accionista o por el abogado del accionista autorizado por escrito, depositado en la oficina registrada de la Compañía en cualquier tiempo hasta e incluso el último día hábil anterior al día de la Asamblea, o cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma, en la cual el poder haya de ser utilizado, o depositado ante el Presidente de la Asamblea el día de la Asamblea, o de cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma, y con cualquiera de tales depósitos el poder será revocado.

EJERCICIO DE DISCRECIÓN POR PODER

Cada accionista podrá instruir a su apoderado sobre cómo votar con sus Acciones Ordinarias mediante el llenado de los espacios en blanco en el Instrumento de Poder. Todas las Acciones Ordinarias representadas en la Asamblea mediante poderes debidamente firmados serán usadas para votar o para abstenerse de votar (incluida la participación en cualquier votación), y cuando en el Instrumento de Poder se haya especificado una escogencia con respecto a cualquier asunto sobre el cual se deba actuar, las Acciones Ordinarias representadas por el poder se utilizarán para votar de acuerdo con tal especificación.

En ausencia de dicha especificación, las Acciones Ordinarias serán utilizadas para votar en favor de los asuntos sobre los cuales se deba actuar. A las personas designadas mediante Instrumentos de Poder emitidos por la Compañía se les confiere autoridad discrecional con respecto a las modificaciones o variaciones de los asuntos especificados en el Instrumento de Poder y el Aviso de la Asamblea. Al momento de la impresión de esta Circular, la administración de la Compañía no conoce ninguna modificación, variación u otro asunto.

ACCIONISTAS A TRAVÉS DE INTERMEDIARIO

La información contenida en esta sección se suministra a titulares usufructuarios de Acciones Ordinarias que no tienen las Acciones Ordinarias en su propio nombre (“**Accionistas a través de Intermediario**”). Los Accionistas a través de Intermediario deben tener en cuenta que solamente los poderes depositados por accionistas cuyos nombres aparezcan en los registros de la Compañía como titulares registrados de Acciones Ordinarias pueden ser reconocidos y actuar como tales en la Asamblea. Si las Acciones Ordinarias aparecen en un registro contable suministrado al Accionista a través de Intermediario por un corredor, entonces en casi todos los casos dichas Acciones Ordinarias no estarán registradas a nombre del Accionista a través de Intermediario en los registros de la Compañía. Dichas Acciones Ordinarias estarán más probablemente registradas bajo el nombre del corredor del Accionista a través de Intermediario o de un agente de ese corredor. En Canadá, la gran mayoría de tales acciones está registrada bajo el nombre de CDS & Co. (el nombre de registro para CDS Clearing and Depository Services Inc., la cual actúa como nominada para muchas firmas corredoras canadienses). Las Acciones Ordinarias en poder de corredores o sus nominados solamente pueden ser usadas

para votar (a favor o en contra de resoluciones) conforme a las instrucciones del Accionista a través de Intermediario. Sin instrucciones específicas, el corredor/nominado tiene prohibido votar con las acciones por sus clientes. La Compañía desconoce en beneficio de quién se tienen las Acciones Ordinarias registradas a nombre de CDS & Co.

La política regulatoria aplicable exige que los intermediarios/corredores soliciten instrucciones de voto al Accionista a través de Intermediario antes de las asambleas de accionistas. Todo intermediario/corredor tiene sus propios procedimientos de correo y suministra sus propias instrucciones de devolución, las cuales deben ser seguidas estrictamente por el Accionista a través de Intermediario en orden a asegurar que sus Acciones Ordinarias sean usadas para votar en la Asamblea. La mayoría de los corredores delega la responsabilidad para obtener instrucciones de los clientes a Broadridge Financial Solutions, Inc. ("**Broadridge**") en Canadá. Broadridge usualmente prepara y envía por correo un formulario de instrucciones de voto ("**FIV**") legible por máquina en lugar del Instrumento de Poder. Se solicita al Accionista a través de Intermediario que llene y devuelva el FIV a Broadridge por correo o fax, o que de otro modo comunique las instrucciones de voto a Broadridge (por internet o teléfono, por ejemplo). Broadridge entonces tabula los resultados de todas las instrucciones recibidas y emite las instrucciones apropiadas con respecto al voto de las Acciones Ordinarias que serán representadas en la Asamblea. **Un Accionista a través de Intermediario que reciba un FIV no puede usarlo para votar con Acciones Ordinarias directamente en la Asamblea. El FIV debe ser devuelto a Broadridge (o las instrucciones respecto del voto con las Acciones Ordinarias deben ser comunicadas de otro modo a Broadridge) con suficiente anticipación a la Asamblea a fin de votar con las Acciones Ordinarias. Si tiene cualquier pregunta con respecto a la votación con Acciones Ordinarias que se tienen a través de un corredor u otro intermediario, por favor póngase en contacto con ese corredor u otro intermediario para ayuda.**

Aunque un Accionista a través de Intermediario puede no ser reconocido directamente en la Asamblea para efectos de votar con Acciones Ordinarias registradas a nombre de su corredor u otro intermediario, un Accionista a través de Intermediario puede asistir a la Asamblea como apoderado del accionista registrado y votar con las Acciones Ordinarias en tal calidad. **Los Accionistas a través de Intermediario que quieran asistir a la Asamblea y votar indirectamente con sus Acciones Ordinarias como apoderados del Accionista registrado deben llenar con sus propios nombres el espacio en blanco en el formulario de poder o FIV correspondiente suministrado a ellos y devolver el documento a su corredor (u otro intermediario o al agente de dicho corredor u otro intermediario) de acuerdo con las instrucciones dadas por dicho corredor, intermediario o agente, con suficiente antelación a la Asamblea. Ver la "Nota de precaución sobre el brote de COVID-19".**

Todas las referencias a accionistas en esta Circular y el formulario de poder y el Aviso de la Asamblea adjuntos son para accionistas registrados a menos que específicamente se establezca otra cosa.

ACCIONISTAS A TRAVÉS DE INTERMEDIARIO EN COLOMBIA

Muchos accionistas en Colombia son Accionistas a través de Intermediario y manejan sus Acciones Ordinarias a través del Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. ("**Deceval**"). A los Accionistas a través de Intermediario que hayan comprado sus Acciones Ordinarias a través de la Bolsa de Valores de Colombia ("**Accionistas a través de la BVC**") se les suministrarán los materiales de la Asamblea y un formulario de poder de Deceval que les permitirá dar instrucciones de voto con las Acciones Ordinarias de las cuales son usufructuarios. Los Accionistas a través de la BVC deben ponerse en contacto con Deceval en caso de que tengan preguntas o dudas acerca de los procedimientos de voto por poder que sean aplicables.

AVISO Y ACCESO

Canacol ha optado por usar las disposiciones de aviso y acceso bajo el NI 54-101 (las "**Disposiciones de Aviso y Acceso**") para la Asamblea, con respecto a correos a los Accionistas a través de Intermediario pero no con respecto a correos a los accionistas registrados (esto es, accionistas cuyos nombres aparecen en los registros de la Compañía). Las Disposiciones de Aviso y Acceso son un conjunto de reglas desarrolladas por los Administradores de Valores Canadienses ("**AVC**") que reducen el volumen de materiales que se remiten por

correo a los accionistas al permitir al emisor reportante publicar en línea una circular informativa con respecto a una asamblea de sus accionistas y los materiales relacionados.

Más específicamente, Canacol ha optado por usar procedimientos conocidos como “estratificación” en relación con su uso de las Disposiciones de Aviso y Acceso. Como resultado, los accionistas registrados recibirán una copia en papel del Aviso de la Asamblea, esta Circular y el Instrumento de Poder, mientras que los Accionistas a través de Intermediario recibirán un aviso que contiene la información establecida por las Disposiciones de Aviso y Acceso y un FIV. Adicionalmente, una copia en papel del Aviso de la Asamblea, esta Circular y un FIV se remitirán a aquellos accionistas que no tienen sus Acciones Ordinarias a su propio nombre pero que previamente han solicitado recibir copias en papel de estos materiales. Además, una copia en papel de la información financiera con respecto al año financiero más recientemente terminado fue enviada por correo a aquellos accionistas registrados y Accionistas a través de intermediario que previamente solicitaron recibir información.

ASUNTOS SOBRE LOS CUALES SE DEBE ACTUAR EN LA ASAMBLEA

1. Reporte y Estados Financieros

La Junta ha aprobado toda la información contenida en los estados financieros auditados de la Compañía para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2019 y el informe del auditor sobre los mismos, copias de los cuales se entregan junto con el presente documento y están también disponibles en www.sedar.com bajo el perfil de SEDAR de la Compañía. No se requiere votación de los accionistas sobre los estados financieros.

2. Elección de Miembros de Junta Directiva

En la Asamblea se solicitará a los accionistas que fijen en ocho el número de miembros de junta directiva que serán elegidos por la Asamblea y que elijan ocho miembros de junta directiva para que ocupen su cargo hasta la próxima asamblea anual, o hasta que sus sucesores sean elegidos o designados. Actualmente hay ocho miembros de junta directiva de la Compañía, cada uno de los cuales se retira de su cargo en la Asamblea.

A menos que se disponga de otro modo, la intención de la administración es votar con los poderes en el formulario que se adjunta en favor de una resolución ordinaria en la que se fije en ocho el número de miembros de junta directiva por ser elegidos en la Asamblea y en favor de la elección como miembros de junta directiva de los ocho nominados que se indican a continuación:

Charle Gamba	Gregory D. Elliott
Michael Hibberd	Gonzalo Fernández-Tinoco
Oswaldo Cisneros	Ariel Merenstein
Francisco Díaz	David Winter

Información sobre los Miembros de Junta Directiva Propuestos

La siguiente tabla contiene información relacionada con cada uno de los miembros de junta directiva nominados, incluyendo un breve resumen de su experiencia y calificaciones, provincias o estados y países de residencia, edad, número de valores con derecho a voto de la Compañía que usufructúan, controlan o dirigen, directa o indirectamente, número de opciones de acciones de la Compañía (“**Opciones**”) que tienen, número de unidades de acciones restringidas (“**UAR**”) que tienen, período en el cual han prestado servicios como miembros de junta directiva, y la ocupación, el negocio o el empleo principales de cada uno, así como los comités de la Junta en los cuales prestan servicios. La información sobre Acciones Ordinarias usufructuadas, controladas o dirigidas, directa o indirectamente, se basa en la información suministrada a la Compañía por los nominados a mayo 21 de 2020.

La Junta ha determinado que todos los nominados a miembros de junta directiva, con la excepción de Charle Gamba, sean independientes conforme al significado del Instrumento Nacional 58-101 – *Revelación de Prácticas de Gobierno Corporativo (“NI 58-101”)*.

CHARLE GAMBA

Presidente de Junta Directiva y Director Ejecutivo

Bogotá, Colombia

Miembro de Junta Directiva desde:
Octubre 30 de 2008

Edad: 55

Experiencia y conocimientos claves:

Planeación estratégica

Conocimiento de la industria

Mercados de capital/relaciones con inversionistas

Financieros

Gestión de riesgos

Relaciones con gobiernos

Gobierno corporativo

Liderazgo/presidencia ejecutiva

Operaciones internacionales

Exploración de petróleo y gas

El Sr. Gamba fundó Canacol en 2008. El Sr. Gamba ha desempeñado una variedad de roles técnicos y administrativos en compañías internacionales de petróleo grandes y medianas, con la mayor parte de su carrera profesional enfocada en la exploración y producción en Suramérica. Antes de fundar Canacol, el Sr. Gamba fue Vicepresidente de Exploración de Occidental Oil & Gas Company con sede en Bogotá, Colombia. En sus ocho años con Occidental, vivió en Ecuador, Catar, Colombia y Estados Unidos, trabajando en una variedad de roles técnicos y administrativos. El Sr. Gamba también ha trabajado para Alberta Energy Company en Argentina y Ecuador, y para Canadian Occidental en Australia, Canadá e Indonesia. El Sr. Gamba comenzó su carrera como geólogo en Imperial Oil en Calgary, y tiene una Maestría de Ciencias y un Doctorado en Geología.

Miembro de Junta y Comités ⁽¹⁾	Asistencia en 2019
Junta Directiva	9/9 – 100%
Comité de Reservas	1/1 – 100%
Número de Acciones Ordinarias que posee, dirige o controla	Número de Opciones que tiene
837.138	1.125.000
Número de UAR que tiene	Otras juntas públicas
175.000	Horizon Petroleum plc. Pieridae Energy Limited

MICHAEL HIBBERD

Presidente de Junta Directiva

Calgary, Alberta, Canadá

Miembro de Junta Directiva desde:
Octubre 30 de 2008

Edad: 64

Experiencia y conocimientos claves:

Financieros

Conocimiento de la industria

Remuneración

Mercados de capital/relaciones con inversionistas

Gestión de riesgos

Gobierno corporativo

Liderazgo/presidencia ejecutiva

Operaciones

internacionales/mercadeo

Fusiones y adquisiciones

Por más de 21 años, el Sr. Hibberd ha sido Presidente y Director Ejecutivo de MJH Services Inc., una firma de asesoría financiera corporativa. A través de MJH, el Sr. Hibberd ha participado en numerosos proyectos de privatización y desarrollo en Norteamérica, África, el Medio Oriente, Latinoamérica y Asia. De 1983 a 1995 fue Vicepresidente Sénior y Director de Finanzas Corporativas de ScotiaMcLeod. Actualmente es Vicepresidente de Junta de Sunshine Oilsands Ltd., y presta sus servicios como miembro de junta de Pan Orient Energy Corp. y PetroFrontier Corp. Anteriormente fue Presidente de Junta de Heritage Oil Plc y Heritage Oil Corporation; y fue miembro de junta de Montana Exploration Corp., Avalite Inc., Challenger Energy Corp., Deer Creek Energy, Iteration Energy Ltd., Rally Energy Corp., Sagres Energy, Skope Energy Inc. y Zapata Energy Corporation.

Miembro de Junta y Comités ⁽¹⁾	Asistencia en 2019
Junta Directiva	9/9 – 100%
Comité de Auditoría (Presidente)	4/4 – 100%
Comité de Gobierno Corporativo y Nominación	1/1 – 100%
Comité de Remuneración	4/4 – 100%
Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración	1/1 – 100%
Número de Acciones Ordinarias que posee, dirige o controla	Número de Opciones que tiene
243.080	249.600
Número de UAR que tiene	Otras juntas públicas
38.500	Pan Orient Energy Corp. PetroFrontier Corp. Sunshine Oilsands Ltd.

OSWALDO CISNEROS⁽²⁾
Miembro de Junta Directiva Independiente
Caracas, Venezuela

 Miembro de Junta Directiva desde:
 Octubre 16 de 2015

Edad: 79

El Sr. Cisneros actualmente es Directivo de Cavengas Holdings S.R.L. (“**Cavengas**”) y Presidente de Corporación Digitel, compañía de telecomunicaciones, Maritime Contractors de Venezuela, compañía de servicios de perforación de petróleo, Fabrica Nacional de Vidrios, fabricante de botellas de vidrio, y Central Azucarero Portuguesa, fábrica de azúcar. Previamente, el Sr. Cisneros prestó sus servicios como Presidente de Pepsi Cola Venezuela y de Telcel Celular, C.A., socia de Bellsouth International.

Experiencia y conocimientos claves:

Financieros

Conocimiento de la industria

Recursos humanos/remuneración

Gobierno corporativo

Liderazgo/presidencia ejecutiva

Operaciones internacionales

Miembro de Junta y Comités⁽¹⁾

Junta Directiva

Comité de Auditoría

 Comité de Remuneración
 (Presidente)

Número de Acciones Ordinarias que posee, dirige o controla

 32.613.072⁽⁴⁾
Número de UAR que tiene

28.000

Asistencia en 2019

7/9 – 78%

4/4 – 100%

 4/4 – 100%⁽³⁾
Número de Opciones que tiene

96.800

Otras juntas públicas

C.A. Fábrica Nacional de Vidrio

FRANCISCO DÍAZ
Miembro de Junta Directiva Independiente
Bogotá, Colombia

 Miembro de Junta Directiva desde:
 Enero 16 de 2015

Edad: 58

El Sr. Díaz actualmente es el Socio Administrador en Evolvere Capital, una firma de Capital Privado que administra varias compañías de portafolio en Colombia y Latinoamérica y España, y también es el Presidente de la Junta y el director del Comité de Auditoría de Systemgroup, una compañía de servicios financieros que opera en siete países de Latinoamérica y administra un portafolio de préstamos de más de US\$12.000 millones. El Sr. Díaz previamente fue Presidente y Director Ejecutivo de la Organización Corona (2004 a 2011), uno de los grupos privados más grandes en Colombia. Antes de su asociación con Corona, trabajó en la Compañía Monsanto de San Luis, Misuri (1991 a 2003), donde ocupó varios cargos ejecutivos, entre ellos los de Presidente de la División Global de Ingredientes Alimenticios, Vicepresidente Corporativo de Estrategia Global en Chicago, Illinois, y Vicepresidente y Gerente General para Latinoamérica en Buenos Aires, Argentina. El Sr. Díaz obtuvo un grado de Licenciatura de Ciencias en Ingeniería Química de la Universidad Northeastern en Boston, Massachusetts, y tiene una Maestría de Ciencias en Administración de Negocios de la Escuela de Administración Arthur D. Little en Cambridge, Massachusetts. También es graduado del Programa Avanzado de Administración Ejecutiva de la Escuela de Posgrado en Administración J. L. Kellogg de la Universidad Northwestern.

Experiencia y conocimientos claves:

Financieros

Conocimiento de la industria

Mercados de capital/relaciones con inversionistas

Gestión de riesgos

Relaciones con gobiernos

Gobierno corporativo

Operaciones internacionales

Miembro de Junta y Comités⁽¹⁾

Junta Directiva

Comité de Auditoría

 Comité de Gobierno Corporativo y
 Comité de Nominación

Número de Acciones Ordinarias que posee, dirige o controla

Ninguna

Número de UAR que tiene

28.000

Asistencia en 2019

 7/9 – 78%⁽⁵⁾

4/4 – 100%

 0/1 – 0%⁽⁵⁾
Número de Opciones que tiene

120.800

Otras juntas públicas

Ninguna

GREGORY D. ELLIOTT
Miembro de Junta Directiva Independiente
Oakdale, Luisiana, Estados Unidos

Miembro de Junta Directiva desde:

Diciembre 21 de 2012

Edad: 61

Experiencia y conocimientos claves:

Ingeniería/operacionales

Conocimiento de la industria

Recursos humanos/remuneración

Gestión de riesgos

Gobierno corporativo

Liderazgo

Operaciones internacionales

El Sr. Elliot actualmente es el Presidente y Fundador de Workstrings International, una compañía de Superior Energy Services, Inc. (NYSE-SPN). El Sr. Elliott empezó su carrera en 1981 en Chevron, desempeñando varios cargos de ingeniería tanto nacionales en EE. UU. como internacionales hasta 1996. Se desempeñó como Ingeniero de pruebas de pozos, y viajó frecuentemente a África, Europa y el Sudeste Asiático antes de unirse al equipo de Perforación Internacional de Chevron en 1989, en el cual planificó y perforó pozos en África, Europa, el Sudeste de Asia, Kazajistán y Suramérica. El Sr. Elliott continúa administrando y haciendo crecer a Workstrings International, actualmente la compañía más grande del mundo en herramientas arrendadas para campos petroleros. El Sr. Elliott fue miembro Fundador de Geoproduction Oil & Gas Company, fundada en 2001. El Sr. Elliott obtuvo su grado en Ingeniería de Petróleos en 1981 en la Universidad Estatal de Luisiana.

Miembro de Junta y Comités⁽¹⁾	Asistencia en 2019
Junta Directiva	9/9 – 100%
Comité de Reservas	1/1 – 100%
Comité de Remuneración	4/4 – 100%
Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración	1/1 – 100%
Número de Acciones Ordinarias que posee, dirige o controla	Número de Opciones que tiene
1.381.724	120.800
Número de UAR que tiene	Otras juntas públicas
28.000	Ninguna

GONZALO FERNÁNDEZ-TINOCO⁽²⁾
Miembro de Junta Directiva Independiente
Caracas, Venezuela

Miembro de Junta Directiva desde:

Noviembre 8 de 2018

Edad: 56

Experiencia y conocimientos claves:

Conocimiento de la industria

Financieros

Gestión de Riesgos

Gobierno corporativo

Liderazgo

Operaciones internacionales

El Sr. Fernández-Tinoco actualmente es miembro de junta directiva de la Fundación Venezuela Sin Límites, una organización sin ánimo de lucro; Corporación Digitel, una compañía de telecomunicaciones; Produvisa, un fabricante de botellas de vidrio; Maritime Contractors de Venezuela, una compañía de perforación de petróleo; DP Delta Servicios, una compañía de servicios petroleros; Petrodelta, una empresa conjunta; Delta Finance y Escuela Campo Alegre. Previamente, el Sr. Fernández-Tinoco se desempeñó como Gerente General de Microsoft Venezuela, Vicepresidente de Telecel, una socia local de BellSouth; Farmahorro, Grupo Mistral, Televen, YPO y otros. El Sr. Fernández-Tinoco recibió un grado en derecho de la Universidad Católica Andrés Bello, UCAB, y estudió gerencia en IESA.

Miembro de Junta y Comités⁽¹⁾	Asistente en 2019
Junta Directiva	9/9 – 100%
Comité de Gobierno Corporativo y Nominación (Presidente)	1/1 – 100%
Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración	1/1 – 100%
Número de Acciones Ordinarias que posee, dirige o controla	Número de Opciones que tiene
125.999	Ninguna
Número de UAR que tiene	Otras juntas públicas
29.620	C.A. Fábrica Nacional de Vidrio

Ariel Merenstein
Miembro de Junta Directiva Independiente
São Paulo, Brasil

 Miembro de Junta Directiva desde:
Marzo 17 de 2020

Edad: 36

Experiencia y conocimientos claves:

Financieros

Conocimiento de la industria

Mercados de capital/relaciones con inversionistas

Gobierno corporativo

Operaciones internacionales

El Sr. Merenstein es el Socio Administrador y Gerente de Portafolio de Fourth Sail Capital. Antes de fundar Fourth Sail en 2019, estuvo once años en Prince Street Capital Management, un fondo global de mercados Emergentes y Fronterizos, en el cual fue Socio del equipo de Investigación y Gerente de Portafolio del fondo Prince Street Latin America Long/Short. Adicionalmente a sus responsabilidades de PM, el Sr. Merenstein supervisó las inversiones de la firma en Latinoamérica, y regularmente revisó la macroeconomía global para la firma. Antes de vincularse a Prince Street, el Sr. Merenstein trabajó en Lehman Brothers y Bear Stearns. El Sr. Merenstein es graduado *magna cum laude* de la Escuela de Negocios Stern de la Universidad de Nueva York. Tiene doble nacionalidad de Costa Rica, donde nació, y de Estados Unidos. El Sr. Merenstein está domiciliado en São Paulo, y domina el español, el portugués y el inglés.

Miembro de Junta y Comités ⁽¹⁾	Asistencia en 2019
Junta Directiva	N/A
Número de Acciones Ordinarias que posee, dirige o controla	Número de Opciones que tiene
27.584.529 ⁽⁶⁾	Ninguna
Número de UAR que tiene	Otras juntas públicas
Ninguna	Ninguna

DAVID WINTER
Miembro de Junta Directiva Independiente
Calgary, Alberta, Canadá

 Miembro de Junta Directiva desde:
Febrero 6 de 2009

Edad: 62

Experiencia y conocimientos claves:

Conocimiento de la industria

Exploración de petróleo y gas

Relaciones con gobiernos

Gobierno corporativo

Liderazgo/presidencia ejecutiva

Operaciones internacionales

Desarrollo de petróleo y gas

Fusiones y adquisiciones

El Dr. Winter es Presidente Ejecutivo y Miembro de Junta Directiva de Horizon Petroleum Ltd. y de Miramar Hydrocarbons Ltd. Fue cofundador de Canacol en 2008. Previamente, el Dr. Winter fue el Fundador, Presidente Ejecutivo y Miembro de Junta Directiva de Excelsior Energy Limited, una compañía de exploración enfocada en arenas petrolíferas. El Dr. Winter trae 37 años de experiencia internacional en una variedad de roles técnicos, administrativos y de liderazgo, viviendo y trabajando en Latinoamérica, el Medio Oriente, el Sudeste Asiático y el Mar del Norte del Reino Unido. Su experiencia fue adquirida trabajando en British Petroleum, trabajando en China, el Mar del Norte del Reino Unido, Indonesia y Australia, Sun Oil, Canadian Occidental (ahora Nexen), viviendo y trabajando en Yemen e Indonesia, Alberta Energy Company (ahora EnCana), donde fue miembro del equipo de liderazgo que hizo crecer su negocio internacional a más de 60.000 barriles de petróleo equivalente por día, Calvalley Petroleum y Excelsior Energy Limited. El Dr. Winter tiene un grado de Licenciado de Ciencias en Geología de la Universidad de Londres, un grado de Maestría de Ciencias en Geología Estructural del Colegio Imperial, Universidad de Londres, y un grado de Doctor en Geología Estructural de la Universidad de Edimburgo.

Miembro de Junta y Comités ⁽¹⁾	Asistencia en 2019
Junta Directiva	8/9 – 89%
Comité de Reservas (Presidente)	1/1 – 100%
Comité de Remuneración	4/4 – 100%
Comité de Gobierno Corporativo y Nominación	1/1 – 100%
Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración (Presidente)	1/1 – 100%
Número de Acciones Ordinarias que posee, dirige o controla	Número de Opciones que tiene
14.367	100,800
Número de UAR que tiene	Otras juntas públicas
30,000	Horizon Petroleum plc. Sonoro Energy Ltd.

Notas:

- (1) Con efecto desde enero 28 de 2019, la Junta modificó sus comités, de Comité de Auditoría, Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración y Comité de Reservas a Comité de Auditoría, Comité de Remuneración, Comité de Gobierno Corporativo y Nominación y Comité de Reservas.
- (2) Bajo los términos del acuerdo de inversión entre la Compañía y Cavengas de fecha agosto 18 de 2015, Cavengas tiene el derecho de designar dos nominados a la Junta, siempre y cuando Cavengas mantenga la propiedad de al menos el 10% de las Acciones Ordinarias emitidas y en circulación de la Compañía. El Sr. Cisneros y el Sr. Fernández-Tinoco son los miembros de junta directiva designados por Cavengas.
- (3) A las reuniones del Comité de Compensación asistió el Sr. Cisneros o su miembro de junta directiva representante, el Sr. Fernández-Tinoco.
- (4) El Sr. Cisneros es el Directivo y posee el 100% de las acciones de Cavengas, la cual es propietaria de 32,613,072 Acciones Ordinarias a mayo 21 de 2020. Por favor remítase a *“INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA COMPAÑÍA – Valores con derecho a voto y titulares principales de los mismos”*, para mayor información.
- (5) El Sr. Díaz no asistió a las reuniones de la Junta y del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación realizadas en diciembre 10 de 2019 debido a una excusa válida. Si hubiera podido asistir, la asistencia del Sr. Díaz a la Junta habría sido del 89% y su asistencia al Comité de Gobierno Corporativo y Nominación habría sido del 100%.
- (6) El Sr. Merenstein es el Socio Administrador y Gerente de Portafolio de Fourth Sail Capital, LP, la cual es propietaria de 27,584,529 Acciones Ordinarias a mayo 21 de 2020. Para mayor información, por favor remítase a *“INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA COMPAÑÍA – Valores con derecho a voto y titulares principales de los mismos”*.

Voto de Mayorías para Miembros de Junta Directiva

La Junta ha adoptado una política de voto de mayorías en las elecciones de miembros de junta directiva que será aplicable en toda asamblea de accionistas de la Compañía en la cual haya una votación de miembros de junta directiva con nominados únicos. De acuerdo con esta política, si el número de votos por poder de abstenciones para un nominado a miembro de junta directiva en particular es mayor que el número de votos a favor de dicho miembro de junta directiva, se le solicitará al nominado a miembro de junta directiva que presente su renuncia al Presidente de la Junta inmediatamente después de la asamblea de accionistas respectiva. Después del recibo de tal renuncia, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación considerará si acepta o no la oferta de renuncia y hará una recomendación a la Junta. Dentro de los 90 días siguientes a la asamblea de accionistas correspondiente, la Junta revelará públicamente su decisión de si acepta o no la renuncia del miembro de junta directiva en cuestión, incluidas las razones para rechazar la renuncia, si fuere el caso. A un miembro de junta directiva que haya ofrecido su renuncia de acuerdo con esta política no se le permitirá participar en ninguna reunión de la Junta o de un comité de la misma en que sea considerada la renuncia.

Órdenes de Cesación de Actividad Comercial, Penas o Sanciones en Caso de Quiebra

Hasta donde tenemos conocimiento, con excepción de lo que se revela más adelante, ningún miembro de junta directiva propuesto: (i) es, o ha sido en los últimos 10 años anteriores a la fecha del presente documento, miembro de junta directiva, presidente ejecutivo o vicepresidente financiero de una compañía (incluida la Compañía) que, (a) mientras dicha persona estaba actuando en tal calidad fue sujeto de una orden de cese de actividad comercial u orden similar o una orden de negación de acceso de la compañía a cualquier exención bajo la legislación de valores vigente en el momento por un período de más de 30 días consecutivos (colectivamente, una **“orden”**), o (b) fue sujeto de una orden emitida después de que el miembro de junta directiva propuesto dejó de ser miembro de junta directiva, presidente ejecutivo o vicepresidente financiero y que fue resultado de un evento ocurrido mientras esa persona estaba actuando en la calidad de miembro de junta directiva, presidente ejecutivo o vicepresidente financiero; (ii) es, o ha sido en los últimos 10 años anteriores a la fecha del presente documento, miembro de junta directiva o directivo ejecutivo de una compañía (incluida la Compañía) que mientras esa persona estaba actuando en tal calidad, o dentro del año siguiente a aquel en el cual esa persona cesó de actuar en tal calidad, fue declarada en quiebra, realizó una oferta bajo cualquier legislación relacionada con quiebra o insolvencia, o fue sometida a, o instauró, algún procedimiento, arreglo o compromiso con acreedores o tuvo un administrador, agente administrador o síndico designado para la conservación de sus activos; (iii) en los últimos 10 años anteriores a la fecha del presente

documento, ha sido declarado en quiebra, o ha realizado una oferta bajo cualquier legislación relacionada con quiebra o insolvencia, o ha sido sometido a, o ha instaurado, algún procedimiento, arreglo o compromiso con acreedores, o ha tenido un administrador, agente administrador o síndico designado para la conservación de sus activos; o (iv) ha sido sujeto de: (a) penas o sanciones impuestas por un juez o tribunal relacionadas con legislación de valores o por una autoridad reguladora de valores o ha celebrado un acuerdo con una autoridad reguladora de valores, o (b) otras penas o sanciones impuestas por un juez o tribunal o un organismo regulador, que probablemente serían consideradas importantes por un tenedor de valores razonable, en su decisión de votar por un miembro de junta directiva propuesto.

David Winter es miembro de junta directiva y directivo, y Charle Gamba es miembro de junta directiva, de Horizon Petroleum Ltd. Horizon Petroleum Ltd. está sujeta a una orden de cesación de negociación de la Comisión de Valores de Alberta por la no radicación de sus estados financieros y su informe de discusión y análisis de la administración de fin de año de 2019. La orden de cesación de negociación fue emitida en enero 6 de 2020 y, a la fecha del presente documento, aún está en efecto.

Charle Gamba fue previamente miembro de junta directiva de Solimar Energy Limited (“**Solimar**”), de septiembre 12 de 2011 a diciembre 12 de 2014, fecha en la cual todos los miembros de junta directiva y directivos renunciaron. En diciembre 3 de 2015, diciembre 8 de 2015 y diciembre 21 de 2015, se declaró la cesación de la negociación de las acciones ordinarias de Solimar por la Comisión de Valores de Alberta, la Comisión de Valores de Columbia Británica y la Comisión de Valores de Ontario, respectivamente, como consecuencia de la no radicación por parte de Solimar de varios documentos de revelación continua, incluidos los estados financieros intermedios y los informes relacionados de discusión y análisis de la administración para el período de tres meses terminado en septiembre 30 de 2014, junto con la certificación relacionada de las radicaciones.

Michael Hibberd fue previamente miembro de junta directiva de Skope Energy Inc. (una compañía de petróleo y gas inscrita en la Bolsa de Valores de Toronto (“**TSX**”)), la cual inició un proceso ante la Corte de la Reina en Alberta bajo la *Ley de Compañías sobre Acuerdos con Acreedores* (Canadá) para implementar una reestructuración en noviembre de 2012, la cual finalizó en febrero 19 de 2013.

Michael Hibberd fue miembro de junta directiva de Montana Exploration Corp. en el momento en que fue emitida una orden para suspender la negociación hasta que los estados financieros y el informe de discusión y análisis de la administración de fin de año de 2017 fueron radicados y se confirmó el cumplimiento de los requisitos de la Bolsa TSX Venture. La orden fue emitida por la Comisión de Valores de Alberta en mayo 4 de 2018.

3. Nombramiento de Auditores

A menos que se indique otra cosa, es la intención de la administración votar con los poderes en favor de una resolución ordinaria para nombrar a la firma KPMG LLP, Contadores Profesionales Certificados, para que preste servicios como auditora de la Compañía hasta la próxima asamblea anual de los accionistas, y para autorizar a los miembros de junta directiva para fijar su remuneración en esa calidad. KPMG LLP fue designada auditora de la Compañía con efecto a partir de octubre 4 de 2019 por la Junta.

La siguiente tabla muestra los honorarios facturados por KPMG LLP para el año fiscal terminado en diciembre 31 de 2019:

Honorarios de auditoría ⁽¹⁾	\$426.295
Honorarios relacionados con auditoría ⁽²⁾	-
Honorarios tributarios ⁽³⁾	-
Todos los demás honorarios ⁽⁴⁾	-
Total	\$426.295
Honorarios que no son de auditoría como un porcentaje de los honorarios de auditoría	0%

Notas:

- (1) Los honorarios de auditoría incluyen los honorarios necesarios para realizar la auditoría anual y las revisiones trimestrales de los estados financieros consolidados de la Compañía. Los honorarios de auditoría incluyen los honorarios por la revisión de las provisiones de impuestos y por consultas contables sobre asuntos reflejados en los estados financieros. Los honorarios de auditoría también incluyen servicios de auditoría u otros servicios de certificación requeridos por la legislación o la regulación, tales como cartas de respaldo, consentimientos, revisiones de inscripciones de valores y revisorías fiscales.
- (2) Los honorarios relacionados con auditoría incluyen servicios que son tradicionalmente prestados por el auditor. Estos servicios relacionados con auditoría incluyen auditorías de beneficios para empleados, ayuda en procesos de debida diligencia, consultas contables sobre transacciones propuestas, revisiones de control interno y servicios de auditoría o certificación no requeridos por la legislación o la regulación.
- (3) Los honorarios tributarios incluyen los honorarios por todos los servicios tributarios diferentes a aquellos incluidos en los honorarios de auditoría y los honorarios relacionados con auditoría. Esta categoría incluye honorarios por cumplimiento tributario, planeación tributaria y asesoría tributaria.
- (4) Todos los demás honorarios incluyen honorarios por productos suministrados y servicios prestados por el auditor, diferentes a los servicios indicados anteriormente.

Deloitte LLP, Contadores Profesionales Certificados, el anterior auditor, renunció como auditor por solicitud de la Compañía en octubre 4 de 2019. La recomendación del Comité de Auditoría a la Junta para el cambio del auditor fue hecha debido al deseo de la Compañía de trasladarse a una firma de auditoría diferente. De acuerdo con la Parte 4.11 del Instrumento Nacional 51-102 – *Obligaciones de Revelación Continua* (“NI 51-102”), el “Paquete de Reporte” que incluye el aviso de cambio del auditor, la carta del anterior auditor y la carta del auditor sucesor, se adjunta al presente documento como Anexo B, y fue radicado ante las comisiones de valores requeridas y en SEDAR en octubre 7 de 2019.

4. Aprobación del Plan Modificado de Opciones de Acciones y Opciones de Acciones No Asignadas

Modificaciones al Plan de Opciones de Acciones

En junio 4 de 2020 la Junta aprobó algunas modificaciones al plan de opciones de acciones de la Compañía (el “**Plan de Opciones**”) que resultó en el plan modificado de opciones de acciones modificado (el “**Plan de Opciones Modificado**”). A continuación se presenta un resumen de las diferencias significativas entre el Plan de Opciones Modificado y el Plan de Opciones de Acciones. Detalles adicionales sobre el Plan de Opciones Modificado y el Plan de Opciones de Acciones se presentan en esta Circular bajo el encabezado “*Declaración de Remuneración a los Ejecutivos – Otorgamientos bajo Plan de Incentivos – Plan de Opciones*”. La información resumida está matizada en su totalidad por el texto completo del Plan de Opciones Modificado, adjunto a este documento como Anexo C.

- (a) **Aprobación de los Accionistas de una Reducción en el Precio de Ejercicio.** El Plan de Opciones Modificado requerirá la aprobación de los accionistas para la reducción del precio de ejercicio para todas las Opciones, incluyendo una cancelación de una Opción y el reotorgamiento de una Opción en conjunto con ello.
- (b) **Ejercicio sin Efectivo.** El Plan de Opciones Modificado otorga a los participantes la elección, si es permitida por la Junta, del ejercicio sin efectivo de Opciones otorgadas y susceptibles de ejercicio por un participante. Si un participante elige un ejercicio sin efectivo, deberá entregar cada Opción a cambio de la emisión por Canacol del número de Acciones Ordinarias igual al número determinado mediante la división del Precio de Mercado (según se define en el Plan de Opciones Modificado y según sea calculado a la fecha del ejercicio) por la diferencia entre el Precio de Mercado y el precio de ejercicio de dicha Opción.
- (c) **Oferta de Entrega.** El Plan de Opciones Modificado otorga a los participantes el derecho de hacer una oferta a Canacol para entregar cualquiera de las Opciones poseídas por la persona por un monto (que

no exceda del precio razonable de mercado) especificado en la misma por el participante, y Canacol podrá aceptar la oferta de entrega, pero no estará obligado a ello, con sujeción a cualquier aprobación regulatoria requerida.

- (d) **Impuestos Retenidos.** El Plan de Opciones Modificado otorga a la Compañía autoridad para tomar medidas para la deducción y la retención, o para el pago anticipado o el reembolso por un participante a la Compañía, de cualquier impuesto u otras deducciones en la fuente requeridas que la Compañía, por ley o por regulación de cualquier autoridad gubernamental, deba remitir en conexión con el Plan de Opciones Modificado, o cualquier emisión de Acciones Ordinarias conforme al mismo.

Opciones de Acciones No Asignadas

Las Acciones Ordinarias que se reservan para emisión bajo las Opciones pendientes se denominan Acciones Ordinarias asignadas. Sin embargo, la Compañía tendrá Acciones Ordinarias adicionales que podrán ser reservadas para emisión conforme a otorgamientos futuros de Opciones bajo el Plan de Opciones Modificado, pero en tanto ellas no estarán sujetas a otorgamientos de Opciones, se denominan Opciones no asignadas.

La Sección 613(a) del Manual de Compañías de la TSX dispone que, cada tres años después de la institución de un acuerdo de remuneración basado en valores, todos los derechos, opciones u otros privilegios no asignados bajo dicho acuerdo que no tengan un número fijo máximo de valores que se puedan emitir deben ser aprobados por la mayoría de los miembros de junta directiva del emisor y por los titulares de valores del emisor. Como se considera que el Plan de Opciones Modificado es un acuerdo de remuneración basado en valores y como el número máximo de Acciones Ordinarias que se pueden emitir, de acuerdo con el Plan de Opciones Modificado, no es un número fijo sino que, en vez de ello, es igual al 10% de las Acciones Ordinarias en circulación de tiempo en tiempo, se busca la aprobación en esta Asamblea para aprobar el otorgamiento de Opciones no asignadas bajo el Plan de Opciones Modificado.

A mayo 21 de 2020, el número máximo de Acciones Ordinarias que podían ser emitidas de acciones propias readquiridas bajo el Plan de Opciones y todos los demás acuerdos de remuneración basados en valores, incluyendo el plan de unidades de acciones restringidas de la Compañía (el “**Plan de UAR**”), era de 18.085.464, que representaba el 10% del número de Acciones Ordinarias emitidas y en circulación en esa fecha. A mayo 21 de 2020, la Compañía tenía Opciones para potencialmente adquirir 16.030.882 Acciones Ordinarias en circulación bajo el Plan de Opciones (que representaban aproximadamente el 8,86% de las Acciones Ordinarias en circulación) y no tenía UAR, que la Junta ha determinado que son redimibles por Acciones Ordinarias de acciones propias readquiridas (“**UAR Basadas en Capital**”), en circulación bajo el Plan de UAR, dejando hasta 2.054.582 Acciones Ordinarias por emitir de acciones propias readquiridas disponibles para otorgamientos futuros bajo el Plan de Opciones Modificado y todos los demás arreglos de remuneración basada en valores, incluyendo el Plan de UAR, con base en el número de Acciones Ordinarias en circulación a esa fecha (que representaba aproximadamente el 1,14% de las Acciones Ordinarias en circulación).

No obstante que la TSX exige la aprobación de los accionistas para el otorgamiento de Opciones no asignadas cada tres años, la Junta pretende expandir el programa de incentivos a largo plazo de la Compañía antes de su próxima asamblea general anual de accionistas y solamente ha aprobado el otorgamiento de Opciones no asignadas bajo el Plan de Opciones modificado hasta julio 10 de 2021. Por lo tanto, si se obtiene la aprobación en la Asamblea, la Compañía buscará la aprobación adicional del otorgamiento de Opciones no asignadas bajo el Plan de Opciones Modificado en su próxima asamblea general anual de accionistas.

Si en la Asamblea no se obtiene la aprobación necesaria de los accionistas, la Compañía ya no podrá emitir Acciones Ordinarias de tesorería al ejercicio de Opciones no asignadas, que son aquellas Opciones que no hayan sido otorgadas a julio 10 de 2020. Las Opciones otorgadas antes de esta fecha continuarán sin ser afectadas; en el entendido, sin embargo, de que, si alguna de tales Opciones es cancelada antes de ser ejercida, no estará disponible para reasignación a menos que se obtenga aprobación de los accionistas. Si no se obtiene la aprobación en la Asamblea, el Comité de Remuneración y la Junta podrán considerar formas alternativas de

remuneración basada en desempeño, incluyendo bonos en efectivo adicionales, un plan de apreciación de acciones u otros medios a fin de atraer y retener personal calificado.

La Resolución

En la Asamblea, se solicitará a los accionistas que consideren y, si la estiman recomendable, aprueben una resolución ordinaria sustancialmente en la forma indicada a continuación:

“SE RESUELVE, como una resolución ordinaria de la Compañía, que:

1. El plan de opciones de acciones modificado de Canacol Energy Ltd. (la **“Compañía”**), sustancialmente en la forma en que se ha descrito en la circular informativa de la administración de fecha mayo 21 de 2020 (el **“Plan de Opciones Modificado”**), con todos los demás ajustes acordes que la junta directiva de la Compañía considere necesarios o apropiados, se ratifica confirma y aprueba mediante este documento.
2. Todas las opciones de acciones no asignadas de conformidad con Plan de Opciones Modificado de la Compañía se aprueban y autorizan mediante este documento hasta julio 10 de 2021; y
3. Todo directivo o miembro de junta directiva de la Compañía está y mediante este documento queda autorizado por y en nombre de la Compañía (sea bajo su sello corporativo o de otra forma) para firmar y entregar todos los documentos e instrumentos y para realizar todas las demás acciones que el directivo o miembro de junta directiva considere necesarias o deseables para implementar esta resolución y los asuntos autorizados mediante la misma, siendo dicha determinación concluyentemente probada con la firma y entrega de tales documentos y otros instrumentos o la realización de cualquiera de tales acciones.”

A menos que se indique otra cosa, la intención de la administración es votar con los poderes en favor de la anterior resolución. Para que la anterior resolución sea aprobada, debe ser aprobada por mayoría simple de los votos emitidos por los accionistas que voten en persona o por poder en la Asamblea con respecto a dicha resolución.

INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA COMPAÑÍA

Valores con Derecho a Voto y Titulares Principales de los Mismos

A mayo 21 de 2020 había 180.854.647 Acciones Ordinarias emitidas y en circulación, cada una de ellas con derecho a un voto en una votación en la Asamblea. Habrá quórum deliberatorio en la Asamblea si están presentes al menos dos personas en la Asamblea que posean o representen por poder no menos del 5% de las acciones con derecho a votar en la Asamblea. La Junta ha fijado como Fecha de Registro para la Asamblea el cierre de la jornada de mayo 21 de 2020.

Hasta donde tienen conocimiento los miembros de la junta directiva y directivos ejecutivos de la Compañía, a mayo 21 de 2020 ninguna persona o sociedad usufructuaba o controlaba o dirigía, directa o indirectamente, valores con derecho a voto de la Compañía con más del 10% de los derechos de voto incorporados a cualquier clase de valores con derecho a voto de la Compañía, salvo lo indicado a continuación:

Nombre	Número de Acciones Ordinarias ⁽¹⁾	Porcentaje de Acciones Ordinarias en Circulación ⁽²⁾
Cavengas Holdings S.R.L.	32.613.072	18,03%
Fourth Sail Capital, LP	27.584.529	15,25%

Notas:

(1) Con base en información revelada en documentos públicos de la parte correspondiente.

(2) Con base en un total de 180.854.647 Acciones Ordinarias emitidas y en circulación a mayo 21 de 2020.

Gobierno Corporativo

La Junta y la administración están comprometidas con altos estándares de conducta ética y gobierno corporativo. Las prácticas y políticas de gobierno corporativo de Canacol cumplen con las directrices de gobierno corporativo de la CSA así con como la reglas de la CSA relacionadas con los comités de auditoría y la certificación de información financiera. La aproximación de Canacol al gobierno corporativo es desarrollada por el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación, y la Junta tiene la aprobación final del programa de gobierno de Canacol.

ASPECTOS DESTACADOS DE LA JUNTA Y EL GOBIERNO

Composición y Políticas de la Junta

- ✓ Miembros de junta directiva independientes (siete o el 88% - todos excepto el Presidente y Director Ejecutivo)
- ✓ Todas las reuniones de la Junta tienen una sesión privada
- ✓ Orientación y educación continuada de los miembros de junta directiva
- ✓ Proceso de evaluación formal de la Junta por consultor externo
- ✓ Política de votación por mayoría

Derechos de los Accionistas

- ✓ Elección anual de los miembros de junta directiva
- ✓ Miembros de junta directiva elegidos individualmente (no por lista)

Gobierno

- ✓ Comités de Auditoría, Remuneración, y Gobierno Corporativo y Nominación completamente independientes
- ✓ Presidente de la Junta y Presidente Ejecutivo diferentes
- ✓ Evaluación y planeación de sucesión del Presidente Ejecutivo
- ✓ Política de Diversidad
- ✓ Código de Conducta Empresarial y Política de Ética
- ✓ Política anticobertura

Remuneración

- ✓ Solicitud de retroalimentación de consultores externos
- ✓ Política de recuperación de remuneración de incentivos a ejecutivos

Por favor remítase al Anexo A del presente documento para más detalles sobre las prácticas, las políticas y los aspectos destacados del gobierno corporativo de la Compañía.

Perspectiva Ambiental, Social y de Gobierno

El propósito de Canacol es mejorar la calidad de vida de millones de personas a través de la exploración, la producción y el suministro de gas natural convencional. Su objetivo principal es generar valor para todos sus interesados en forma sostenible, colaborativa, corresponsable, respetuosa y transparente. Gracias a la transición al gas natural, la Compañía ahora tiene una propuesta de valor más amigable con el medio ambiente que contribuye a la reducción de emisiones de CO₂ en Colombia y a un uso más eficiente de los recursos. Canacol también continúa apoyando a sus interesados en proyectos sociales esenciales tales como el acceso a agua y a gas como servicio público, proyectos productivos, construcción y mejoramiento de infraestructura pública y comunitaria, y becas técnicas y universitarias, entre otros.

Todas las acciones que Canacol realiza en respuesta y para beneficio de sus interesados están enmarcadas en su modelo de sostenibilidad y se basan en sus valores, estrategias y objetivos corporativos, desde una perspectiva Ambiental, Social y de Gobierno (ASG). Con la meta de convertirse en una compañía líder en sostenibilidad, el mejoramiento continuo se ha convertido en un eje fundamental dentro de Canacol. Por lo tanto, Canacol ha decidido crear un modelo integral enfocado en implementar y liderar mejores prácticas en asuntos de sostenibilidad corporativa a nivel global.

En 2020, la Compañía revisó cómo los diferentes interesados acceden a información ASG y la usan, a fin de entender sus necesidades. Con base en esta revisión, Canacol hizo mejoras en la forma en que reporta la sostenibilidad. La Compañía ha reducido las duplicaciones, integrando más información en el Informe de Sostenibilidad Anual de la Compañía, incrementando de esta forma la cobertura de metodologías y estándares ASG. En 2020, el Informe de Sostenibilidad Anual de la Compañía cubrirá: Evaluación de Sostenibilidad Corporativa RobecoSam, Principios para Inversión Responsable, ODS, Proyecto de Revelación de Carbón, Iniciativa de Reporte Global y Pacto Mundial de las Naciones Unidas. También, a través de una sólida estructura de sostenibilidad corporativa, la Compañía garantizará un modelo de negocio alineado con los intereses de sus partes interesadas, para asegurar la creación de valor sostenible a largo plazo.

Declaración de Remuneración a los Ejecutivos

Rol y Composición del Comité de Remuneración

El programa de remuneración a ejecutivos de la Compañía es administrado por el Comité de Remuneración de la Junta. El mandato del Comité de Remuneración incluye la revisión y determinación o la realización de recomendaciones a la Junta con respecto a asuntos de remuneración relacionados con los directivos ejecutivos, empleados y miembros de junta directiva, incluidos los "Directivos Ejecutivos Nombrados", los cuales están identificados en la "Tabla Resumen de Remuneración" que se incluye más adelante. El Comité de Remuneración actualmente está conformado por Oswaldo Cisneros (Presidente), David Winter, Michael Hibberd y Greg Elliot. Cada uno de estos miembros de junta directiva es "independiente" para los fines del NI 58-101. La educación y la experiencia relevantes de cada miembro del Comité de Remuneración, que permiten a cada miembro tomar decisiones sobre la idoneidad de las políticas y prácticas de remuneración de la Compañía, se indican bajo el encabezado "ASUNTOS SOBRE LOS CUALES SE DEBE ACTUAR EN LA ASAMBLEA COMPAÑÍA – Elección de Miembros de Junta Directiva". Vea en el Anexo A de este documento una descripción de las responsabilidades, las facultades y la operación del Comité de Remuneración.

Discusión y Análisis de la Remuneración

Principios de la Remuneración a los Ejecutivos

El programa de remuneración de la Compañía soporta el compromiso de la Compañía de tener un sólido desempeño para sus accionistas. Las políticas de remuneración están diseñadas para atraer, reclutar y retener personas con calidad y experiencia, lo cual es crítico para el éxito de la Compañía y para motivar su desempeño con el fin de lograr los objetivos estratégicos de la Compañía y alinear los intereses de los directivos ejecutivos

y otros empleados con los intereses a largo plazo de los accionistas de la Compañía y el aumento del valor de la acción. El Comité de Remuneración también reconoce que el programa de remuneración a los ejecutivos debe ser suficientemente flexible para adaptarse a desarrollos inesperados en la industria del petróleo y el gas y el impacto de situaciones internas y del mercado que ocurran de tiempo en tiempo.

El programa de remuneración a los ejecutivos de la Compañía está conformado por los siguientes componentes: (a) salario básico; (b) remuneración por incentivos a corto plazo consistente en bonificaciones discrecionales en dinero; y (c) remuneración por incentivos a largo plazo consistente en Opciones y UAR (ver "Otorgamientos bajo Plan de Incentivos – Plan de Opciones" y "Otorgamientos bajo Plan de Incentivos – Plan de UAR"). Juntos, estos componentes soportan la estrategia de crecimiento a largo plazo de la Compañía y son diseñados para alcanzar los siguientes objetivos claves del programa de remuneración de la Compañía:

- alinear la remuneración a los ejecutivos con los intereses de los accionistas;
- atraer y retener una administración altamente calificada;
- enfocar el desempeño mediante la vinculación de la remuneración por incentivos con el logro de los objetivos del negocio y los resultados financieros; y
- estimular la retención de ejecutivos claves para la sucesión del liderazgo.

Proceso de Revisión de la Remuneración

Cuando se determina la remuneración a los ejecutivos, incluida la evaluación de la competitividad del programa de remuneración de la Compañía, la administración y el Comité de Remuneración revisan las prácticas de remuneración de varias compañías. La Compañía seleccionó a 14 compañías internacionales y nueve nacionales en su grupo de pares, incluidas las productoras colombianas Gran Tierra Energy Inc., Parex Resources Inc., Frontera Energy Corporation y GeoPark Ltd. La Compañía estima que la lista del grupo de pares antes mencionada está integrada por compañías que tienen características similares en común con Canacol y que podrían competir por talento ejecutivo similar y, en esa medida, brinda una buena base para evaluar la competitividad de la remuneración de la Compañía. Dada la naturaleza de la industria de petróleo y gas, las compañías estudiadas para fines de comparación con la Compañía cambian de tiempo en tiempo según las compañías sean adquiridas y nuevas compañías empiecen a cotizar sus acciones en bolsa.

Para establecer las recomendaciones de remuneración a los ejecutivos, incluida la evaluación de la competitividad de las prácticas de remuneración de la Compañía, la información de remuneración revisada incluye aquella disponible por ser de dominio público, a través de conversaciones privadas durante el proceso competitivo de contratación de nuevos ejecutivos, y la de estudios y encuestas de remuneración ampliamente disponibles. Adicionalmente, el Comité de Remuneración contrató a Hugessen Consulting Inc. durante el año terminado en diciembre 31 de 2019 para realizar una revisión de, y hacer recomendaciones a la Junta sobre, la remuneración y los procedimientos de remuneración para directivos ejecutivos y miembros de junta directiva, teniendo en cuenta los datos del grupo de pares de compañías similares, incluyendo la realización de una revisión del grupo de pares así como la realización de una evaluación comparativa de la remuneración.

La siguiente tabla contiene información relativa a los honorarios pagados por la Compañía a los asesores de remuneración para los períodos presentados:

Asesor	Año financiero terminado en	Honorarios relacionados con remuneración a ejecutivos (\$) ⁽¹⁾	Todos los demás honorarios (\$) ⁽²⁾
Hugessen Consulting Inc. ⁽³⁾	Diciembre 31 de 2019	32.355	0
Lane Caputo Compensation Inc.	Diciembre 31 de 2018	29.400	0

Notas:

- (1) “Honorarios relacionados con remuneración a ejecutivos” significa los honorarios totales facturados por el asesor, o cualquiera de sus filiales, por servicios relacionados con la determinación de remuneración para cualquiera de los miembros de junta directiva y directivos ejecutivos de la Compañía.
- (2) “Todos los demás honorarios” significa los honorarios totales facturados por el asesor, o cualquiera de sus filiales, que no están incluidos en “Honorarios relacionados con remuneración a ejecutivos”.
- (3) Hugessen Consulting Inc. fue contratado en 2019.

Para establecer los salarios básicos y el otorgamiento de Opciones y UAR para empleados, incluidos los directivos ejecutivos de la Compañía, diferentes al Presidente y Director Ejecutivo, el Presidente y Director Ejecutivo de la Compañía hace recomendaciones al Comité de Remuneración. Una vez se han recibido las recomendaciones, el Comité de Remuneración revisa las recomendaciones y puede requerir los datos de remuneración recopilados por la Compañía y determina si acepta las recomendaciones o hace algunos cambios. El Comité de Remuneración determina su recomendación respecto de la remuneración del Presidente y Director Ejecutivo en consulta con los otros miembros independientes de la junta directiva. La consulta entre el Presidente y Director Ejecutivo y el Comité de Remuneración de la Compañía es habitual durante este proceso. Esta consulta usualmente es muy informal. En el caso de otorgamiento de Opciones y UAR, el Comité de Remuneración, en consulta con el Presidente y Director Ejecutivo, hace una recomendación a la Junta para su consideración y aprobación.

La filosofía de remuneración de la Compañía ha sido la de incentivar la maximización del valor del accionista a todos los niveles de la organización mediante la realización de bonificaciones en dinero como un componente de la remuneración, tomando en consideración el desempeño tanto de la Compañía como del respectivo directivo ejecutivo. Aunque un plan formal de bonificaciones no ha sido implementado, todos los directivos ejecutivos son elegibles para recibir una bonificación. El tamaño de la bonificación total está basado en la recomendación del Comité de Remuneración. Los niveles de las bonificaciones para los directivos ejecutivos sénior son establecidos por el Comité de Remuneración y están sujetos a la aprobación de la Junta. El otorgamiento de bonificaciones en dinero tradicionalmente no ha apuntado a mantener la remuneración en dinero de la Compañía a un nivel específico en relación con su grupo de pares.

Objetivos de Desempeño Corporativo de 2019

La Junta aprueba los objetivos de desempeño corporativo, con base en las medidas de negocio y desempeño comúnmente usadas en la industria del petróleo y el gas natural. Los objetivos corporativos para 2019 fueron aprobados a principios del 2019 para cada una de las áreas de desempeño. Estos objetivos fueron subjetivos, basados en la opinión de la Junta respecto de los requisitos claves de desempeño para la Compañía, y algunos objetivos fueron ajustados por la Junta con base en una demora de gasoducto de tres meses de duración por parte de terceros que restringió la capacidad de la Compañía de vender en contratos prenegociados. La siguiente tabla es un resumen de los objetivos de desempeño claves que ayudan al Comité de Remuneración a determinar cómo pagar a los ejecutivos de Canacol.

Objetivo de Cumplimiento	Meta para 2019	Resultado Logrado en 2019
Ventas de Gas Natural Contractuales Realizadas	Promedio de 152 millones de pies cúbicos por día	Promedio de 143 millones de pies cúbicos por día
Ingreso Operativo	US\$201 millones	US\$202,4 millones
EBITDAX	US\$172 millones	US\$167,5 millones
Adiciones de Reservas Probadas más Probables más Posibles	63.000 millones de pies cúbicos provenientes de ocho pozos	112.000 millones de pies cúbicos provenientes ocho pozos
Accidentes con Tiempo Perdido para Empleados	Cero	Cero
Tasa Total de Incidentes Registrables para Contratistas	0,61	0,63
Visitas de Gerencia al Campo	100%	100%
Seguridad de la Meta	85%	98%

Elementos de Nuestro Programa de Remuneración a los Ejecutivos

Cada elemento del programa de remuneración a los ejecutivos de la Compañía se describe con mayor detalle a continuación.

Salarios Básicos

El componente de salario básico está planeado para que provea un nivel fijo de pago competitivo que refleje los deberes y responsabilidades principales de cada directivo ejecutivo. También brinda un fundamento sobre el cual los elementos de la remuneración por incentivos con base en el desempeño son evaluados y establecidos. Al establecer niveles básicos de remuneración para directivos ejecutivos, se consideran factores objetivos, como nivel de responsabilidad, experiencia y conocimiento, así como factores subjetivos, como liderazgo.

Remuneración por Incentivos a Corto Plazo – Bonificaciones Discrecionales en Dinero

En adición a los salarios básicos, la Compañía puede otorgar discrecionalmente bonificaciones en dinero a los empleados de la Compañía, incluidos los directivos ejecutivos. La Compañía no tiene un plan formal de bonificaciones y el monto de bonificaciones pagadas no se determina en relación con una fórmula o un criterio específico, sino que es el resultado de una determinación subjetiva basada, en el caso de empleados no ejecutivos, en la contribución del empleado al aumento del valor de la acción y a la reducción de costos y la contribución del empleado a los objetivos corporativos generales. En el caso de directivos ejecutivos, incluido el Presidente y Director Ejecutivo, los otorgamientos de bonificaciones son discrecionales y, en tanto no se han establecido objetivos o criterios específicos, se consideran aspectos tales como logro de metas, cambios en el precio de la acción, flujo de caja por acción, ingreso por acción, valor neto de los activos por acción, costos de reemplazo de reservas y niveles de producción (ver el punto “Objetivos de Desempeño Corporativo de 2019”, arriba). No se ha establecido una bonificación máxima para ningún director ejecutivo.

Remuneración por Incentivos a Largo Plazo – Opciones de Acciones, UAR y UAD

Las opciones se otorgan bajo el Plan de Opciones a miembros de la junta directiva, directivos ejecutivos, empleados, consultores y otros prestadores de servicios de la Compañía, y buscan alinear los intereses de tales personas y de los accionistas procurando crear un vínculo directo entre la remuneración y el retorno para el accionista. La participación en el Plan de Opciones recompensa el desempeño corporativo general medido a

través del precio de las acciones en la Compañía. Adicionalmente, el Plan de Opciones permite a los ejecutivos desarrollar y mantener una posición de propiedad significativa en la Compañía.

Las opciones normalmente son otorgadas por la Junta desde que la persona empieza a trabajar con la Compañía, con base en el nivel de responsabilidad dentro de la Compañía. Otorgamientos adicionales pueden ser realizados periódicamente para asegurar que el número de Opciones otorgadas a una persona en particular sea proporcional al nivel vigente de responsabilidad de la persona dentro de la Compañía. En la consideración de otorgamientos adicionales, la Junta evalúa el número de Opciones que han sido otorgadas a una persona, el rol que la persona desempeña en la Compañía, el precio de ejercicio y el valor de las Opciones, y el plazo restante de esas Opciones. Para información adicional, consulte la “*Declaración de Remuneración a los Ejecutivos – Otorgamientos bajo Plan de Incentivos - Plan de Opciones*”.

Adicionalmente, la Compañía puede otorgar UAR a directivos ejecutivos, empleados (incluidos miembros de junta directiva) y consultores de la Compañía conforme al Plan de UAR, las cuales también buscan alinear los intereses de estas personas y los de los accionistas procurando crear un vínculo directo entre la remuneración y el retorno al accionista. Para determinar el número de UAR por otorgar bajo el Plan de UAR, la Junta toma en consideración el nivel de responsabilidad de la persona dentro de la Compañía, el rol que la persona desempeña en la Compañía, la contribución de la persona al valor de los accionistas y los otorgamientos previos de UAR. Para información adicional consulte los “*Otorgamientos bajo Plan de Incentivos – Plan de UAR*”.

En enero de 2020 el Comité de Remuneración recomendó la expansión del programa de incentivos de largo plazo de la Compañía para incluir la adopción de un plan de unidades de acciones por desempeño, que será diseñado para recompensar el logro con respecto a medidas de desempeño claves. La intención del Comité fue establecer las medidas de desempeño para presentación a la Junta y aprobación de esta en el primer trimestre de 2020. Sin embargo, esto se retrasó debido a las condiciones actuales del mercado relacionadas con la pandemia de Covid-19. El Comité de Remuneración pretende desarrollar, culminar e implementar el programa revisado para presentación a la Junta cuando determine que es apropiado hacerlo.

Política de Propiedad de Acciones de los Ejecutivos

En adición a la expansión del programa de incentivos a largo plazo de la Compañía para incluir la adopción de un plan de unidades de acciones por desempeño, el Comité de Remuneración pretende recomendar una política obligatoria de propiedad de acciones para todos los directivos ejecutivos a fin de avanzar en la alineación de los intereses de los directivos ejecutivos con los intereses de los accionistas. Esta recomendación a la Junta coincidirá con la recomendación sobre el programa de incentivos a largo plazo de la Compañía según lo descrito arriba.

Contratos con los Empleados

Según se describe en “*Beneficios en Caso de Terminación y Cambio de Control*”, la Compañía ha celebrado contratos de trabajo con varios directivos ejecutivos de la Compañía, incluido cada uno de los Directivos Ejecutivos Nominados. Los contratos de trabajo han sido celebrados para asegurar la continuidad de la administración y en consideración de los mutuos pactos y acuerdos contenidos en los contratos.

Política de Recuperación

La Compañía hace énfasis en un gobierno fuerte que soporte sus prácticas de remuneración y en esa medida pretende instituir una política formal de reembolso o “recuperación” (la “**Política de Recuperación**”), junto con la implementación del programa ampliado de incentivos a largo plazo. La Política de Recuperación será aplicable a todos los directivos ejecutivos de la Compañía. La Política de Recuperación permitirá la recuperación discrecional por la Junta de remuneración basada en incentivos cuando haya una reexpresión significativa de los resultados financieros de la Compañía que se deba en todo o en parte a fraude intencional o mala conducta de uno o más directivos ejecutivos. De conformidad con la Política de Recuperación, la Junta

tendrá discrecionalidad para cancelar pagos de bonificaciones u otorgamientos de incentivos no adquiridos y/o exigir el reembolso de pagos de bonificaciones u otorgamientos de incentivos cuando se active una recuperación. Para el recobro del monto objeto de recuperación, la Junta tendrá el derecho de emplear todos los recursos legales y de otra naturaleza a su disposición, incluyendo, sin limitación, la instauración de una acción legal.

Implicaciones de Riesgos Relacionados con las Políticas y Prácticas de Remuneración

El Comité de Remuneración y la Junta han considerado las implicaciones de los riesgos relacionados con las políticas y prácticas de remuneración de la Compañía y han determinado que no hay áreas significativas de riesgo dada la naturaleza de la remuneración pagada. Las razones para esta determinación incluyen, sin que se limite a ellas, las siguientes: hay componentes de la remuneración reconocidos sobre una base discrecional; el paquete de remuneración para Directivos Ejecutivos Nombrados es revisado y evaluado anualmente por el Comité de Remuneración y la Junta; el programa de remuneración consiste en remuneración fija (salario base) y variable (bonificaciones anuales en efectivo y otorgamientos a largo plazo de Opciones y UAR), el cual está diseñado para balancear el nivel de asunción de riesgo mientras que también se enfoca en generar valor a largo plazo y sostenible para los accionistas; las Opciones y UAR normalmente se adquieren por un período de tiempo, lo cual hace que adicionalmente se mitigue el potencial de asunción inapropiada de riesgo a corto plazo; y no hay políticas y prácticas de remuneración que sean significativamente diferentes para ningún Directivo Ejecutivo Nombrado. El Comité de Remuneración y la Junta continuarán monitoreando en forma permanente las prácticas de evaluación de riesgos por la remuneración a fin de garantizar que el programa de remuneración de la Compañía esté adecuadamente estructurado.

Políticas de Cobertura

La política de Negociación por Personas con Acceso a Información Privilegiada y contra Cobertura de la Compañía establece que la práctica de vender valores “cortos” de la Compañía y la práctica de comprar o vender “opciones de compra” u “opciones de venta” o cualquier otro valor derivado incluyendo, pero sin limitarse a ello, permutas, compraventas a plazo y futuros respecto de los valores de la Compañía, no están permitidas en ningún momento a los miembros de junta directiva, directivos, empleados, trabajadores por contrato y consultores de la Compañía.

Resumen

Las políticas de remuneración de la Compañía han permitido a la Compañía atraer y retener un equipo de profesionales motivados y apoya al personal para trabajar hacia el objetivo común de aumentar el valor del accionista. El Comité de Remuneración y la Junta continuarán revisando las políticas de remuneración para asegurarse de que estas sean competitivas en la industria del petróleo y el gas natural y que sean consistentes con el desempeño de la Compañía.

Tabla resumen de la remuneración

La siguiente tabla establece, para los años financieros terminados en diciembre 31 de 2019, 2018 y 2017, la información relativa a la remuneración pagada al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Financiero y los tres directivos ejecutivos más altamente remunerados de la Compañía, diferentes al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Financiero, para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2018 (cada uno un "**Directivo Ejecutivo Nombrado**" o "**DEN**", y colectivamente los "**Directivos Ejecutivos Nombrados**" o los "**DEN**").

Nombre y cargo principal	Año terminado en diciembre 31	Salario (\$)	Remuneración por plan de incentivos no participativos (\$)				Valor de pensión (\$)	Toda otra remuneración (\$)	Remuneración total (\$)
			Otorgamientos basados en acciones (\$) ⁽¹⁾⁽²⁾	Otorgamientos basados en opciones (\$) ⁽³⁾⁽⁴⁾	Planes de incentivos anuales ⁽⁵⁾	Planes de incentivos a largo plazo			
Charle Gamba ⁽⁷⁾ Presidente y Director Ejecutivo	2019	623.643 ⁽⁸⁾	516.850	No	656.861 ⁽⁸⁾	No	No	92.907 ⁽⁸⁾	1.890.261
	2018	608.979 ⁽⁸⁾	418.901	239.985	304.409 ⁽⁸⁾	No	No	88.172 ⁽⁸⁾	1.660.446
	2017	610.342 ⁽⁸⁾	645.000	543.035	244.137 ⁽⁸⁾	No	No	88.498 ⁽⁸⁾	2.131.012
Jason Bednar Vicepresidente Financiero	2019	386.500	381.990	No	368.878 ⁽⁸⁾	No	No	No	1.137.368
	2018	380.000	307.287	159.990	239.705 ⁽⁸⁾	No	No	No	1.086.982
	2017	380.000	430.000	356.690	197.585 ⁽⁸⁾	No	No	No	1.364.275
Ravi Sharma Vicepresidente de Operaciones	2019	490.953 ⁽⁸⁾	381.990	No	490.953 ⁽⁸⁾	No	No	61.397 ⁽⁸⁾	1.425.293
	2018	479.409 ⁽⁸⁾	307.287	159.990	250.394 ⁽⁸⁾	No	No	58.188 ⁽⁸⁾	1.255.268
	2017	480.482 ⁽⁸⁾	430.000	356.690	192.193 ⁽⁸⁾	No	No	55.759 ⁽⁸⁾	1.515.124
Anthony Zaidi Vicepresidente de Desarrollo de Negocios y Asesor Legal	2019	464.415 ⁽⁸⁾	381.990	No	368.878 ⁽⁸⁾	No	No	83.412 ⁽⁸⁾	1.298.695
	2018	453.495 ⁽⁸⁾	307.287	159.990	226.748 ⁽⁸⁾	No	No	64.673 ⁽⁸⁾	1.212.193
	2017	454.510 ⁽⁸⁾	430.000	356.690	181.804 ⁽⁸⁾	No	No	94.750 ⁽⁸⁾	1.517.754
Mark Teare Vicepresidente Sénior de Exploración	2019	386.500	381.990	No	368.878 ⁽⁸⁾	No	No	No	1.137.368
	2018	380.000	307.287	159.990	250.394 ⁽⁸⁾	No	No	No	1.097.671
	2017	380.000	430.000	356.690	197.585 ⁽⁸⁾	No	No	No	1.364.275

Notas:

- (1) "Otorgamiento basado en acciones" significa un otorgamiento bajo un plan de incentivo participativo de instrumentos participativos que no tengan características similares a las opciones, incluyendo, para mayor certeza, acciones ordinarias, acciones restringidas, unidades de acciones restringidas, unidades de acciones diferidas, acciones fantasma, unidades de acciones fantasma, unidades equivalentes de acciones ordinarias y acciones.
- (2) Basado en el número de UAR otorgadas multiplicado por el precio de mercado de las Acciones Ordinarias subyacentes en la fecha del otorgamiento. Esta metodología fue escogida a fin de ser consistentes con la industria.
- (3) "Otorgamiento basado en opciones" significa un otorgamiento conforme a un plan de incentivo participativo de opciones, lo cual incluye, para mayor certeza, opciones de acciones, derechos de valorización de acciones e instrumentos similares que tengan características similares a las opciones.
- (4) Esto no representa efectivo pagado al DEN. Esta figura está basada en el valor razonable en la fecha de otorgamiento de dichas opciones. El valor razonable en la fecha de otorgamiento ha sido determinado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta metodología fue escogida a fin de ser consistentes con el valor razonable contable usado por la Compañía en sus estados financieros y dado que el modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes es una metodología usada comúnmente para valorar opciones que proporciona un estimado objetivo y razonable del valor razonable. Los supuestos claves de esta valoración incluyen el precio de mercado actual de la acción, el precio de ejercicio de la opción, el plazo de la opción, la tasa de interés libre de riesgo, el dividendo obtenido por la acción, y la volatilidad de retorno de la acción. El cálculo del valor de las opciones de acciones con el uso del modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes es muy diferente a un simple cálculo del valor "dentro del dinero". De hecho, las opciones de acciones que están bien "fuera del dinero" pueden todavía tener un significativo "valor razonable en la fecha de otorgamiento" con base en el modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes, especialmente cuando, como es el caso de la Compañía, el precio de la acción subyacente a la opción es altamente volátil. De acuerdo con esto, debe tenerse precaución al comparar los montos de

valor razonable en la fecha del otorgamiento con remuneración en dinero o un cálculo del valor de la opción “dentro del dinero”.

- (5) Representa los otorgamientos de bonos en dinero anuales que se declaran y pagan anualmente. Vea la presentación arriba en “Elementos de Nuestro Programa de Remuneración a Ejecutivos – Remuneración por Incentivos a Corto Plazo – Bonos Discrecionales en Dinero”.
- (6) Este monto representa el monto total de gratificaciones pagadas al Directivo Ejecutivo Nombrado. El monto del Sr. Gamba para el año terminado en diciembre 31 de 2019 incluye un auxilio de vivienda anual de \$68.299 y beneficios ejecutivos por un monto total de \$24.209. El monto del Sr. Sharma para el año terminado en diciembre 31 de 2019 incluye un auxilio de vivienda anual de \$61.257. El monto del Sr. Zaidi para el año terminado en diciembre 31 de 2019 incluye un auxilio de vivienda anual de \$63.534 y beneficios ejecutivos por un monto total de \$20.821.
- (7) El Sr. Gamba no recibió remuneración adicional por desempeñarse como miembro de junta directiva de la Compañía.
- (8) La remuneración fue pagada en dólares de EE. UU. y convertida a dólares canadienses para efectos de esta revelación usando las tasas de cambios promedio anuales para cada uno de los años siguientes (2019 – 1,3269, 2018 – 1,2957, y 2017 - 1,2986).

Otorgamientos bajo Plan de Incentivos

Plan de Opciones

Canacol adoptó el Plan de Opciones para proporcionar remuneración por incentivos a los miembros de junta directiva, directivos, empleados y consultores de Canacol y sus subsidiarias, así como para ayudar a Canacol y sus subsidiarias a atraer, motivar y retener miembros de junta directiva, personal administrativo y consultores calificados. El Plan de Opciones es administrado por la Junta, o un comité de la misma, que designará, de tiempo en tiempo, los destinatarios de los otorgamientos y los términos y condiciones de cada otorgamiento, en cada caso de acuerdo con las leyes de valores aplicables y los requisitos de las bolsas de valores.

En junio 4 de 2020 la Junta aprobó el Plan de Opciones Modificado el cual será efectivo al recibo de la aprobación de los accionistas en la Asamblea. Para información adicional sobre las modificaciones propuestas al Plan de Opciones, consulte los “ASUNTOS SOBRE LOS CUALES SE DEBE ACTUAR EN LA ASAMBLEA COMPAÑÍA – Aprobación del Plan Modificado de Opciones de Acciones y Opciones de Acciones No Asignadas”.

El Plan de Opciones permite el otorgamiento de Opciones de compra de Acciones Ordinarias a miembros de junta directiva, directivos ejecutivos, empleados, consultores y otros prestadores de servicios de la Compañía. El Plan de Opciones limita el número total Acciones Ordinarias que pueden ser emitidas en ejercicio de Opciones en circulación en cualquier momento bajo el Plan de Opciones, junto con todos los demás arreglos de remuneración con base en valores de la Compañía, al 10% del número de Acciones Ordinarias en circulación, con sujeción a las siguientes limitaciones adicionales:

- (a) El número total de Acciones Ordinarias reservadas para emisión a cualquier persona bajo el Plan de Opciones, junto con todos los demás arreglos de remuneración de la Compañía basados en valores, no debe exceder del 5% de las Acciones Ordinarias en circulación en el momento (sobre una base no diluida).
- (b) En total, no más del 10% de las Acciones Ordinarias emitidas y en circulación (sobre una base no diluida) puede ser reservado en cualquier momento por personas con acceso a información privilegiada bajo el Plan de Opciones, junto con todos los demás arreglos de remuneración de la Compañía basados en valores.
- (c) El número de valores de la Compañía emitidos a personas con acceso a información privilegiada, en cualquier período de 12 meses, con base en todos los arreglos de remuneración basados en valores, no puede exceder del 10% de las Acciones Ordinarias emitidas y en circulación.

- (d) Las Opciones no serán otorgadas si el ejercicio de las mismas puede tener como resultado la emisión de más del 2% de las Acciones Ordinarias emitidas en cualquier período de 12 meses a cualquier consultor de la Compañía (o cualquiera de sus subsidiarias); y
- (e) Las Opciones no serán otorgadas si el ejercicio de las mismas puede tener como resultado la emisión de más del 2% de las Acciones Ordinarias emitidas en cualquier período de 12 meses a personas empleadas para desempeñar actividades de relaciones con inversionistas. Las Opciones otorgadas a consultores que desempeñen actividades de relaciones con inversionistas contendrán disposiciones de maduración de tal modo que la maduración ocurra en al menos 12 meses sin que más de $\frac{1}{4}$ de las Opciones madure en cualquier período de tres meses.

El Plan de Opciones no impone un término máximo de duración de una Opción. No obstante lo anterior, las Opciones de un participante expirarán dentro de los 90 días siguientes a que el participante deje de actuar para la Compañía, por una razón diferente a la muerte, con sujeción a ajuste a discreción de la Junta. Las Opciones de un participante que desempeñe actividades de relaciones de inversionistas expirarán 30 días después de la cesación de los servicios del participante a la Compañía. Bajo el Plan de Opciones, en el evento de muerte de un participante, la sucesión del participante tendrá 12 meses para ejercer las Opciones pendientes.

De acuerdo con el Plan de Opciones, el precio de ejercicio será fijado por la Junta en la fecha en que la Opción sea otorgada. Sin embargo, ninguna Opción será otorgada con un precio de ejercicio con descuento sobre el precio de mercado. El precio de mercado será el precio de cierre de las Acciones Ordinarias en la TSX el primer día anterior a la fecha de otorgamiento. El Plan de Opciones también establece que la Junta podrá, a su sola discreción, determinar el tiempo durante el cual las Opciones madurarán y el método de maduración, con sujeción a las restricciones de maduración impuestas por la TSX.

De conformidad con el Plan de Opciones, la Compañía podrá ayudar a los participantes a pagar las retenciones de impuesto sobre la renta al ejercicio de una Opción. Específicamente, con sujeción a la ley aplicable, la Compañía podrá, a su sola discreción, convenir en que la Compañía haga préstamos para ayudar a los participantes a pagar las retenciones de impuesto sobre la renta al ejercicio de una Opción así otorgada y/o ayudar a los participantes. Todo préstamo otorgado por la Compañía para ayudar a los participantes a comprar Acciones Ordinarias al ejercicio de una Opción estará garantizado con todos los activos del participante, y será a las tasas de interés, si las hubiere, y conforme a los demás términos que sean determinados por la Corporación.

El Plan de Opciones incluye una disposición de bloqueo. De acuerdo con las políticas de la Compañía sobre restricciones a la negociación, hay un número de períodos cada año durante los cuales los miembros de junta directiva, directivos y algunos empleados no pueden negociar con valores de la Compañía. Estos períodos se denominan “períodos de bloqueo”. El período de bloqueo está diseñado para impedir a una persona negociar mientras esté en posesión de información importante que no se encuentre todavía a disposición de otros accionistas. La TSX reconoce que tales períodos de bloqueo pueden suponer una sanción no pretendida a empleados a los que se les prohíba ejercer sus Opciones durante esos períodos debido a las políticas internas de negociación de la Compañía. En consecuencia, la TSX provee un marco para prorrogar las Opciones que de otro modo expirarían durante un periodo de bloqueo. El Plan de Opciones incluye una disposición consistente en que, si la fecha de expiración de una Opción cae en un período de bloqueo o inmediatamente después de un período de bloqueo, la fecha de expiración se prorrogará automáticamente por 10 días hábiles siguientes al final del período de bloqueo.

El Plan de Opciones contiene disposiciones para el ajuste del precio de ejercicio y el número de Acciones Ordinarias susceptibles de emisión al ejercicio de Opciones en el evento de una consolidación, división o reclasificación de acciones u otro cambio relevante en las Acciones Ordinarias, una unión, fusión u otro cambio relevante en la estructura corporativa de la Compañía, distribuciones especiales o cualquier otro cambio relevante en la capitalización de la Compañía.

Basado en las políticas de la TSX, el Plan de Opciones especifica los tipos de modificaciones al Plan de Opciones y a las Opciones otorgadas de acuerdo con el mismo que pueden ser hechas por la Junta sin aprobación de los accionistas. El Plan de Opciones permite a la Junta terminar o suspender el Plan de Opciones en cualquier tiempo sin el consentimiento de los titulares de Opciones siempre que dicha terminación o suspensión no altere ni perjudique ninguna Opción previamente otorgada de acuerdo con el Plan de Opciones. Las únicas modificaciones al Plan de Opciones que estarían sujetas a la aprobación de los accionistas serían las modificaciones que:

- (a) Reduzcan el precio de ejercicio de una Opción poseída por una persona con acceso a información privilegiada de la Compañía (por ser modificado bajo el Plan de Opciones Modificado. Ver *“ASUNTOS SOBRE LOS CUALES SE DEBE ACTUAR EN LA ASAMBLEA COMPAÑÍA – Aprobación del Plan Modificado de Opciones de Acciones y Opciones sobre Acciones No Asignadas”*).
- (b) Prorroguen la fecha de expiración de una Opción poseída por una persona con acceso a información privilegiada de la Compañía (con sujeción a que tal fecha sea prorrogada en virtud de la disposición de bloqueo indicada arriba).
- (c) Modifiquen las limitaciones al número máximo de Acciones Ordinarias reservadas o emitidas a personas con acceso a información privilegiada de la Compañía.
- (d) Incrementen el número máximo de Acciones Ordinarias que se puedan emitir de acuerdo con Plan de Opciones; o
- (e) Modifiquen las disposiciones de modificación del Plan de Opciones.

De acuerdo con el Plan de Opciones, todos los beneficios, derechos y opciones correspondientes a un participante no son transferibles ni cedibles salvo por una transferencia o cesión a una empresa matriz o fiduciaria controlada por el participante, con la aprobación de la Junta, o una transferencia o cesión en el evento de muerte de un participante.

Durante el año terminado en diciembre 31 de 2019, la Compañía otorgó Opciones según se indica a continuación: (1) en enero 28 de 2019, la Compañía otorgó un total de 2.100.000 Opciones a un precio de ejercicio de \$4,45; y (2) en agosto 28 de 2019, la Compañía otorgó un total de 1.008.000 Opciones a un precio de ejercicio de \$4,62. Todas esas Opciones tienen disposiciones de maduración de 50% en la fecha de otorgamiento, 25% en la fecha del primer aniversario de la fecha de otorgamiento y 25% en la fecha del segundo aniversario de la fecha de otorgamiento, y expiran en el quinto aniversario de la fecha de otorgamiento.

La tasa de pérdida anual de la Compañía, según se describe en la Sección 613(d) del Manual de Compañías de la TSX, bajo el Plan de Opciones, fue de 2,9% en el año fiscal 2017, 2,1% en el año fiscal 2018 y 1,7% en el año fiscal 2019. La tasa de pérdida está sujeta a cambios de tiempo en tiempo, con base en el número de Opciones otorgadas y el número total de Acciones Ordinarias emitidas y en circulación.

Plan de UAR

En marzo 22 de 2016, la Junta aprobó el Plan de UAR. El Plan de UAR busca complementar el Plan de Opciones para ofrecer, a través de combinaciones de estos programas de incentivos basados en acciones, una alineación óptima del interés de la administración y los empleados de la Compañía con el de sus accionistas. La decisión de implementar un Plan de UAR fue tomada por la Junta después de un análisis de varios planes alternativos basados en acciones. De los posibles planes basados en acciones que fueron tenidos en cuenta, se consideró una combinación del Plan de Opciones junto con el Plan de UAR para brindar el mejor balance entre la alineación con los intereses de los accionistas, la protección contra el riesgo a la baja, la protección contra la volatilidad del precio de la acción, y la retención de los empleados. El siguiente es un resumen de algunas

disposiciones del Plan de UAR, el cual está matizado en su totalidad por referencia al texto completo del Plan de UAR.

Las UAR son sustancialmente como acciones “fantasma” cuyo valor implícito puede aumentar o disminuir en valor con base en el valor razonable de mercado de las Acciones Ordinarias y son redimibles, a discreción de la Compañía, en dinero, Acciones Ordinarias compradas en el mercado abierto o Acciones Ordinarias de las acciones propias readquiridas (definidas en este documento como “UAR Basadas en Acciones”), en las fechas de maduración determinadas por la Junta. El valor razonable de mercado de las Acciones Ordinarias, en una fecha dada, se determina con base en el precio al cierre para las Acciones Ordinarias en la TSX para el día de negociación en el cual las Acciones Ordinarias fueron negociadas inmediatamente antes de tal fecha.

Las características claves del Plan de UAR son las siguientes:

- (a) Los participantes elegibles son directivos, empleados (incluidos miembros de junta directiva) y consultores de la Compañía o una subsidiaria de la Compañía.
- (b) Las UAR pueden, a la sola y absoluta discreción de la Compañía, ser liquidadas mediante cualquiera de los siguientes métodos o una combinación de los mismos: (i) pago en efectivo; (ii) pago en Acciones Ordinarias adquiridas por la Compañía en el mercado abierto; o (iii) pago en Acciones Ordinarias emitidas de las acciones propias readquiridas de la Compañía. Un titular de UAR no tiene derecho a exigir, o a que se le pague, o a recibir Acciones Ordinarias como liquidación de las UAR o cualquier porción de las mismas.
- (c) El Plan de UAR limita el número total de Acciones Ordinarias que pueden ser emitidas con acciones propias readquiridas a la redención de las UAR Basadas en Acciones que estén en circulación en cualquier momento bajo el Plan de UAR, junto con todos los demás arreglos de remuneración basados en valores de la Compañía, al 10% del número de Acciones Ordinarias en circulación, con sujeción a las siguientes limitaciones adicionales:
 - (i) el número total de Acciones Ordinarias reservadas para emisión a cualquier persona bajo el Plan de UAR, junto con todos los demás arreglos de remuneración basados en valores de la Compañía, no debe exceder del 5% de las Acciones Ordinarias en circulación en ese momento (sobre una base no diluida);
 - (ii) en total, no más del 10% de las Acciones Ordinarias emitidas y en circulación (sobre una base no diluida) puede reservarse en cualquier momento para personas con acceso a información privilegiada bajo el Plan de UAR, junto con todos los demás arreglos de remuneración basados en valores de la Compañía;
 - (iii) el número de valores de la Compañía emitidos a personas con acceso a información privilegiada, dentro de cualquier período de un año, bajo cualquier arreglo de remuneración basado en valores, no puede exceder del 10% de las Acciones Ordinarias emitidas y en circulación; y
 - (iv) las UAR Basadas en Acciones no se cancelarán si la redención de las mismas puede resultar en la emisión de más del 2% de las Acciones Ordinarias emitidas en cualquier período de 12 meses a cualquier consultor de la Compañía (o cualquiera de sus subsidiarias).
- (d) La Junta tiene la discreción de determinar la fecha de maduración para cada UAR o cualquier otro requisito de maduración teniendo en cuenta que ninguna condición de maduración de una UAR otorgada a un directivo o empleado se extenderá más allá de diciembre 15 del tercer año calendario siguiente al año en el cual las UAR fueron otorgadas.

- (e) Con sujeción a los términos del Plan de UAR, la Junta puede establecer otros términos o condiciones para cualquier UAR, en relación con: (a) el precio de mercado de las Acciones Ordinarias; (b) el retorno a tenedores de Acciones Ordinarias, con o sin referencia a otras compañías comparables; (c) el desempeño financiero o los resultados de la Compañía; (d) los criterios de desempeño operacional (crecimiento de reservas, crecimiento de producción, etc.) relacionados con la Compañía; (e) otros términos y condiciones que la Junta determine a su discreción con respecto a la maduración o a la aceleración de maduración; y (f) la fecha de maduración.
- (f) A menos que la Junta determine otra cosa, a su sola discreción, y salvo lo especificado en el acuerdo de UAR aplicable:
 - (i) a la terminación por causa de un participante, todas las demás UAR del participante que estén sin madurar se perderán sin reconocimiento a dicho participante;
 - (ii) al retiro o muerte de un participante, todas las UAR del participante que permanezcan sin madurar madurarán inmediatamente; y
 - (iii) a la terminación sin causa, todas las UAR del participante que permanezcan sin madurar continuarán madurando (y siendo pagadas) de acuerdo con sus términos.
- (g) A la ocurrencia de un Cambio de Control (según se define en el Plan de UAR), todas las UAR pendientes a tal fecha madurarán en su totalidad y serán pagaderas.
- (h) El Plan de UAR contiene disposiciones para el ajuste en el valor de las UAR o el número de Acciones Ordinarias susceptibles de emisión a la redención de las UAR en el evento de una consolidación, división o reclasificación de acciones, u otro cambio relevante en las Acciones Ordinarias, una unión, fusión u otro cambio relevante en la estructura corporativa de la Compañía, distribuciones especiales o cualquier otro cambio relevante en la capitalización de la Compañía.
 - (i) La cesión o transferencia de UAR, o cualquier otro beneficio bajo el Plan de UAR, no está permitida, salvo mediante devolución por muerte o incompetencia o, en el caso de no residentes en Canadá, a una compañía matriz o fiducia controlada por el titular, con sujeción a algunas condiciones establecidas en el Plan de UAR; y
 - (j) el Plan de UAR puede ser modificado en cualquier momento por la Junta en todo o en parte, sin el consentimiento de los titulares de UAR, en el entendido de que tal modificación no alterará ni perjudicará ninguna UAR previamente otorgada bajo el Plan de UAR. Adicionalmente, las únicas modificaciones al Plan de UAR que estarían sujetas a aprobación de los accionistas y, de ser requerido, a aprobación de la TSX, son las modificaciones que puedan: (i) aumentar el número máximo de Acciones Ordinarias susceptibles de emisión de las acciones propias readquiridas conforme al Plan de UAR; (ii) eliminar o modificar las limitaciones contenidas en el Plan de UAR según lo descrito en el párrafo (c) precedente; (iii) eliminar o modificar las disposiciones de modificación del Plan de UAR; o (iv) en cualquier otra circunstancia en que la aprobación de la TSX y los accionistas sea requerida por la TSX.

Durante el año terminado en diciembre 31 de 2019, la Compañía otorgó UAR de la forma que se indica a continuación: (1) en enero 28 de 2019, la Compañía otorgó un total de 970.500 UAR con base en un precio de la Acción Ordinaria a la fecha de otorgamiento de \$4,45 por Acción Ordinaria; y (2) en agosto 28 de 2019, la Compañía otorgó un total de 490.000 UAR con base en un precio de la Acción Ordinaria a la fecha de otorgamiento de \$4,62 por Acción Ordinaria. Todas esas UAR tienen disposiciones de maduración de 50% en la

fecha en que se cumplen seis meses desde la fecha de otorgamiento y 50% en la fecha de aniversario (12 meses) desde la fecha de otorgamiento y una fecha de expiración máxima de diciembre 15 en el tercer año desde el otorgamiento.

La tasa de pérdida anual de la Compañía, según lo descrito en la Sección 613(d) del Manual de Compañías de la TSX, bajo el Plan de UAR, fue de 0,68% en el año fiscal 2017, 0,59% en el año fiscal 2018, y 0,82% en el año fiscal 2019. La tasa de pérdida está sujeta a cambio de tiempo en tiempo, con base en el número de UAR otorgadas y el número total de Acciones Ordinarias emitidas y en circulación.

Otorgamientos Pendientes Basados en Acciones y Basados en Opciones

La siguiente tabla establece para cada Directivo Ejecutivo Nombrado todos los otorgamientos pendientes al final del año financiero terminado en diciembre 31 de 2019, incluidos los otorgamientos hechos antes del año financiero más recientemente terminado.

Nombre y Cargo	Otorgamientos Basados en Opciones				Otorgamientos Basados en Acciones		
	Número de Valores Subyacentes a Opciones No Ejercidas (#)	Precio de Ejercicio de la Opción ⁽¹⁾ (\$)	Fecha de Expiración de la Opción	Valor de Opciones “Dentro del Dinero” No Ejercidas ⁽²⁾ (#)	Número de Acciones o Unidades de Acciones Que No Han Madurado (#)	Valor de Mercado o Desembolso de Otorgamientos Basados en Acciones Madurados y No Pagados o Distribuidos (\$)	Valor de Mercado o Desembolso de Otorgamientos Basados en Acciones Madurados y No Pagados o Distribuidos (\$)
Charle Gamba Presidente y Director Ejecutivo	185.000	2,13	Enero 5 de 2020	469.900	72.500	338.575	No
	125.000	3,13	Enero 21 de 2020	192.500			
	200.000	2,20	Agosto 18 de 2020	494.000			
	250.000	2,93	Noviembre 27 de 2020	435.000			
	250.000	4,14	Agosto 24 de 2021	132.500			
	150.000	4,22	Enero 16 de 2022	67.500			
	125.000	4,18	Agosto 14 de 2022	61.250			
	150.000	4,34	Enero 26 de 2023	49.500			
Jason Bednar Vicepresidente Financiero	20.000	3,13	Enero 21 de 2020	30.800	53.500	249.845	No
	150.000	2,97	May 25 de 2020	255.000			
	120.000	2,20	Agosto 18 de 2020	296.400			
	150.000	2,93	Noviembre 27 de 2020	261.000			
	150.000	4,14	Agosto 24 de 2021	79.500			
	100.000	4,22	Enero 16 de 2022	45.000			
	80.000	4,18	Agosto 14 de 2022	39.200			
	100.000	4,34	Enero 26 de 2023	33.000			
Ravi Sharma Vicepresidente de Operaciones	200.000	3,18	Octubre 16 de 2020	298.000	53.500	249.845	No
	66.000	2,93	Noviembre 27 de 2020	114.840			
	150.000	4,14	Agosto 24 de 2021	79.500			
	100.000	4,22	Enero 16 de 2022	45.000			
	80.000	4,18	Agosto 14 de 2022	39.200			
	100.000	4,34	Enero 26 de 2023	33.000			

Nombre y Cargo	Otorgamientos Basados en Opciones				Otorgamientos Basados en Acciones		
	Número de Valores Subyacentes a Opciones No Ejercidas (#)	Precio de Ejercicio de la Opción ⁽¹⁾ (\$)	Fecha de Expiración de la Opción	Valor de Opciones "Dentro del Dinero" No Ejercidas ⁽²⁾ (#)	Número de Acciones o Unidades de Acciones Que No Han Madurado (#)	Valor de Mercado o Desembolso de Otorgamientos Basados en Acciones Que No Han Madurado ⁽³⁾ (\$)	Valor de Mercado o Desembolso de Otorgamientos Basados en Acciones Madurados y No Pagados o Distribuidos (\$)
Anthony Zaidi	120.000	2,13	Enero 5 de 2020	304.800	53.500	249.845	No
Vicepresidente de Desarrollo de Negocios y Asesor Legal	80.000	3,13	Enero 21 de 2020	123.200			
	120.000	2,20	Agosto 18 de 2020	296.400			
	150.000	2,93	Noviembre 27 de 2020	261.000			
	150.000	4,14	Agosto 24 de 2021	79.500			
	100.000	4,22	Enero 16 de 2022	45.000			
	80.000	4,18	Agosto 14 de 2022	39.200			
	100.000	4,34	Enero 26 de 2023	33.000			
Mark Teare	70.000	3,13	Enero 21 de 2020	107.800	53.500	249.845	No
Vicepresidente Sénior de Exploración	120.000	2,20	Agosto 18 de 2020	296.400			
	150.000	2,93	Noviembre 27 de 2020	261.000			
	150.000	4,14	Agosto 24 de 2021	79.500			
	100.000	4,22	Enero 16 de 2022	45.000			
	80.000	4,18	Agosto 14 de 2022	39.200			
	100.000	4,34	Enero 26 de 2023	33.000			

Notas:

- (1) La Compañía hizo una distribución especial a los accionistas de la Compañía de acciones ordinarias de Arrow Exploration Ltd. mediante un reembolso de capital (el "Reembolso de Capital") avaluado en US\$20 millones. En caso de una distribución especial por la Compañía, como el Reembolso de Capital, (a) el Plan de Opciones establece que por cada Opción pendiente el precio de ejercicio será reducido en el monto que determine la Junta, y (b) el Plan de UAR establece un incremento en el valor de las UAR pendientes y maduras en el monto que determine la Junta. Todas las Opciones pendientes en ese momento y el valor de todas las UAR pendientes y maduras en ese momento se ajustaron en un monto igual a \$0,08 efectivo en octubre 3 de 2018.
- (2) Calculado con base en la diferencia entre el precio de cierre de \$4,67 por Acción Ordinaria en la TSX en diciembre 31 de 2019, el último día en que las Acciones Ordinarias fueron negociadas antes del final del año, y el precio de ejercicio del otorgamiento basado en opciones, multiplicado por el número de Acciones Ordinarias disponibles para compra bajo el otorgamiento basado en opciones.
- (3) El valor de los otorgamientos basados en acciones que no han madurado se ha calculado usando el precio de cierre de las Acciones Ordinarias en diciembre 31 de 2019, de \$4,67.

Vea en "Declaración de Remuneración a los Ejecutivos – Discusión y Análisis de la Remuneración" la presentación del proceso que la Compañía usa en el otorgamiento de Opciones y UAR.

Otorgamientos del Plan de Incentivos – Valor Madurado o Devengado Durante el Año

La siguiente tabla muestra, para cada Directivo Ejecutivo Nombrado, el valor de los otorgamientos basados en opciones y el valor de los otorgamientos basados en acciones que maduraron durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2019. Ninguna remuneración por planes de incentivos no participativos fue

devengada durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2019 por los Directivos Ejecutivos Nombrados.

Nombre y Cargo	Otorgamientos Basados en Opciones – Valor madurado durante el año (\$)⁽¹⁾	Otorgamientos Basados en Acciones – Valor madurado durante el año (\$)⁽²⁾
Charle Gamba Presidente y Director Ejecutivo	24.563	466.714
Jason Bednar Vicepresidente Financiero	15.950	356.838
Ravi Sharma Vicepresidente Operativo	15.950	356.838
Anthony Zaidi Vicepresidente de Desarrollo de Negocios y Asesor Legal	15.950	356.838
Mark Teare Vicepresidente Sénior de Exploración	15.950	356.838

Notas:

- (1) Basado en la diferencia entre el precio de mercado de las Opciones en la fecha maduración y el precio de ejercicio.
- (2) Basado en el número de UAR multiplicado por el precio de mercado de las Acciones Ordinarias subyacentes en la fecha de maduración.

Beneficios de Plan de Pensiones

La Compañía no tiene un plan de pensiones o un programa de beneficios similar.

Beneficios en Caso de Terminación y Cambio de Control

La Compañía no es parte en ningún contrato, acuerdo, plan o arreglo que establezca pagos a favor de un Directivo Ejecutivo Nombrado a la terminación, o después de ella o en relación con ella (sea voluntaria, involuntaria o implícita), la renuncia, el retiro, un cambio en el control de la Compañía, sus subsidiarias o filiales, o un cambio en las responsabilidades de un Directivo Ejecutivo Nombrado, diferentes a lo que se describe a continuación:

Cada Directivo Ejecutivo Nombrado de la Compañía ha celebrado con la Compañía un acuerdo laboral para ejecutivos que prevé el pago de (a) dos veces la suma de (i) el salario base anual vigente del Directivo Ejecutivo Nombrado más (ii) una cantidad igual al monto promedio de los pagos de bonificaciones anuales, si los hubiere, hechos por la Compañía al Directivo Ejecutivo Nombrado para los dos años calendario completos anteriores a fecha de la terminación (prorratedos al equivalente al año completo para bonificaciones pagadas respecto de períodos que cubran menos de un año), y (b) un pago de contado de la suma de US\$40.000 (o C\$40.000 en el caso de Jason Bednar y Mark Teare) que representa compensación por la pérdida de otros beneficios y ventajas, en el evento de: (A) un Cambio de Control (según se define más adelante) de la Compañía y si el DEN no continúa estando empleado a un nivel de responsabilidad por lo menos proporcional al nivel de responsabilidad del DEN inmediatamente antes del Cambio de Control; o (B) terminación "sin causa" (cada uno un "Evento Desencadenante").

"Cambio de Control" en estos acuerdos laborales significa: (i) cualesquiera personas que, actuando conjuntamente o en concierto, sea directa o indirectamente, adquieran el usufructo de más del 40% de las Acciones Ordinarias; (ii) una fusión, un acuerdo u otra forma de combinación de negocios de la Compañía con otra compañía que resulte en que los tenedores de valores con derecho a voto de la otra compañía tengan, en total, más del 50% de las Acciones Ordinarias; (iii) la venta, el arrendamiento o la permuta de todos o

sustancialmente todos los bienes de la Compañía a otra persona, que no sea dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañía o a una subsidiaria o filial de la Compañía; (iv) un cambio en la composición de la Junta en cualquier período de 12 meses de modo que más del 50% de las personas que eran miembros de la junta directiva de la Compañía al comienzo de dicho período no continúen siendo miembros de la junta directiva al final del período, a menos que dicho cambio sea consecuencia de una deserción normal; y (v) cualquier determinación de la mayoría de los miembros titulares de la Junta en el sentido de que ha ocurrido o está por ocurrir un cambio de control. El ejecutivo no tendrá derecho a ningún pago en aplicación de estos acuerdos si después del evento de cambio de control el ejecutivo continúa en el mismo cargo dentro de la Compañía.

Para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2019, los DEN habrían tenido derecho a los siguientes pagos en el evento de un Evento Desencadenante: Charle Gamba: US\$1.710.000; Jason Bednar: \$1.431.743; Ravi Sharma: US\$1.243.000; Anthony Zaidi: US\$1.193.000; y Mark Teare: \$1.431.753.

Remuneración de Miembros de Junta Directiva

La Compañía actualmente tiene ocho miembros de junta directiva, uno de los cuales, Charle Gamba, es también un Directivo Ejecutivo Nombrado. Para una descripción de la remuneración pagada a Charle Gamba, vea la *“Declaración de Remuneración a los Ejecutivos”*

General

A través del Comité de Remuneración, la Junta es responsable del desarrollo y la implementación de un plan de remuneración para los miembros de junta directiva que no son directivos o empleados de la Compañía o sus subsidiarias (**“Miembros de Junta Directiva Que No Son Empleados”**). Los objetivos principales del plan de remuneración para Miembros de Junta Directiva Que No Son Empleados son atraer y retener los servicios de las personas más calificadas y remunerar a los miembros de junta directiva de una manera que sea proporcional a los riesgos y las responsabilidades asumidos al ser miembros de la junta y de comités y a un nivel que sea similar a la remuneración pagada a miembros de junta directiva de un grupo de pares en las compañías de petróleo y gas.

Para cumplir y mantener estos objetivos, el Comité de Remuneración anualmente realiza una revisión del plan de remuneración de los Miembros de Junta Directiva Que No Son Empleados, lo cual incluye revisar la remuneración pagada a miembros de junta directiva de un grupo de pares específicos en la industria. El Comité de Remuneración entonces recomienda los cambios al plan de remuneración para consideración y, si se consideran apropiados, aprobación de la Junta.

Los Miembros de Junta Directiva Que No Son Empleados son elegibles para participar en el Plan de Opciones, el Plan de UAR y otros planes de remuneración a largo plazo adoptados por la Compañía de tiempo en tiempo. Aunque históricamente los Miembros de Junta Directiva Que No Son Empleados han sido elegibles para participar en el plan de opciones de acciones de la Compañía, en 2019 no se otorgaron Opciones a los Miembros de Junta Directiva Que No Son Empleados.

Política de Propiedad de Acciones de los Miembros de Junta Directiva

El Comité de Remuneración pretende recomendar una política obligatoria de propiedad de acciones para todos los Miembros de Junta Directiva Que No Son Empleados, que coincida con la expansión del programa de incentivos a largo plazo de la Compañía y la recomendación de un plan obligatorio de propiedad de acciones para todos los directivos ejecutivos de la Compañía, según lo descrito arriba bajo el encabezado *“Declaración de Remuneración a los Ejecutivos – Discusión y Análisis de la Remuneración”*.

Tabla Resumen de Remuneración a Miembros de Junta Directiva

La siguiente tabla establece, para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2019, la información relativa a la remuneración pagada a los Miembros de Junta Directiva Que No Son Empleados. Ariel Merenstein, un Miembro de Junta Directiva Que No Es Empleado, fue nombrado en la Junta con efecto desde marzo 17 de 2020.

Nombre	Honorarios Devengados (\$)	Otorgamientos Basados en Acciones (\$) ⁽¹⁾⁽²⁾	Otorgamientos Basados en Opciones (\$) ⁽³⁾	Remuneración por Plan de Incentivos no Participativos (\$)	Valor de la Pensión (\$)	Todas las Demás Remuneraciones (\$)	Total (\$)
Michael Hibberd	106.760	79.468	No	No	No	No	186.228
David Winter	71.210	60.755	No	No	No	No	131.965
Gregory D. Elliott	62.000	60.755	No	No	No	No	122.755
Francisco Díaz	58.760	60.755	No	No	No	No	119.515
Oswaldo Cisneros	65.279	60.755	No	No	No	No	126.034
Gonzalo Fernández-Tinoco	58.509	60.755	No	No	No	No	119.264

Notas:

- (1) "Otorgamiento Basado en Acciones" significa un otorgamiento bajo un plan de incentivo participativo de instrumentos participativos que no tengan características similares a las opciones, incluyendo, para mayor certeza, acciones ordinarias, acciones restringidas, unidades de acciones restringidas, unidades de acciones diferidas, acciones fantasma, unidades de acciones fantasma, unidades equivalentes de acciones ordinarias y acciones.
- (2) Basado en el número de UAR otorgadas multiplicado por el precio de mercado de las Acciones Ordinarias subyacentes en la fecha de otorgamiento.
- (3) "Otorgamiento Basado en Opciones" significa un otorgamiento conforme a un plan de incentivo participativo de opciones, lo cual incluye, para mayor certeza, opciones de acciones, derechos de valorización de acciones e instrumentos similares que tengan características similares a las opciones.

La siguiente tabla muestra los anticipos anuales de honorarios para Miembros de Junta Directiva Que No Son Empleados, para el año terminado en diciembre 31 de 2019. La Junta cambió sus comités de Comité de Auditoría, Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración y Comité de Reservas, a Comité de Auditoría, Comité de Remuneración, Comité de Gobierno Corporativo y Nominación y Comité de Reservas, con efecto en enero 28 de 2019, y los montos de anticipos anuales fueron pagados a los Miembros de Junta Directiva Que No Son Empleados sobre una base a prorrata para el año.

Cargo	Monto de Anticipo Anual (\$)
Miembros de Junta Directiva	40.000
Presidente de la Junta	30.000
Presidente del Comité de Auditoría	12.000
Miembro del Comité de Auditoría	5.000
Presidente del Comité de Reservas	9.000
Miembro del Comité de Reservas	3.000
Presidente del Comité de Remuneración	9.000
Miembro del Comité de Remuneración	3.000
Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación	9.000

Cargo	Monto de Anticipo Anual (\$)
Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación	3.000
Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración	9.000
Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración	3.000

Otorgamientos Pendientes para Miembros de Junta Directiva, Basados en Acciones y Basados en Opciones

La siguiente tabla muestra, para cada persona que fue Miembro de Junta Directiva Que No Fue Empleado durante el último año financiero terminado de la Compañía, todos los otorgamientos pendientes al final del año financiero terminado en diciembre 31 de 2019, incluyendo los otorgamientos hechos antes del año financiero más recientemente terminado.

Nombre	Otorgamientos Basados en Opciones				Otorgamientos Basados en Acciones ⁽¹⁾		
	Número de Valores Subyacentes a Opciones No Ejercidas (#)	Precio de Ejercicio de la Opción ⁽¹⁾ (\$)	Fecha de Expiración de la Opción	Valor de Opciones “Dentro del Dinero” No Ejercidas ⁽²⁾ (\$)	Número de Acciones o Unidades de Acciones Que No Han Madurado (#)	Valor de Mercado o Desembolso de Otorgamientos Basados en Acciones Que No Han Madurado ⁽³⁾ (\$)	Valor de Mercado o Desembolso de Otorgamientos Basados en Acciones Madurados y No Pagados o Distribuidos (\$)
Michael Hibberd	36.000	2,13	Enero 5 de 2020	91.440	11.333	52.925	No
	24.000	3,13	Enero 21 de 2020	36.960			
	40.000	2,20	Agosto 18 de 2020	98.800			
	46.000	2,93	Noviembre 27 de 2020	80.040			
	46.000	4,14	Agosto 24 de 2021	24.380			
	30.000	4,22	Enero 16 de 2022	13.500			
	33.600	4,18	Agosto 14 de 2022	16.464			
	30.000	4,34	Enero 26 de 2023	9.900			
David Winter	14.000	3,13	Enero 21 de 2020	21.560	8.750	40.863	No
	4.000	2,20	Agosto 18 de 2020	9.880			
	24.000	2,93	Noviembre 27 de 2020	41.760			
	24.000	4,14	Agosto 24 de 2021	12.720			
	16.000	4,22	Enero 16 de 2022	7.200			
	16.800	4,18	Agosto 14 de 2022	8.232			
	16.000	4,34	Enero 26 de 2023	5.280			
	Gregory D. Elliott	21.000	2,13	Enero 5 de 2020			
14.000		3,13	Enero 21 de 2020	21.560			
24.000		2,2	Agosto 18 de 2020	59.280			
24.000		2,93	Noviembre 27 de 2020	41.760			
24.000		4,14	Agosto 24 de 2021	12.720			
16.000		4,22	Enero 16 de 2022	7.200			
16.800		4,18	Agosto 14 de 2022	8.232			
16.000		4,34	Enero 26 de 2023	5.280			

Nombre	Otorgamientos Basados en Opciones				Otorgamientos Basados en Acciones ⁽¹⁾		
	Número de Valores Subyacentes a Opciones No Ejercidas (#)	Precio de Ejercicio de la Opción ⁽¹⁾ (\$)	Fecha de Expiración de la Opción	Valor de Opciones "Dentro del Dinero" No Ejercidas ⁽²⁾ (\$)	Número de Acciones o Unidades de Acciones Que No Han Madurado (#)	Valor de Mercado o Desembolso de Otorgamientos Basados en Acciones Que No Han Madurado ⁽³⁾ (\$)	Valor de Mercado o Desembolso de Otorgamientos Basados en Acciones Madurados y No Pagados o Distribuidos (\$)
Francisco Diaz	30.000	3,13	Enero 21 de 2020	46.200	8.750	40.863	No
	24.000	2,20	Agosto 18 de 2020	59.280			
	24.000	2,93	Noviembre 27 de 2020	41.760			
	24.000	4,14	Agosto 24 de 2021	12.720			
	16.000	4,22	Enero 16 de 2022	7.200			
	16.800	4,18	Agosto 14 de 2022	8.232			
	16.000	4,34	Enero 26 de 2023	5.280			
Oswaldo Cisneros	24.000	2,93	Noviembre 27 de 2020	41.760	8.750	40.863	No
	24.000	4,14	Agosto 24 de 2021	12.720			
	16.000	4,22	Enero 16 de 2022	7.200			
	16.800	4,18	Agosto 14 de 2022	8.232			
	16.000	4,34	Enero 26 de 2023	5.280			
Gonzalo Fernández-Tinoco	No	N/A	N/A	N/A	8.750	40.863	No

Notas:

- (1) La Compañía hizo una distribución especial a los accionistas de la Compañía de acciones ordinarias de Arrow Exploration Ltd. mediante un reembolso de capital (definido en este documento como el "Reembolso de Capital") avaluado en US\$20 millones. En caso de una distribución especial por la Compañía, como el Reembolso de Capital, (a) el Plan de Opciones establece que por cada Opción pendiente el precio de ejercicio será reducido en el monto que determine la Junta, y (b) el Plan de UAR establece un incremento en el valor de las UAR pendientes y maduradas en el monto que determine la Junta. Todas las Opciones pendientes en ese momento y el valor de todas las UAR pendientes y maduradas en ese momento se ajustaron en un monto igual a \$0,08 efectivo en octubre 3 de 2018.
- (2) Calculado con base en la diferencia entre el precio de cierre de \$4,67 por Acción Ordinaria en la TSX en diciembre 31 de 2019, el último día en que las Acciones Ordinarias fueron negociadas antes del final del año, y el precio de ejercicio del otorgamiento basado en opciones, multiplicado por el número de Acciones Ordinarias disponibles para compra bajo el otorgamiento basado en opciones.
- (3) El valor de los otorgamientos basados en acciones que no han madurado se ha calculado usando el precio de cierre de las Acciones Ordinarias en diciembre 31 de 2019, de \$4,67.

Otorgamientos del Plan de Incentivos de Miembros de Junta Directiva – Valor Madurado o Devengado durante el Año

La siguiente tabla señala para cada persona que fue Miembro de Junta Directiva Que No Fue Empleado durante el último año financiero terminado de la Compañía, el valor de los otorgamientos basados en opciones y el valor de los otorgamientos basados en acciones que maduraron durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2019. Los Miembros de Junta Directiva Que No Fueron Empleados no devengarán

remuneración alguna por plan de incentivos no participativos durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2019.

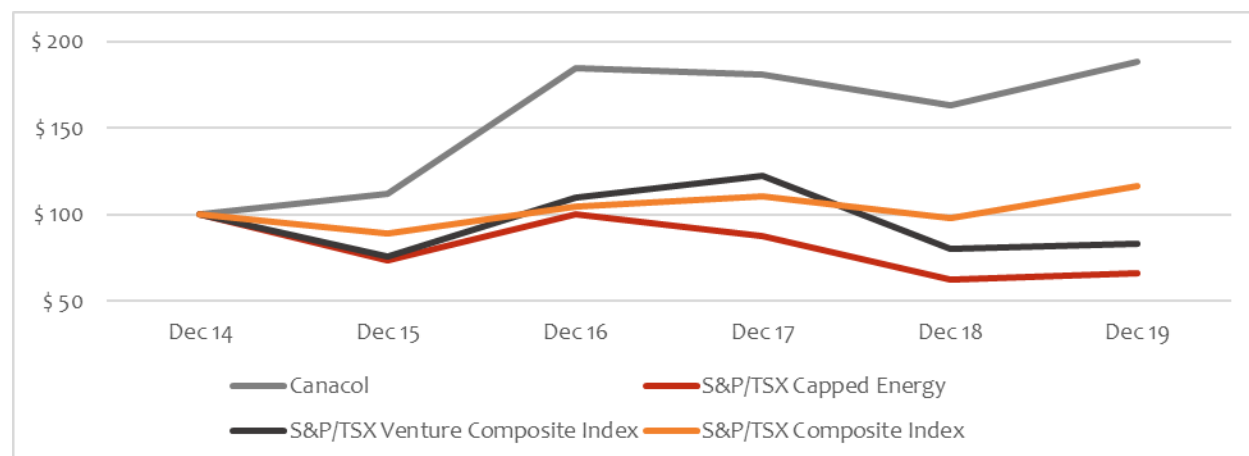
Nombre y Cargo	Otorgamientos Basados en Opciones - Valor madurado durante el año (\$) ⁽¹⁾	Otorgamientos Basados en Acciones - Valor madurado durante el año (\$) ⁽²⁾
Michael Hibberd	6.009	71.532
David Winter	3.062	53.647
Gregory D. Elliott	3.062	53.647
Francisco Díaz	3.062	53.647
Oswaldo Cisneros	3.062	53.647
Gonzalo Fernández-Tinoco	No	22.943

Notas:

- (1) Basado en la diferencia entre el precio de mercado de las opciones en la fecha de maduración y el precio de ejercicio.
- (2) Basado en el número de UAR multiplicado por el precio de mercado de las Acciones Ordinarias subyacentes en la fecha de maduración.

Gráfica de Desempeño

La siguiente gráfica compara el cambio en el acumulado total del retorno al accionista en los períodos señalados de una inversión de \$100 en Acciones Ordinarias con el retorno total acumulado del Índice Compuesto de S&P/TSX, el Índice Capped Energy de S&P/TSX, y el Índice Venture Composite de S&P/TSX, asumiendo la reinversión de dividendos, cuando fuere aplicable, para el período comparable.



La tendencia en la gráfica de desempeño no se correlaciona con la tendencia de la remuneración pagada a los Directivos Ejecutivos Nombrados. Según se describe en “*Discusión y Análisis de la Remuneración*”, los salarios básicos reflejan los deberes y responsabilidades principales de cada directivo ejecutivo y se establecen a niveles basados en responsabilidad, experiencia y conocimiento, así como factores subjetivos tales como liderazgo. La Compañía ha concluido que la administración debe ser remunerada con base en condiciones competitivas de mercado y el valor de los servicios prestados, sin tener en cuenta los movimientos en el precio de la Acción Ordinaria. Las opciones otorgadas de acuerdo con el Plan de Opciones y las UAR otorgadas de acuerdo con el Plan de UAR forman, cada una, una porción importante de la remuneración y, por lo tanto, la remuneración total para los Directivos Ejecutivos Nombrados es afectada por incrementos o disminuciones en el precio de las

Acciones Ordinarias, pues el valor de tales Opciones y UAR cambia con los cambios de precio de las acciones de la Compañía.

VALORES AUTORIZADOS PARA EMISIÓN BAJO PLANES DE REMUNERACIÓN PARTICIPATIVA

La siguiente es la información con respecto a valores autorizados para emisión bajo planes de remuneración participativos a diciembre 31 de 2019.

Categoría del Plan	Número de valores por emitir al ejercicio de opciones, derechos de adquisición de acciones y derechos en circulación (a)	Promedio ponderado del precio de ejercicio de opciones, derechos de adquisición de acciones y derechos en circulación (b)	Número de valores que quedan disponibles para futura emisión bajo planes de remuneración participativa (excluyendo valores indicados en la columna (a)) (c) ⁽¹⁾
Planes de remuneración participativa aprobados por los tenedores de valores	14,234,470	\$3,92	3.772.997
Planes de remuneración participativa no aprobados por los tenedores de valores	No	N/A	No
Total	14,234,470	\$3,92	3.772.997

Nota:

- (1) Basado en 180.074.674 Acciones Ordinarias en circulación a diciembre 31 de 2019 y el número de Opciones y UAR Basadas en Acciones en circulación a diciembre 31 de 2019. A diciembre 31 de 2019 había un total de 14.234.470 Opciones en circulación y no había UAR Basadas en Acciones en circulación, dejando un remanente total de 3.772.997 disponibles para emisión bajo el Plan de Opciones y el Plan de UAR. De acuerdo con el Plan de Opciones y el Plan de UAR, el número máximo de Acciones Ordinarias que puede estar sujeto a Opciones o UAR Basadas en Acciones otorgadas y en circulación bajo dichos planes no puede exceder en ningún momento del 10% de las Acciones Ordinarias en circulación.

ENDEUDAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTIVOS EJECUTIVOS

Endeudamiento Total

La siguiente tabla establece el endeudamiento total con la Compañía y sus subsidiarias, a mayo 21 de 2020, de los directivos ejecutivos, miembros de junta directiva, empleados y anteriores directivos ejecutivos, miembros de la junta directiva y empleados de la Compañía y sus subsidiarias. A mayo 21 de 2020, el endeudamiento, si lo hay, de dichas personas con otras entidades no estuvo sujeto a garantía, acuerdo de respaldo, carta de crédito u otro arreglo o entendimiento similar provisto por la Compañía o alguna subsidiaria de la misma.

Propósito	Con Canacol o sus Subsidiarias (\$)	Con Otra Entidad (\$)
Compras de Acciones Ordinarias Relacionadas con Opciones por Expirar	277.320	-

Endeudamiento de Miembros de Junta Directiva y Directivos Ejecutivos bajo Programas de Compra de Valores y Otros Programas

La siguiente tabla indica para: (i) cada persona que es, o en cualquier momento durante año fiscal terminado en diciembre 31 de 2019 fue, miembro de junta directiva o directivo ejecutivo de la Compañía; (ii) cada

nominado propuesto para elección como miembro de junta directiva de la Compañía; y (iii) cada asociado de cualquiera de tales miembros de junta directiva, directivos ejecutivos o nominados propuestos, el endeudamiento de dicha persona desde enero 1 de 2019, con: (a) la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias; o (b) otra entidad, si tal endeudamiento ha sido objeto de garantía, acuerdo de respaldo, carta de crédito u otro arreglo o entendimiento similar provisto por la Compañía o cualquier subsidiaria de la misma, diferente al “endeudamiento de rutina” según está definido en el NI-51-102.

Nombre y cargo principal	Relación de Canacol o subsidiaria	Mayor monto pendiente durante el año terminado en diciembre 31 de 2019 (\$)	Monto pendiente a mayo 21 de 2020 (\$)	Compras de valores con ayuda financiera durante 2019 (#)	Valor para el endeudamiento	Monto condonado durante el año terminado en diciembre 31 de 2019 (\$)
Programas de compra de valores						
Michael Hibberd Presidente de Junta Directiva	Entidad que presta	No	186.326 ⁽¹⁾	No	Acciones Ordinarias	No
Greg Elliott Miembro de Junta Directiva	Entidad que presta	No	90.994 ⁽¹⁾	No	Acciones Ordinarias	No
Otros Programas						
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Notas:

- (1) En enero 3 de 2020, la Compañía otorgó préstamos al Sr. Hibberd y al Sr. Elliot con el único fin de ejercer Opciones para adquirir Acciones Ordinarias previstas para expirar en el período. Cada préstamo es exigible en diciembre 31 de 2020 y tiene intereses a la tasa de 7,25% anual.
- (2) En enero 3 de 2020, la Compañía otorgó un préstamo por el monto de \$785.300 a Charle Gamba, Presidente, Director Ejecutivo y miembro de junta directiva de la Compañía, con el único fin de ejercer Opciones para adquirir Acciones Ordinarias previstas para expirar en el período. El préstamo al Sr. Gamba fue pagado en su totalidad en febrero 25 de 2020.

INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN Y PERSONAS INFORMADAS EN TRANSACCIONES IMPORTANTES

No hubo intereses significativos, directos o indirectos, de miembros de junta directiva, miembros de junta directiva propuestos o directivos ejecutivos de la Compañía, o de cualquier accionista que usufructuara o controlara o dirigiera, directa o indirectamente, más del 10% de las Acciones Ordinarias en circulación, u otra persona informada (según se define en el NI 51-102), o un asociado conocido o filial de tales personas, en ninguna transacción desde el comienzo del año financiero más recientemente terminado de la Compañía, o en una transacción propuesta que haya afectado significativamente o que pudiera afectar significativamente a la Compañía o a cualquiera de sus subsidiarias.

INTERÉS DE ALGUNAS PERSONAS O COMPAÑÍAS EN ASUNTOS SOBRE LOS CUALES SE DEBA ACTUAR

La administración de la Compañía no conoce ningún interés significativo, directo o indirecto, por vía de usufructo de valores o de otro modo, de ningún miembro de junta directiva o nominado a miembro de junta directiva, o directivo ejecutivo de la Compañía, o cualquiera que se haya desempeñado como tal desde el comienzo del último año financiero de la Compañía, o de un asociado o filial de alguno de los anteriores, en asunto alguno sobre el cual se deba actuar en la Asamblea distinto a la elección de miembros de junta directiva.

CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Durante el año financiero más recientemente terminado, ninguna de las funciones de administración de la Compañía fue desempeñada en un grado considerable por una persona o compañía diferente a los miembros de junta directiva o directivos ejecutivos de la Compañía (o compañías privadas controladas por ellos, bien directa o indirectamente).

INFORMACIÓN ADICIONAL

La información adicional relacionada con la Compañía se encuentra disponible en SEDAR en www.sedar.com. La información financiera del año financiero más recientemente terminado de la Compañía se suministra en los estados financieros comparados y el informe de discusión y análisis de la administración de la Compañía disponibles en SEDAR.

Vea también en "Información del Comité de Auditoría", en el formulario de información anual de la Compañía para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2019, el cual está disponible en SEDAR en www.sedar.com, información relacionada con el Comité de Auditoría, incluyendo su mandato y composición y los honorarios pagados a los auditores de la Compañía.

Un accionista puede contactar a la Compañía en Suite 2650, 585 - 8th Avenue S.W., Calgary, Alberta, T2P 1G1, Atención: Vicepresidente Financiero, para obtener una copia de los estados financieros más recientes de la Compañía, el informe de discusión y análisis de la administración y el formulario de información anual.

GENERAL

A menos que se indique otra cosa, es la intención de la administración votar con los poderes en favor de las resoluciones aquí establecidas. Todas las resoluciones ordinarias requieren, para la aprobación de las mismas, una mayoría simple de los votos emitidos en la Asamblea por los titulares de Acciones Ordinarias. Todas las resoluciones especiales, si las hubiere, que sean llevadas ante la Asamblea, requieren, para la aprobación de las mismas, una mayoría de dos tercios de los votos emitidos en la Asamblea por los titulares de Acciones Ordinarias. Todas las aprobaciones por accionistas desinteresados, si las hubiere, requieren la aprobación de los accionistas no afectados por, o no interesados en, el asunto por ser aprobado.

OTROS ASUNTOS

La Administración no tiene conocimiento de ninguna modificación o variación u otro asunto por presentar ante la Asamblea diferente a los asuntos indicados en el Aviso de la Asamblea. Sin embargo, si cualquier otro asunto se presenta apropiadamente ante la Asamblea, con los poderes acompañantes se votará con respecto a dicho asunto de acuerdo con el mejor juicio de la persona o las personas que voten con el poder.

APROBACIÓN

El contenido y envío de esta Circular ha sido aprobado por la Junta.

ANEXO A

REVELACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Instrumento Nacional 58-101, titulado "Revelación de Prácticas de Gobierno Corporativo" ("NI 58-101") requiere que, si la administración de un emisor solicita poderes de sus titulares de valores con el propósito de elegir miembros de junta directiva, cierta revelación definida respecto de asuntos de gobierno corporativo sea incluida en la circular informativa de la administración. La TSX también requiere que las compañías inscritas suministren, en forma anual, la revelación del gobierno corporativo que está establecida por el NI 58-101.

La revelación de gobierno corporativo exigida a la Compañía es la contenida en la Forma 58-101F1, la cual está anexa al NI 58-101 ("**Revelación de la Forma 58-101F1**").

Abajo se incluye una descripción de las prácticas actuales de gobierno corporativo de la Compañía, relativas a la Revelación de la Forma 58-101F1.

1. Junta Directiva

(a) Revele la identidad de los miembros de junta directiva que son independientes

Los siguientes siete miembros de junta directiva de la Compañía son independientes (para los propósitos del NI 58-101):

Michael Hibberd
David Winter
Gregory D. Elliott
Francisco Díaz
Oswaldo Cisneros
Gonzalo Fernández-Tinoco
Ariel Merenstein

(b) Revele la identidad de los miembros de junta directiva que no sean independientes y describa los fundamentos de tal determinación.

Charle Gamba no es independiente pues es el Presidente y Director Ejecutivo de la Compañía.

(c) Revele si la mayoría de los miembros de junta directiva es o no independiente. Si la mayoría de los miembros de junta directiva no es independiente, describa qué hace la junta directiva (la junta) para facilitar el ejercicio de juicio independiente en el cumplimiento de sus responsabilidades.

La mayoría de los miembros de junta directiva actuales de la Compañía (siete de los ocho) es independiente. Todos los miembros de junta directiva actuales de la Compañía están siendo nominados para su elección en la Asamblea como miembros de la Junta. Asumiendo que todos los nominados propuestos para miembros de junta directiva sean elegidos en la Asamblea, la mayoría de los miembros de junta directiva de la Compañía (siete de los ocho) será independiente.

- (d) **Si un miembro de junta directiva es actualmente miembro de junta directiva de cualquier otro emisor que sea un emisor reportante (o el equivalente) en una jurisdicción de otro país, identifique tanto el miembro de junta directiva como el otro emisor.**

Los siguientes miembros de junta directiva son actualmente miembros de junta directiva de otros emisores que son emisores reportantes (o el equivalente):

Miembro de Junta Directiva	Otros emisores reportantes
Charle Gamba	Horizon Petroleum plc. Pieridae Energy Limited
Michael Hibberd ⁽¹⁾	Pan Orient Energy Corp. PetroFrontier Corp. Sunshine Oilsands Ltd.
David Winter	Horizon Petroleum plc. Sonoro Energy Ltd.
Oswaldo Cisneros	C.A. Fábrica Nacional de Vidrio
Gonzalo Fernández-Tinoco	C.A. Fábrica Nacional de Vidrio

Nota:

- (1) El Sr. Hibberd es miembro de junta directiva de Greenfields Petroleum Corporation a la fecha del presente documento. En junio 3 de 2020, Greenfields Petroleum Corporation recibió aprobación de los accionistas para cancelar su inscripción y dejar de tener el estatus de emisor reportante.

- (e) **Revele si los miembros de junta directiva independientes realizan habitualmente reuniones programadas a las cuales los miembros de junta directiva no independientes y los miembros de la administración no asistan. Si los miembros de junta directiva independientes realizan tales reuniones, revele el número de reuniones realizadas desde el inicio del año financiero más recientemente terminado del emisor. Si los miembros de junta directiva independientes no realizan tales reuniones, describa qué hace la junta para facilitar la discusión abierta y sincera entre sus miembros de junta directiva independientes.**

Al final o durante cada sesión de la Junta, los miembros de la administración de la Compañía y los miembros de junta directiva no independientes de la Compañía que están presentes en la reunión dejan la reunión con el fin de que los miembros de junta directiva independientes se reúnan. Se realizaron nueve reuniones de miembros de junta directiva independientes durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2019. Además, otras reuniones de miembros de junta directiva independientes pueden llevarse a cabo de tiempo en tiempo si es necesario.

- (f) **Revele si el presidente de la junta es un miembro de junta directiva independiente. Si la junta tiene un presidente o un miembro líder que es un miembro de junta directiva independiente, revele la identidad del presidente o miembro líder independiente y describa su rol y sus responsabilidades. Si la junta no tiene un presidente que sea independiente ni un miembro líder que sea independiente, describa qué hace la junta para dar liderazgo a sus miembros de junta directiva independientes.**

Michael Hibberd es el actual Presidente de la Junta y es un miembro de junta directiva independiente. De acuerdo con el mandato al Presidente, este preside todas las reuniones de la Junta y, a menos que se determine otra cosa, todas las asambleas de accionistas y, entre otras cosas, supervisa todos los aspectos de la dirección y administración de la Junta, proporciona liderazgo a la Junta y promueve la toma de decisiones ética y responsable. El

Presidente debe empeñarse en cumplir con sus responsabilidades de Junta de una manera que asegure que la Junta esté en capacidad de funcionar independientemente de la administración y debe considerar, y permitir, cuando sea apropiado, una reunión de los miembros de junta directiva independientes, de modo que las reuniones de la Junta puedan tener lugar sin que la administración esté presente. El Presidente también debe empeñarse en verificar que haya procedimientos razonables en operación para permitir que los miembros de junta directiva contraten asesores externos a cargo de la Compañía en circunstancias adecuadas.

(g) Revele el registro de asistencia de cada miembro de junta directiva para todas las reuniones de la junta realizadas desde el inicio del año financiero más recientemente terminado del emisor.

El registro de asistencia de cada uno de los miembros de junta directiva de la Compañía para las reuniones de junta y las reuniones de comités realizadas durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2019 fue el siguiente:

Nombre	Reuniones de Junta a que Asistió / Realizadas	Reuniones del Comité de Auditoría a que Asistió / Realizadas	Reuniones del Comité de Reservas a que Asistió / Realizadas	Reuniones del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación a que Asistió / Realizadas ⁽²⁾	Reuniones del Comité de Remuneración a que Asistió / Realizadas ⁽²⁾	Reuniones del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración a que Asistió / Realizadas ⁽²⁾
Charle Gamba	9/9	N/A	1/1	N/A	N/A	N/A
Michael Hibberd	9/9	4/4	N/A	1/1	4/4	1/1
David Winter	8/9	N/A	1/1	1/1	4/4	1/1
Gregory D. Elliott	9/9	N/A	1/1	N/A	4/4	1/1
Francisco Díaz	7/9 ⁽³⁾	4/4	N/A	0/1 ⁽³⁾	N/A	N/A
Oswaldo Cisneros	7/9	4/4	N/A	N/A	4/4 ⁽⁴⁾	N/A
Gonzalo Fernández-Tinoco	9/9	N/A	N/A	1/1	N/A	1/1
Ariel Merenstein ⁽¹⁾	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Notas:

- (1) El Sr. Merenstein fue nombrado para la Junta con efecto en marzo 17 de 2020.
- (2) Con efecto en enero 28 de 2019, la Junta cambió sus comités de Comité de Auditoría, Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración y Comité de Reservas, a Comité de Auditoría, Comité de Remuneración, Comité de Gobierno Corporativo y Nominación y Comité de Reservas.
- (3) El Sr. Díaz no asistió a las reuniones de Junta y del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación realizadas en diciembre 10 de 2019 debido a una excusa válida. Si hubiera podido asistir, la asistencia del Sr. Díaz a la Junta habría sido de 8/9 y su asistencia al Comité de Gobierno Corporativo y Nominación habría sido de 1/1.
- (4) Reuniones del Comité de Remuneración a las que asistió el Sr. Cisneros o su miembro de junta directiva representante el Sr. Fernández-Tinoco.

2. Mandato a la Junta – Revele el texto del mandato escrito a la junta. Si la junta no tiene un mandato escrito, describa cómo delinea la junta su rol y sus responsabilidades.

El mandato a la Junta se adjunta al presente documento como Apéndice "A".

3. Descripciones de cargos

- (a) **Revele si la junta ha desarrollado o no descripciones escritas de cargos para el presidente y el presidente de cada uno de los comités de la junta. Si la junta no ha desarrollado descripciones escritas de cargos para el presidente y/o el presidente de cada comité de la junta, brevemente describa cómo delinea la junta el rol y las responsabilidades de cada una de estas posiciones.**

La Junta ha desarrollado descripciones escritas para el Presidente y para el presidente del Comité de Auditoría, del Comité de Remuneración, del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación, y del Comité de Reservas.

- (b) **Revele si la junta y el CEO [siglas en inglés de Presidente Ejecutivo] han desarrollado una descripción escrita del cargo para el CEO. Si la junta y el CEO no han desarrollado tal descripción de cargo, brevemente describa cómo delinea la junta el rol y las responsabilidades del CEO.**

La Junta, con el aporte del Presidente y Director Ejecutivo de la Compañía, ha desarrollado una descripción escrita del cargo de Presidente y Director Ejecutivo.

4. Orientación y educación continuada

- (a) **Brevemente describa qué medidas toma la junta para orientar a los nuevos miembros de junta directiva en relación con (i) el rol de la junta, sus comités y sus miembros de junta directiva, y (ii) la naturaleza y operación del negocio del emisor.**

Si bien la Compañía no tiene actualmente un programa formal de orientación y educación para nuevos miembros de la Junta, la Compañía históricamente ha prestado tal orientación y educación de manera informal. En cuanto nuevos miembros de Junta han llegado a la Junta, la administración ha suministrado a estas personas las políticas corporativas, la información histórica sobre la Compañía, así como información del desempeño de la Compañía y su plan estratégico con un esbozo de los deberes y responsabilidades generales implicados en el cumplimiento de su tarea. La Junta cree que estos procedimientos han probado ser un enfoque práctico y efectivo a la luz de las circunstancias particulares de la Compañía, incluido su tamaño, la limitada rotación de los miembros de junta directiva y la experiencia y conocimiento de los miembros de la Junta.

- (b) **Brevemente describa qué medidas toma la junta, si las hay, para dar educación continuada a sus miembros. Si la junta no da educación continuada, describa cómo se asegura la junta de que sus miembros mantengan la habilidad y el conocimiento necesarios para cumplir con sus obligaciones como miembros de junta directiva.**

No hay un programa formal de educación continuada para los miembros de junta directiva de la Compañía. La Compañía insta a los miembros de junta directiva a que asistan a, se matriculen o participen en cursos y/o seminarios relacionados con conocimiento financiero, gobierno corporativo y materias y ha aceptado pagar el costo de tales cursos y seminarios. Cada miembro de junta directiva de la Compañía tiene la responsabilidad de asegurarse de mantener la habilidad y el conocimiento necesarios para cumplir con sus obligaciones como miembro de junta directiva.

5. Conducta ética empresarial

- (a) **Revele si la junta ha adoptado o no un código escrito para los miembros de junta directiva, directivos y empleados. Si la junta ha adoptado un código escrito:**

La Compañía ha adoptado un Código de Conducta Empresarial para los miembros de junta directiva, directivos and empleados (el "Código").

- (i) **Revele cómo una persona o compañía puede obtener una copia del código;**

Cada miembro de junta directiva, directivo y empleado de la Compañía ha recibido una copia del Código y una copia del Código puede ser obtenida de Jason Bednar, Vicepresidente Financiero de la Compañía, en el (403) 561-1648.

- (ii) **Describa cómo monitorea la junta el cumplimiento de su código o, si la junta no monitorea el cumplimiento, explique si la junta verifica el cumplimiento de su código, y cómo lo hace; y**

La Junta monitorea el cumplimiento del Código mediante la solicitud a cada uno de los empleados y consultores de la Compañía que afirmen por escrito en forma anual que aceptan acatar el Código, su conducta ética durante el año, y la revelación con respecto a cualquier conflicto de interés. Además, la administración debe entregar informes sobre el cumplimiento del Código a la Junta en forma periódica.

- (iii) **Suministre una referencia cruzada a cualquier informe de cambio significativo desde el inicio del año financiero más recientemente terminado del emisor, que se refiera a una conducta de un miembro de junta directiva o un directivo ejecutivo que constituya una desviación frente al código.**

No ha habido informes de cambios significativos desde el inicio del año financiero más recientemente terminado de la Compañía que se refiera a una conducta de un miembro de junta directiva o un directivo ejecutivo que constituya una desviación frente al Código.

- (b) **Describa los pasos que sigue la junta para asegurarse de que los miembros de junta directiva ejerzan un juicio independiente al considerar transacciones y acuerdos con respecto a los cuales un miembro de junta directiva o directivo ejecutivo tenga un interés importante.**

De acuerdo con la *Ley de Sociedades Anónimas Comerciales* (Alberta), los miembros de junta directiva que sean parte, o sean miembros de junta directiva o directivos de una persona que

sea parte, en un contrato importante o una transacción importante, o un contrato importante propuesto o una transacción importante propuesta, deben revelar la naturaleza y alcance de su interés y no votar con respecto a ninguna resolución para aprobar el contrato o la transacción. Además, en ciertos casos, un comité independiente de la Junta puede ser formado para deliberar en tales materias en ausencia de la parte interesada.

(c) Describa otras medidas que tome la junta para impulsar y promover una cultura de conducta ética empresarial.

Además del Código, la Junta también ha adoptado una "Política de Denuncia de Actos Incorrectos" mediante la cual los empleados y consultores cuentan con los mecanismos mediante los cuales pueden elevar sus inquietudes, mediante un proceso confidencial y anónimo, con respecto a falsificación de registros financieros, conducta no ética, acoso y robo.

6. Nominación de Miembros de Junta Directiva

(a) Describa el proceso por el cual la junta identifica nuevos candidatos para nominación a la junta.

El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación tiene la responsabilidad de revisar con la Junta, anualmente, las habilidades y características apropiadas requeridas de los miembros de la Junta, en el contexto de la composición actual y las necesidades percibidas de la Junta. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación también tiene la responsabilidad de ayudar a la Junta a identificar a las personas calificadas para convertirse en nuevos miembros de junta directiva de la Compañía y a recomendar a la Junta los nuevos nominados a miembros de junta directiva para la siguiente asamblea general anual de accionistas. El siguiente es un resumen del proceso de la nominación de candidatos para elección a la Junta.

- (i) el Presidente de la Junta o el CEO, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación o los otros miembros de la Junta identifican la necesidad de añadir nuevos miembros de Junta, con consideración cuidadosa de la mezcla de calificaciones, habilidades y experiencia representadas en la Junta;
- (ii) el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación coordina la búsqueda de candidatos calificados, con participación de la administración y otros miembros de la Junta;
- (iii) el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación contrata a una firma de búsqueda de candidatos para ayudar a identificar a los potenciales nominados, si considera que dicha contratación es necesaria y apropiada;
- (iv) los miembros elegidos de la administración y la Junta entrevistarán a los posibles candidatos; y
- (v) el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación recomendará un nominado y buscará el respaldo total de la Junta al candidato elegido, con base en su juicio sobre el candidato que servirá mejor a los intereses de los accionistas de la Compañía. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación considera a los candidatos remitidos por los accionistas de acuerdo con los estatutos de la Compañía sobre las mismas bases de cualquier otro candidato.

En adición a los requerimientos de la Política de Diversidad (según lo definido más adelante), el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación se asegurará de que la Junta y toda

recomendación de nuevos nominados a miembros de la Junta cumplan con los requisitos siguientes:

- (i) cada miembro de junta directiva debe poseer las siguientes calificaciones mínimas:
 - A. ética, integridad y valores personales y profesionales más altos;
 - B. compromiso de representar los intereses de largo plazo de los accionistas;
 - C. amplia experiencia a nivel de formulación de políticas en negocios, gobierno, educación tecnología o interés público; y
 - D. suficiente tiempo para cumplir efectivamente los deberes como miembro de la Junta.
- (ii) El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación se esforzará en recomendar a personas calificadas para la Junta, que, si se suman a la Junta, proporcionen la mezcla de características de miembro de junta directiva y diversas experiencias, perspectivas y habilidades apropiadas para la Compañía.

Conforme al mandato del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación, el mismo debe estar compuesto por al menos tres miembros de junta directiva de la Compañía y todos estos miembros deben ser independientes. La Junta de tiempo en tiempo debe designar uno de los miembros del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación como Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación. El Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación es Gonzalo Fernández-Tinoco.

El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación se reúne al menos dos veces al año y en las otras oportunidades en que el Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Nominación lo determina.

- (b) **Revele si la junta tiene o no un comité nominador compuesto totalmente por miembros de junta directiva independientes. Si la junta no tiene un comité nominador compuesto totalmente por miembros de junta directiva independientes, describa qué medidas adopta la junta para promover un proceso objetivo de nominación.**

El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación está compuesto por cuatro miembros de junta directiva independientes.

- (c) **Si la junta tiene un comité nominador, describa las responsabilidades, las facultades y la operación del comité nominador.**

Ver el punto 6(a) precedente.

7. Remuneración

- (a) **Describa el proceso por el cual la junta determina la remuneración para los miembros de junta directiva y directivos del emisor.**

Ver “*INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA COMPAÑÍA – Declaración de Remuneración a los Ejecutivos – Discusión y Análisis de la Remuneración*” con respecto a los directivos de la Compañía, e “*INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA COMPAÑÍA – Remuneración de Miembros de Junta Directiva*” con respecto a los miembros de junta directiva de la Compañía.

- (b) **Revele si la junta tiene o no un comité de remuneración compuesto totalmente por miembros de junta directiva independientes. Si la junta no tiene un comité de remuneración compuesto totalmente por miembros de junta directiva independientes, describa qué medidas toma la junta para verificar que haya un proceso objetivo para determinar dicha remuneración.**

El Comité de Remuneración está compuesto por cuatro miembros de junta directiva independientes.

- (c) **Si la junta tiene un comité de remuneración, describa las responsabilidades, las facultades y la operación del comité de remuneración.**

El Comité de Remuneración tiene la responsabilidad de revisar materias relacionadas con las políticas de recursos humanos y remuneración de los miembros de junta directiva, directivos y empleados de la Compañía y sus subsidiarias en el contexto del presupuesto y el plan de negocios de la Compañía. Como parte del mandato y la responsabilidad del Comité de Remuneración, el mismo es responsable de formular y hacer recomendaciones a la Junta con respecto a asuntos de remuneración relacionados con miembros de junta directiva y empleados de la Compañía. Sin limitar la generalidad de lo precedente, el Comité de Remuneración tiene los siguientes deberes:

- (i) revisar y hacer recomendaciones con respecto a los recursos humanos de la Compañía en general y las estrategias de remuneración incluyendo los planes de remuneración basados en incentivos y basados en acciones y cualquier cambio importante a los mismos;
- (ii) desarrollar y hacer recomendaciones a la Junta con respecto a la estrategia de remuneración adecuada para los miembros no ejecutivos de la Junta y anualmente revisar la idoneidad y forma de la estrategia de remuneración de los miembros no ejecutivos de la junta directiva para asegurarse de que alinee apropiadamente los intereses de los miembros de junta directiva con los intereses a largo plazo de la Compañía y los accionistas y que en forma realista refleje las responsabilidades y los riesgos involucrados en ser un miembro de junta directiva efectivo para la Compañía. El Comité de Remuneración reportará y hará recomendaciones a la Junta de acuerdo con ello;
- (iii) asistir a la Junta en la selección y el nombramiento del CEO de la Compañía;
- (iv) supervisar la designación y la terminación de otros directivos ejecutivos de la Compañía;
- (v) desarrollar recomendaciones para la aprobación por parte de la Junta del marco o política amplia para la remuneración del CEO y otros directivos ejecutivos (incluida la remuneración básica, la remuneración basada en incentivos de corto y largo plazo, los planes basados en instrumentos participativos, los planes de beneficios, los beneficios de pensión y otros beneficios de retiro);
- (vi) considerar y hacer recomendaciones a la Junta con respecto a los términos de los contratos de servicio del CEO y otros ejecutivos y todo cambio propuesto a estos contratos y verificar que los términos contractuales de terminación y todo pago hecho sean justos para la persona y para la Compañía, que el mal desempeño no sea recompensado y que el deber de mitigar la pérdida sea totalmente reconocido;

- (vii) revisar y aprobar metas y objetivos corporativos relevantes para la remuneración del CEO, evaluar el desempeño del CEO a la luz de tales metas y objetivos corporativos y determinar el nivel de remuneración del CEO con base en esta evaluación;
- (viii) monitorear el desempeño de otros directivos ejecutivos contra las estrategias y los objetivos aprobados y supervisar la determinación de la remuneración de los directivos ejecutivos, especialmente con respecto a planes de remuneración basados en incentivos y basados en instrumentos participativos;
- (ix) como parte de la revisión anual del desempeño del CEO y otros directivos ejecutivos, cerciorarse de la integridad de los directivos ejecutivos y su contribución a la creación de una cultura de integridad en toda la organización, y reportar estas determinaciones a la Junta;
- (x) revisar la revelación de remuneración de los ejecutivos antes de que la Compañía revele públicamente tal información; y
- (xi) asistir a la Junta en supervisar que haya programas de planeación de sucesión en operación, incluidos los programas para designar, fijar objetivos, capacitar, desarrollar y monitorear el desempeño de los directivos y otros empleados claves de la Compañía.

De acuerdo con el mandato del Comité de Remuneración, el mismo estará compuesto por al menos tres miembros de junta directiva de la Compañía y todos estos miembros serán independientes. La Junta de tiempo en tiempo debe designar uno de los miembros del Comité de Remuneración para que sea Presidente de dicho Comité. El Presidente del Comité de Remuneración es Oswaldo Cisneros.

El Comité de Remuneración se reúne al menos dos veces al año y en las demás oportunidades que el Presidente del Comité de Remuneración determine.

8. Otros Comités de la Junta – Si la junta tiene comités en funcionamiento distintos a los de auditoría, remuneración y nominación, identifique los comités y describa su función.

En adición a sus responsabilidades con respecto a asuntos de nominación según lo descrito anteriormente, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación tiene los siguientes deberes con respecto a asuntos de gobierno corporativo:

- (a) asistir a la Junta en el establecimiento y monitoreo de las políticas y prácticas de gobierno corporativo de la Compañía para asegurar que cumplan con las normas o directrices aplicables establecidas por los reguladores de valores;
- (b) preparar la respuesta de la Compañía a leyes de valores aplicables o normas de bolsas de valores cuando se requiera, y explicar según sea necesario toda diferencia entre el sistema y las políticas de gobierno de la Compañía y los estándares de gobierno recomendados por los reguladores de valores;
- (c) proponer cambios según sea necesario, de tiempo en tiempo, para responder a las recomendaciones o directrices de gobierno específicas de autoridades reguladoras, así como a los cambios en el ambiente de negocios de la Compañía, y verificar que todos los sistemas de gobierno necesarios o apropiados permanezcan en operación y sean periódicamente revisados para medir su efectividad;
- (d) asistir a la Junta con una revisión anual de la estructura de la Junta y los comités;

- (e) asegurarse de que todos los miembros de la Junta hayan sido informados de sus deberes y responsabilidades como miembros de junta directiva de la Compañía y que sean conscientes de los mismos;
- (f) asegurarse de que la Compañía tenga en efecto políticas y procedimientos adecuados para permitir que la Compañía cumpla con todas sus exigencias continuas de revelación, así como sus requerimientos de comunicación y confidencialidad;
- (g) asegurarse de que la Compañía tenga en efecto políticas y procedimientos adecuados para identificar y manejar los principales riesgos del negocio de la Compañía;
- (h) desarrollar y monitorear las políticas de la Compañía relacionadas con la negociación de valores de la Compañía por personas con acceso a información privilegiada;
- (i) revisar anualmente las áreas de potencial responsabilidad personal de los miembros de junta directiva y asegurarse de que haya en operación medidas de protección razonables;
- (j) hacer que la Junta anualmente revise su definición de un miembro de junta directiva "independiente" y establecer procesos formales para determinar la independencia de los miembros de la Junta, así como manejar situaciones de conflicto de interés;
- (k) desarrollar las directrices y el mandato escritos de gobierno corporativo para la Junta, en que explícitamente se reconozca la responsabilidad por la gestión de supervisión de la Compañía y se consideren (i) las medidas para recibir retroalimentación de parte de los interesados y (ii) las expectativas y responsabilidades de los miembros de junta directiva, incluidos los deberes y responsabilidades básicos con respecto a la asistencia a las reuniones de la Junta y la revisión anticipada de materiales para la reunión;
- (l) supervisar el desarrollo de términos de referencia para los comités de la Junta y revisar o hacer arreglos para la revisión por parte de comités apropiados de tales términos de referencia en forma anual; y, en consulta con los otros comités según fuere apropiado, hacer recomendaciones a la Junta sobre cambios para mejorar tales términos de referencia;
- (m) desarrollar descripciones claras de cargos para el Presidente de la Junta y el presidente de cada comité de la Junta; y, junto con el CEO, desarrollar una descripción clara del cargo de CEO, delimitando los roles y las responsabilidades entre la Junta y los directivos ejecutivos;
- (n) evaluación de la Junta, sus comités y cada miembro de junta directiva individual con respecto a su efectividad y contribución;
- (o) desarrollar un programa comprensivo de orientación y educación continuada para todos los miembros de junta directiva;
- (p) monitorear el proceso para desarrollar planificadores anuales de reuniones para la Junta y sus comités, a fin de asegurar el cumplimiento de todos los requisitos del mandato de la Junta y los términos de referencia de los comités, respectivamente;
- (q) desarrollar un código escrito de conducta y ética empresarial que sea aplicable a todos los miembros de junta directiva, directivos y empleados de la Compañía;
- (r) asistir a la Junta con la revelación de las políticas y las prácticas de gobierno corporativo de la Compañía en los documentos de revelación de la Compañía; y

- (s) implementar la política de voto de mayorías para la elección de miembros de junta directiva con un solo nominado y revelar el enfoque de la Compañía con respecto a la elección y renuncia de miembros de junta directiva en documentos de revelación pública.

Además de los Comités de Auditoría, de Remuneración y de Gobierno Corporativo y Nominación, la Compañía ha establecido un Comité de Reservas.

El Comité de Reservas es responsable de varios asuntos relacionados con las reservas de la Compañía que pueden ser delegados al Comité de Reservas conforme al Instrumento Nacional 51-101 – *Estándares de revelación para actividades de petróleo y gas ("NI 51-101")*, incluidos:

- (a) revelar con razonable frecuencia los procedimientos relacionados con la revelación de información con respecto a reservas y actividades de petróleo y gas relacionadas y los procedimientos para cumplir con las exigencias y restricciones de revelación del NI 51-101;
- (b) revisar el nombramiento del evaluador independiente ("**Evaluador independiente**") bajo el NI 51-101 y, en caso de cualquier cambio propuesto a tal nombramiento, determinar las razones de los cambios propuestos y si ha habido disputas entre el Evaluador Independiente nombrado y la administración;
- (c) con el fin de preservar la independencia del Evaluador Independiente:
 - (i) Recomendar a la Junta el Evaluador Independiente por contratar después de considerar su conocimiento, calificaciones e independencia;
 - (ii) Recomendar a la Junta la remuneración del Evaluador Independiente; y
 - (iii) Reunirse con el Evaluador Independiente en sesión para discutir cualquier asunto surgido del proceso de evaluación y su interacción con la administración;
- (d) revisar el alcance de la revisión anual de las reservas por parte del Evaluador Independiente considerando la práctica de la industria y los requisitos regulatorios;
- (e) evaluar el desempeño del Evaluador Independiente;
- (f) revisar con razonable frecuencia los procedimientos de la Compañía para suministrar información al Evaluador Independiente que reporta sobre datos de reservas (según se definen en el NI 51-101 y en lo sucesivo referidos como "**Datos de Reservas**") para los fines del NI 51-101;
- (g) antes de aprobar la radicación de los Datos de Reservas y las radicaciones anuales requeridas por el NI 51-101, reunirse con la administración y el Evaluador Independiente con el fin de (i) determinar si alguna restricción impuesta por la administración afecta la capacidad del Evaluador Independiente de reportar sobre los Datos de Reservas sin reservas; y (ii) revisar los Datos de Reservas y el informe del Evaluador Independiente sobre los mismos;
- (h) revisar las radicaciones anuales exigidas por el NI 51-101 ("**Radicaciones Anuales**") y recomendar a la Junta la aprobación del contenido y la radicación de las Radicaciones Anuales;

- (i) revisar todas las revelaciones hechas por o en nombre de la Compañía, que la Compañía conozca o deba razonablemente conocer, que queden o vayan a quedar a disposición del público y todo documento radicado ante una autoridad reguladora de valores para verificar el cumplimiento del NI 51-101;
- (j) revisar con la administración los comunicados de prensa, así como la sustancia de la información de reservas de petróleo y gas suministrada a analistas y agencias de calificación, en discusiones las cuales pueden ser discusiones generales sobre el tipo de información por revelar o el tipo de presentación por hacer; y
- (k) considerar y revisar con la administración, asesores legales externos, si fuere apropiado, y, a juicio del Comité de Reservas, asesores legales especiales y otros consultores y asesores que el Comité de Reservas estime apropiados, toda correspondencia con reguladores o agencias del gobierno y todo reporte publicado que plantee asuntos importantes en relación con las reservas de petróleo y gas de la Compañía.

9. Evaluaciones – Revelar si la junta, sus comités y los miembros de junta directiva individuales son evaluados regularmente con respecto a su efectividad y contribución. Si las evaluaciones son realizadas regularmente, describa el proceso usado para las mismas. Si las evaluaciones no son realizadas regularmente, describa cómo se cerciora la junta de que ella misma, sus comités y sus miembros de junta directiva individuales están desempeñándose efectivamente.

La Compañía tiene un proceso formal en operación para evaluar a la Junta, sus comités y los miembros individuales de la misma. Como parte de este proceso, a cada miembro de Junta se le exige, en forma anual, realizar una entrevista con el Presidente de la Junta o el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación o diligenciar un cuestionario detallado relacionado con el desempeño de la Junta, sus comités y los miembros de aquella y estos.

Adicionalmente, la Compañía contrata un consultor externo para que realice una evaluación de la Junta, sus comités y los miembros individuales de la Junta, cada 24 meses. La evaluación más reciente fue realizada en mayo de 2020.

10. Límites a los términos de los miembros de junta directiva y otros mecanismos para la renovación de la junta directiva.

La Junta no considera que los límites de términos fijos o las edades de retiro forzoso favorezcan los intereses de la Compañía. Por lo tanto, no ha adoptado específicamente límites de términos u otros mecanismos para la renovación de la Junta.

Sin embargo, al considerar nominados para la Junta, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación revisa las habilidades y la experiencia de los miembros de junta directiva actuales con el objetivo de recomendar un grupo de miembros de junta directiva que puedan perpetuar de la mejor manera el éxito de la Compañía y representar los intereses de los accionistas mediante el ejercicio de sano juicio y la aplicación de su diversidad de experiencia. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación también considera tanto el término de servicio como la edad de los miembros de junta directiva individuales, el término promedio de la Junta como un todo y la rotación de los miembros de esta durante los años previos al proponer nominados para la elección de miembros de junta directiva de la Compañía. Adicionalmente, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación también evalúa el conocimiento, la experiencia y el carácter de todos los nominados a la Junta y otros factores tales como la independencia de los miembros de junta directiva para garantizar que la Junta opere efectivamente y en forma independiente de la administración. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación también considera si el individuo enriquecerá la diversidad de opiniones y experiencias disponibles para la Junta en sus deliberaciones.

11. Políticas en relación con la representación de mujeres en la junta.

La Compañía no tiene una política escrita relacionada únicamente con la identificación y nominación de miembros femeninos de junta directiva. Sin embargo, la Junta ha adoptado una política escrita sobre discriminación y diversidad (la "**Política de Diversidad**") que reconoce y acoge los beneficios de tener una Junta diversa con una mezcla de habilidades, experiencia regional y en la industria, antecedentes, raza, género y otras distinciones, que la Junta considera que es más apropiada que una política escrita separada enfocada en la diversidad de género. Todos los nombramientos en la Junta se hacen con base en mérito, en el contexto de las habilidades y la experiencia que la Junta, como un todo, requiere para ser efectiva. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación supervisa la realización de la revisión anual de la efectividad de la Junta y monitorea el cumplimiento de la Política de Diversidad.

12. Consideración de la representación de mujeres en el proceso de identificación y selección de miembros de junta directiva.

De conformidad con la Política de Diversidad, la diversidad (incluida la representación de mujeres en la Junta y en las posiciones de directivos ejecutivos) es un factor que se considera en la determinación de la composición óptima de la Junta. Al identificar candidatos adecuados para su nombramiento en la Junta, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación considera candidatos por méritos contra criterios objetivos y con debida consideración de los beneficios de la diversidad en la Junta. Además, en cuanto al género, la Junta es receptiva en incrementar la representación de las mujeres en la Junta al ocurrir una rotación, teniendo en cuenta las habilidades, los antecedentes, la experiencia y los conocimientos deseados por la Junta en ese momento en particular. Como parte de la evaluación anual de desempeño para determinar la efectividad de la Junta, los comités de la Junta y los miembros individuales de junta directiva, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación considera el balance de habilidades, experiencia, independencia y conocimiento de la Compañía en la Junta y la diversidad de la Junta. Aunque la Junta es responsable de los nombramientos de la misma, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominación es consultado para posibles recomendaciones.

13. Consideración dada a la representación de mujeres en nombramientos de directivos ejecutivos.

La Junta fomenta la consideración de mujeres que tengan las habilidades, el conocimiento, la experiencia y el carácter necesarios al considerar nuevos candidatos potenciales para posiciones directivas ejecutivas.

14. Objetivos del emisor en relación con la representación de mujeres en la Junta y en posiciones directivas ejecutivas.

La Compañía no ha impuesto cuotas o metas en relación con la representación de mujeres en la Junta y en posiciones directivas ejecutivas. La Junta considera que la imposición de cuotas o metas en relación con la representación de mujeres en posiciones directivas ejecutivas podría comprometer los principios de meritocracia y su filosofía general de iguales oportunidades y diversidad. Sin embargo, la Junta entiende y aprecia la importancia de la igualdad de género y la diversificación y considera esto al buscar nuevos candidatos para un nombramiento en la Junta o en una posición directiva ejecutiva.

15. Número de mujeres en la Junta y en posiciones directivas ejecutivas.

Actualmente, la Compañía cuenta con una mujer, Tracy Withmore, Vicepresidente, Asuntos Tributarios y Corporativos, que se desempeña en una posición directiva ejecutiva, que representa el 17% de las posiciones directivas ejecutivas de la Compañía; y no hay ninguna mujer prestando servicios en la Junta.

APÉNDICE "A"

MANDATO A LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva (la "**Junta**") de Canacol Energy Ltd. (la "**Compañía**"), es responsable conforme a la ley de supervisar la administración del negocio y los asuntos de la Compañía y sus subsidiarias (colectivamente, "**Canacol**"). La Junta tiene la obligación y autoridad legal de proteger e incrementar los activos de la Canacol.

El mandato principal de la Junta es supervisar la administración del negocio y los asuntos de la Compañía, y monitorear el desempeño de la administración.

En cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo generalmente aceptadas y las recomendaciones contenidas en la Política Nacional 58-201 — *Directrices de Gobierno Corporativo* adoptadas por los Administradores de Valores Canadienses, y los requisitos de toda bolsa de valores en la cual estén inscritos los valores de la Compañía, la Junta asume responsabilidad por la gestión de la Compañía y, como parte de la responsabilidad general de gestión, explícitamente asume responsabilidad por lo siguiente:

1. Independencia

Dado que la Junta debe desarrollar y emitir un juicio objetivo sobre los asuntos corporativos, independientemente de la administración, se seguirán prácticas que promuevan la independencia de la Junta. Esto incluye la constitución de la Junta con una mayoría de miembros de junta directiva independientes y no relacionados. Algunas tareas apropiadas para juicios independientes serán delegadas a comités especializados de la Junta integrados exclusivamente por miembros de junta directiva externos y al menos una mayoría de miembros de junta directiva no relacionados.

La Junta establecerá procesos formales para determinar la independencia de sus miembros, así como para manejar toda situación de conflicto de interés. Los miembros de junta directiva se recusarán en algún tema especial en que pueda haber una percepción de conflicto o una percepción de que ellos pueden no tener un juicio objetivo en la consideración del asunto.

Los miembros independientes de junta directiva realizarán reuniones periódicas programadas en las cuales los miembros de junta directiva no independientes y los miembros de la administración no estén presentes.

Salvo por los Miembros de Junta Directiva que también sean directivos de la Compañía, ningún Miembro de Junta Directiva recibirá de la Compañía remuneración distinta a los honorarios a los que tenga derecho como Miembro de Junta Directiva de la Compañía o miembro de un comité. Tales honorarios pueden ser pagados en dinero y/o acciones, opciones de compra de acciones u otra contraprestación en especie comúnmente disponible para los Miembros de Junta Directiva. Los Miembros de Junta Directiva que también sean directivos de la Compañía no tendrán derecho a recibir honorarios de Miembro de Junta Directiva u otra remuneración con respecto a sus deberes como Miembros de Junta Directiva.

La Junta evaluará su propio desempeño en un esfuerzo continuado por mejorar. Con este fin, la Junta establecerá criterios de desempeño para la Junta y los miembros de Junta, y seguirá un proceso de autoevaluación para evaluar tanto el desempeño general de la Junta como las contribuciones de los miembros de junta directiva individuales.

2. Nominación de Miembros de Junta Directiva

La Junta retiene la responsabilidad de administrar sus propios asuntos, incluida la planeación de su composición, la selección de su Presidente y/o Miembro Líder, el nombramiento de los comités de la Junta y la determinación de la remuneración de los miembros de la junta. Si bien es apropiado consultar con la administración sobre la selección de candidatos para que sean nominados a miembros de la Junta, la selección en últimas recae en los miembros independientes existentes de la Junta.

En relación con la nominación o el nombramiento de individuos como miembros de junta directiva, la Junta es responsable de:

- (a) Considerar cuáles competencias y habilidades debe tener la Junta como un todo.
- (b) Evaluar cuáles competencias y habilidades tiene cada miembro existente de la junta directiva.
- (c) Considerar el tamaño adecuado de la Junta, con miras a facilitar una efectiva toma de decisiones.

3. Elección y renuncia de miembros de junta directiva

De acuerdo con las políticas de la Bolsa de Valores de Toronto (la “TSX”), la Junta Directiva ha adoptado una política de votación de mayorías en la elección de miembros de junta que se aplicará en toda asamblea de accionistas de la Compañía en la cual se realice una elección de miembros de junta directiva con un solo nominado. Conforme a esta política, que está en efecto desde diciembre 31 de 2012, si el número de votos por apoderado no emitidos para un nominado a miembro de junta directiva en particular es mayor que los votos en favor de dicho miembro de junta, el nominado a miembro de junta directiva deberá enviar su renuncia al Presidente de la Junta Directiva inmediatamente después de la asamblea de accionistas correspondiente.

El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación será responsable de implementar y mantener la política de votación de mayorías para la elección de miembros de junta directiva con un solo nominado y revelará el enfoque de Canacol en cuanto a la elección y renuncia de miembros de junta directiva en documentos de revelación pública.

4. Liderazgo en la estrategia corporativa

La Junta en últimas tiene la responsabilidad de supervisar el desarrollo y la aprobación de la misión de la Compañía, sus metas y objetivos, y la estrategia mediante la cual se van a alcanzar estos objetivos. Al guiar las opciones estratégicas de la Compañía, la Junta debe entender los prospectos y riesgos inherentes de tales opciones estratégicas.

En tanto el liderazgo del proceso de planeación estratégica proviene de la administración de Canacol, la Junta traerá objetividad y una amplitud de juicio al proceso de planeación estratégica y en últimas aprobará la estrategia desarrollada por la administración en la medida en que la misma evolucione.

La Junta es responsable de monitorear el éxito de la administración en la implementación de la estrategia y monitorear el progreso de la Compañía en el logro de sus metas; y de revisar y alterar la dirección a la luz de circunstancias cambiantes.

La Junta tiene la responsabilidad de verificar que haya congruencia entre el plan estratégico y el desempeño de la administración.

5. Estándares éticos

La Junta adoptará un Código de Ética y Conducta Empresarial aplicable a los Miembros de Junta Directiva, directivos y empleados de la Compañía y establecerá el debido "tono en la cima". En la medida de lo posible, la Junta se cerciorará de la integridad del CEO y otros miembros de la alta dirección y de que el CEO y otros miembros de la alta gerencia creen una cultura de integridad en toda la organización. Toda exención al Código que sea otorgada para el beneficio de los miembros de junta directiva o directivos ejecutivos de la Compañía debe ser otorgada solamente por la Junta.

La Junta se asegurará de que haya procedimientos adecuados para ser enterada oportunamente y con suficiente detalle de todas las inquietudes elevadas por los empleados, directivos y miembros de junta directiva de la Compañía y partes externas en relación con casos de conducta indebida incluidos comportamientos ilegales o no éticos, actividades fraudulentas, y violación de políticas de la compañía, especialmente con respecto a contabilidad, controles contables internos o asuntos de auditoría, y que tales inquietudes sean adecuadamente recibidas, revisadas, investigadas, documentadas y llevadas a una resolución apropiada.

6. Administración de riesgos

La Junta debe entender los riesgos principales de todos los aspectos del negocio al cual se dedica Canacol, con el reconocimiento de que las decisiones de negocios requieren incurrir en riesgos. La Junta es responsable de brindar un balance entre los riesgos asumidos y los retornos potenciales para los accionistas de la Compañía. Esto requiere que la Junta se asegure de que estén en funcionamiento sistemas para que los riesgos sean efectivamente monitoreados y administrados con la visión de la viabilidad a largo plazo de Canacol y de sus activos, y que realice una revisión anual de los riesgos relacionados.

7. Enfoque con respecto al gobierno corporativo

Canacol está comprometida con prácticas efectivas de gobierno corporativo. Canacol consistentemente evalúa y adopta medidas de gobierno corporativo. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominación será responsable de revelar el enfoque de Canacol con respecto al gobierno corporativo en documentos de divulgación pública.

8. Supervisión de la administración

En el funcionamiento de la Junta, la Junta debe verificar que la ejecución de planes y operaciones sea del más alto calibre. La clave para el cumplimiento efectivo de esta responsabilidad es la aprobación del nombramiento de los funcionarios de más alto rango en la Compañía y la evaluación de la contribución de cada uno de estos altos funcionarios para el logro de la estrategia de la Compañía. A este respecto, el desempeño comparado con objetivos establecidos por la Junta es importante, así como lo es un proceso formal de determinación de la remuneración de los altos funcionarios, en parte, mediante el uso de criterios establecidos y de objetivos para medir el desempeño.

La Junta también desarrollará Directrices de Autoridad formales que delineen la autoridad retenida por la Junta y la autoridad delegada al CEO y los otros miembros de la alta gerencia. Las Directrices de Autoridad también aclararán qué asuntos deben ser presentados a la Junta y a sus Comités. Estos asuntos incluirán cambios significativos a la estructura de la administración y los nombramientos; consideraciones estratégicas y de política; iniciativas de mercadeo importantes; acuerdos, contratos y negociaciones significativos; finanzas significativas relacionadas y otros asuntos generales.

9. Plan de sucesión

En forma regular, la Junta revisará un plan de sucesión, desarrollado por la administración, que aplique las políticas y los principios para la selección del sucesor del CEO y otros cargos claves de la alta dirección, tanto en situaciones de emergencia como en el curso ordinario de los negocios. El plan de sucesión debe incluir una evaluación de la experiencia, el desempeño, las habilidades, la formación y los planes de carrera para posibles sucesores del CEO que estén actualmente en la alta dirección de la Compañía.

10. Expectativas de los Miembros de Junta

(a) Compromiso y asistencia

Todos los miembros de la Junta deben emplear todos sus esfuerzos para asistir a todas las reuniones de la Junta y las reuniones de los comités de los cuales sean miembros. Aunque se insta a que se asista personalmente, los miembros pueden asistir telefónicamente para mitigar conflictos de horarios.

(b) Participación en las reuniones

Cada uno de los miembros de la Junta debe estar suficientemente familiarizado con el negocio de Canacol, incluidos sus estados financieros y estructura de capital, y los riesgos y competencia que enfrenta, para facilitar una participación activa y efectiva en las deliberaciones de la Junta y de cada comité del cual forme parte.

(c) Conocimiento financiero

Uno de los roles más importantes de la Junta es monitorear el desempeño financiero. Cada uno de los miembros de la Junta debe saber cómo leer los estados financieros y debe entender el uso de las razones financieras y otros índices para evaluar el desempeño financiero.

(d) Otros cargos de miembro de junta directiva

La Compañía valora las experiencias que los miembros de Junta traen de otras juntas de las cuales forman parte, pero reconoce que esas juntas también pueden imponer exigencias al tiempo y la disponibilidad de un miembro de junta, y también pueden suponer conflictos de interés u otros problemas legales. Los Miembros de la Junta deben avisar al Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración antes de aceptar cualquier posición como miembros en otras juntas directivas o cualquier otro compromiso importante que involucre una relación con otras empresas relacionadas o con unidades gubernamentales.

(e) Contacto con la administración

Todos los Miembros de la Junta están invitados a ponerse en contacto con el CEO en cualquier momento para discutir cualquier aspecto del negocio de Canacol. En tanto deben respetar las relaciones organizacionales y las líneas de comunicación, los miembros de la Junta tienen acceso total a los otros miembros de la administración. Se les brindarán frecuentes oportunidades a los miembros de la Junta de reunirse con el CEO, el CFO y otros miembros de la administración en reuniones de la Junta y de comités y en otros contextos formales e informales.

(f) Confidencialidad

Los procedimientos y las deliberaciones de la Junta y sus comités son confidenciales. Cada miembro de la Junta debe mantener la confidencialidad de la información recibida en relación con sus servicios.

11. Monitoreo del desempeño financiero y otros asuntos de reporte financiero

- (a) La Junta, a través del Comité de Auditoría, será responsable de aprobar los estados financieros de la Compañía, el Informe de Discusión y Análisis de la Administración, el Formulario de Información Anual y los comunicados de prensa sobre ganancias antes de su revelación pública.
- (b) La Junta aprobará el presupuesto anual y periódicamente recibirá un análisis de los resultados reales versus los presupuestos aprobados.
- (c) La Junta es responsable de revisar y aprobar las transacciones importantes fuera del curso ordinario de los negocios y otros asuntos que la Junta deba aprobar bajo el estatuto que rija a la Compañía, incluyendo el pago de dividendos, la emisión, compra y redención de valores, adquisiciones y disposiciones de activos de capital significativos y gastos de capital importantes según lo indicado en las Directrices Generales de Autoridad de la Compañía.

12. Comunicaciones y revelaciones a los accionistas

La Junta es responsable de asegurarse de que la Compañía tenga en vigor políticas para verificar la efectiva y oportuna comunicación y revelación a los accionistas de la Compañía, otros interesados y el público en general. Esta política de comunicación y revelación debe presentar en forma efectiva y adecuada las operaciones de Canacol a los accionistas y debe aceptar la retroalimentación de los accionistas, la cual debe ser considerada en decisiones empresariales futuras.

La Junta tiene la responsabilidad de verificar que el desempeño financiero de Canacol sea informado a los accionistas en forma oportuna y de manera regular, y de verificar que los resultados financieros sean presentados adecuadamente, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Junta tiene la responsabilidad de asegurarse de que haya procedimientos en operación para realizar el reporte oportuno de todo desarrollo que tenga un impacto significativo e importante en el valor de los activos de los accionistas.

La Junta tiene la responsabilidad de reportar anualmente a los accionistas sobre su gestión de supervisión en el año precedente.

13. Integridad de los sistemas de información de administración y control corporativo

Para cumplir efectivamente sus deberes, la Junta se asegurará de que Canacol tenga en operación sistemas efectivos de control e información, de modo que pueda hacer seguimiento a aquellos criterios necesarios para verificar la implementación de la estrategia de Canacol.

De forma similar, en la revisión y aprobación de información financiera, la Junta se cerciorará de que Canacol tenga un sistema de auditoría que pueda informar a la Junta sobre la integridad de los datos y el cumplimiento de la información financiera con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La administración por parte de la Junta de las áreas importantes de actividad corporativa, como el compromiso de activos de Canacol a diferentes negocios o adquisiciones importantes, también deberá estar soportada por sistemas efectivos de control e información.

14. Requisitos legales

La Junta es responsable de asegurarse de que los requerimientos legales, documentos y registros de rutina hayan sido debidamente preparados, aprobados y mantenidos por Canacol.

15. Asuntos ambientales y de seguridad

La Junta analizará los informes y las recomendaciones de la administración con respecto a las políticas y los procedimientos ambientales y de seguridad de la Compañía y cualquier problema relacionado con asuntos ambientales y de seguridad y la respuesta de la administración a los mismos.

16. Delegación de la Junta a los comités

La Junta podrá delegar responsabilidades específicas a los comités de la Junta con el fin de administrar efectivamente los asuntos de Canacol.

17. Autoridad

Los miembros individuales de la Junta podrán contratar asesores externos legales, contables u otros, a cargo de la Compañía, para obtener asesoría y asistencia con respecto a los asuntos relacionados con sus deberes, responsabilidades y facultades como Miembros de Junta Directiva, siempre que tal contratación sea primero aprobada por el Presidente de la Junta Directiva.

La Junta tendrá acceso a los directivos y empleados de la Compañía y a los auditores externos de la Compañía, y a la información relativa a la Compañía, según lo considere necesario o deseable con el fin de cumplir con sus deberes y responsabilidades.

18. Limitación

Lo precedente está (i) sujeto a y sin limitación del requisito de que en el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus deberes los miembros de la Junta actúen honestamente y de buena fe conforme a los mejores intereses de la Compañía; y (ii) sujeto a y no en ampliación del requisito de que en el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus deberes los miembros de la Junta apliquen el cuidado, la diligencia y la pericia que una persona razonablemente prudente aplicaría en circunstancias comparables.

ANEXO B

CAMBIO DE AUDITOR - PAQUETE DE REPORTE

CANACOL ENERGY LTD.
Suite 2650, 585 - 8th Avenue SW
Calgary, Alberta T2P 1G1

AVISO DE CAMBIO DE AUDITOR
Conforme a NI 51-102 (Parte 4.11)

PARA: Deloitte LLP

Y PARA: KPMG LLP

Y PARA: Comisión de Valores de Columbia Británica
Comisión de Valores de Alberta
Autoridad de Asuntos Financieros y del Consumidor de Saskatchewan
La Comisión de Valores de Manitoba
Comisión de Valores de Ontario
Comisión de Servicios Financieros y del Consumidor, Nueva Brunswick
Comisión de Valores de Nueva Escocia
Oficina de Valores de la Isla del Príncipe Eduardo
División de Regulación de Servicios Financieros del Gobierno de Terranova y Labrador

Se propone que Canacol Energy Ltd. (la "**Compañía**") cambie su auditor de Deloitte LLP (el "**Anterior Auditor**") a KPMG LLP (el "**Auditor Sucesor**") con efecto desde octubre 4 de 2019.

El Anterior Auditor renunció a petición de la Compañía con efecto desde octubre 4 de 2019. La recomendación del Comité de Auditoría a la Junta Directiva para el cambio de auditor se hizo debido al deseo de la Compañía de trasladarse a una firma de auditoría diferente.

Además, la Compañía informa que no hubo reservas en los informes del Anterior Auditor sobre los estados financieros de la Compañía para el período iniciado al comienzo de los dos años financieros más recientemente terminados de la Compañía y finalizado en la fecha de renuncia del Anterior Auditor.

No hay eventos por reportar, incluyendo desacuerdos, consultas o cuestiones no resueltas según se definen en NI 51-102 (Parte 4.11) entre la Compañía y el Anterior Auditor.

El cambio del auditor y la recomendación de nombrar el Auditor Sucesor fueron aprobados por el Comité de Auditoría y la Junta Directiva de la Compañía.

FECHADO este día 4 de octubre de 2019.

CANACOL ENERGY LTD.

Por: *(firmado) "Jason Bednar"*

Jason Bednar
Vicepresidente Financiero



KPMG LLP
205 5th Avenue SW
Suite 3100
Calgary AB
T2P 4B9
Teléfono (403) 691-8000
Fax (403) 691-8008
www.kpmg.ca

Comisión de Valores de Columbia Británica
Comisión de Valores de Alberta
Autoridad de Asuntos Financieros y del Consumidor de Saskatchewan
La Comisión de Valores de Manitoba
Comisión de Valores de Ontario
Comisión de Servicios Financieros y del Consumidor, Nueva Brunswick
Comisión de Valores de Nueva Escocia
Oficina de Valores de la Isla del Príncipe Eduardo
División de Regulación de Servicios Financieros del Gobierno de Terranova y Labrador

Octubre 4 de 2019

Estimado/a Señor/Señora

Ref.: Canacol Energy Ltd. (la "Compañía")

Hemos leído el aviso de cambio de auditor (el "Aviso") de la Compañía de fecha octubre 4 de 2019 y estamos de acuerdo con las declaraciones en dicho Aviso.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads 'KPMG LLP'.

Contadores Públicos Certificados
Calgary, Canadá



Deloitte LLP
700, 850 2 Street SW
Calgary, AB T2P 0R8
Canada

Tel: 403-267-1700
Fax: 587-774-5379
www.deloitte.ca

Octubre 4 de 2019

Para: Comisión de Valores de Columbia Británica
Comisión de Valores de Alberta
Autoridad de Asuntos Financieros y del Consumidor de Saskatchewan
La Comisión de Valores de Manitoba
Comisión de Valores de Ontario
Comisión de Servicios Financieros y del Consumidor, Nueva Brunswick
Comisión de Valores de Nueva Escocia
Oficina de Valores de la Isla del Príncipe Eduardo
División de Regulación de Servicios Financieros del Gobierno de Terranova y Labrador

Estimados/as señores/señoras:

Según lo exigido por el subparágrafo (5)(a)(ii) de la sección 4.11 del Instrumento Nacional 51-102, hemos revisado el aviso de cambio de auditor de Canacol Energy Ltd. de fecha octubre 4 de 2019 (el "Aviso") y, con base en nuestro conocimiento de dicha información en este momento, estamos de acuerdo con todas las declaraciones contenidas en el Aviso.

Atentamente,

Contadores Profesionales Certificados

ANEXO C

PLAN DE OPCIONES MODIFICADO

CANACOL ENERGY LTD.

PLAN DE OPCIONES DE ACCIONES MODIFICADO

1. Propósito

El propósito del Plan de Opciones de Acciones (el "**Plan**") de Canacol Energy Ltd., una compañía constituida bajo la *Ley de Sociedades Comerciales (Alberta)* (la "**Compañía**") es promover los intereses de la Compañía motivando a los miembros de junta directiva, directivos, empleados y consultores de la Compañía, y de sus subsidiarias y filiales, si las hubiere, para adquirir acciones ordinarias del capital social de la Compañía (las "**Acciones**"), incrementando así su interés de propiedad en la Compañía, animándoles a permanecer asociados con la Compañía y dándoles un incentivo adicional en sus esfuerzos en nombre de la Compañía en el desarrollo de sus asuntos.

2. Administración

El Plan será administrado por la Junta Directiva de la Compañía o por un comité especial de miembros de junta directiva nombrados de tiempo en tiempo por la Junta Directiva de la Compañía de conformidad con las normas de procedimiento fijadas por la Junta Directiva (dicho comité o, si no se nombra tal comité, la Junta Directiva de la Compañía, se denominará en lo sucesivo la "**Junta**"). La mayoría de la Junta constituirá cuórum, y los actos de la mayoría de los miembros de junta directiva presentes en cualquier reunión en que haya cuórum, o los actos aprobados unánimemente por escrito, serán los actos de los miembros de junta directiva.

Con sujeción a las disposiciones del Plan, la Junta tendrá autoridad para analizar e interpretar el Plan y todos los acuerdos de opción celebrados en virtud del mismo, para definir los términos usados en el Plan y en todos los acuerdos de opción celebrados en virtud del mismo, para prescribir, modificar y rescindir reglas y regulaciones relacionadas con el Plan y para hacer todas las demás determinaciones necesarias o aconsejables para la administración del Plan. Todas las determinaciones e interpretaciones hechas por la Junta serán vinculantes y concluyentes para todos los participantes en el Plan y para sus representantes personales y beneficiarios legales.

Cada opción otorgada en virtud del presente documento puede ser probada mediante un acuerdo escrito, firmado en nombre de la Compañía y por el optante, en la forma que la Junta apruebe. Cada uno de tales acuerdos indicará que está sujeto a las disposiciones de este Plan.

Cada opción otorgada por la Compañía antes de la fecha de aprobación del Plan por los accionistas de la Compañía, incluidas las opciones otorgadas bajo planes de opciones de acciones previamente aprobados de la Compañía, estará y continuará bajo y estará sujeta a los términos del Plan después de que el Plan haya sido aprobado por los accionistas de la Compañía.

3. Reglas de Bolsas de Valores

Todas las opciones otorgadas de conformidad con este Plan (cada una de ellas una "**Opción**") estarán sujetas a las reglas y políticas de la bolsa o las bolsas de valores en que estén inscritas las Acciones de la Compañía en ese momento y cualquier otro organismo regulador con jurisdicción de aquí en adelante (en lo sucesivo denominados colectivamente "**Bolsa**").

4. Acciones Sujetas al Plan

Con sujeción al ajuste previsto en la Sección 18 de este documento, las Acciones que se ofrecerán bajo el

Plan consistirán en Acciones de la Compañía autorizadas pero no emitidas. El número total de Acciones susceptibles de emisión al ejercicio de todas las Opciones otorgadas en virtud del Plan no excederá del 10% de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía de tiempo en tiempo. Si alguna Opción otorgada en virtud de este documento expira o termina por cualquier razón de acuerdo con los términos del Plan sin ser ejercida, las Acciones no compradas con sujeción a la misma estarán de nuevo disponibles para los fines de este Plan.

5. Mantenimiento de Capital Suficiente

La Compañía en todo momento durante la vigencia del Plan reservará y mantendrá disponible el número de Acciones que sea suficiente para satisfacer los requisitos del Plan.

6. Elegibilidad y Participación

Los miembros de junta directiva, directivos, consultores y empleados de la Compañía o sus subsidiarias, y los empleados de una persona o compañía que preste servicios de administración a la Compañía o sus subsidiarias (**“Empleados de la Compañía de Administración”**) serán elegibles para selección a fin de participar en el Plan (estas personas en lo sucesivo se denominarán colectivamente como **“Participantes”**). Con sujeción al cumplimiento de los requisitos aplicables de la Bolsa, los Participantes podrán optar por mantener las Opciones otorgadas a ellos en una entidad corporativa totalmente de propiedad de ellos y tal entidad estará sometida al Plan de la misma manera que si las Opciones estuvieran en poder del Participante.

Con sujeción a los términos de este documento, la Junta determinará a quién se otorgarán las Opciones, los términos y disposiciones de los respectivos acuerdos de Opción, el momento o los momentos en que dichas Opciones serán otorgadas y madurarán, y el número de Acciones que estarán sujetas a cada Opción. En el caso de empleados o consultores de la Compañía o Empleados de la Compañía de Administración, los acuerdos de opción de los que sean parte deben contener una declaración de la Compañía sobre que el empleado, consultor o Empleado de la Compañía de Administración, según sea el caso, es un empleado, consultor o Empleado de la Compañía de Administración de buena fe de la Compañía o sus subsidiarias.

Al Participante al que se le haya otorgado una Opción, si dicho Participante es de otro modo elegible, y si así lo permiten las políticas de la Bolsa, se le podrá otorgar una Opción adicional, o se le podrán otorgar Opciones adicionales, si la Junta así lo determina.

7. Precio de Ejercicio

Las opciones podrán ser ejercidas a un precio que será fijado por la Junta en el momento del otorgamiento de la Opción. No se otorgará ninguna Opción con un precio de ejercicio con descuento frente al Precio de Mercado. El precio de mercado será el precio de cierre de las Acciones en la Bolsa el primer día anterior a la fecha del otorgamiento en que se haya negociado al menos un lote de Acciones (el **“Precio de Mercado”**).

8. Número de Acciones con Opción

- (a) El número total de Acciones que podrán ser emitidas de conformidad con el ejercicio de Opciones otorgadas en virtud del Plan y todos los demás acuerdos de remuneración con base en valores de la Compañía es el 10% de las Acciones emitidas y en circulación de tiempo en tiempo, con sujeción a las siguientes limitaciones adicionales:
 - (i) El número total de Acciones reservadas para emisión a cualquier persona en virtud del Plan, junto con todos los demás acuerdos de remuneración con base en valores de la Compañía, no debe exceder del 5% de las Acciones en circulación en ese momento (sobre una base no diluida).
 - (ii) En total, no podrá reservarse en ningún momento más del 10% de las Acciones emitidas y en circulación (sobre una base no diluida) para las personas con acceso a información privilegiada,

según se definen en la subsección 1(i) de la Ley de Valores (Alberta) e incluye un asociado, como se define en la subsección 1(a.1) de la Ley de Valores (Alberta) (“**Persona(s) con acceso a información privilegiada**”) bajo el Plan, junto con todos los demás acuerdos de remuneración con base en valores de la Compañía.

- (iii) El número de valores de la Compañía emitidos a Personas con acceso a información privilegiada, en cualquier período de un año, en virtud de todos los acuerdos de remuneración con base en valores, no podrá exceder del 10% de las Acciones emitidas y en circulación.
 - (iv) No se otorgarán Opciones si el ejercicio de las mismas puede dar lugar a la emisión de más del 2% de las Acciones emitidas de la Compañía en cualquier período de doce meses a cualquier consultor de la Compañía (o cualquiera de sus subsidiarias); y
 - (v) No se otorgarán Opciones si el ejercicio de las mismas puede dar lugar a la emisión de más del 2% de las acciones emitidas de la Compañía en cualquier período de doce meses a personas empleadas para realizar actividades de relaciones con inversionistas. Las Opciones otorgadas a consultores que realicen actividades de relaciones con inversionistas contendrán disposiciones de maduración de tal modo que la maduración ocurra en al menos 12 meses, sin que más de 1/4 de las Opciones madure en cualquier período de 3 meses.
- (b) El número de Acciones sujetas a una Opción otorgada a cualquier Participante será determinado por la Junta, pero a ningún Participante se le otorgará una Opción que exceda el número máximo permitido por la Bolsa.

9. Duración de la Opción

Cada Opción y todos los derechos derivados de la misma serán expresados de modo que expiren en la fecha establecida en el acuerdo de Opción y estarán sujetos a terminación anticipada según lo dispuesto en las Secciones 13 y 14, en el entendido de que en ninguna circunstancia la duración de una Opción excederá el plazo máximo permitido por la Bolsa. Para mayor certeza, la Bolsa de Valores de Toronto no impone un plazo máximo para la duración de una opción.

En caso de que la fecha de expiración de una Opción se cumpla dentro de un Período de Bloqueo o dentro de los nueve días hábiles siguientes a la expiración de un Período de Bloqueo, la fecha de expiración de la Opción se prorrogará automáticamente, sin ningún acto o formalidad adicional, a la fecha que sea el décimo día hábil después del final del Período de Bloqueo, siendo dicho décimo día hábil considerado como la fecha de expiración de la Opción para todos los efectos en virtud del Plan. El plazo de diez días hábiles a que se refiere la presente Sección 9 no podrá ser prorrogado por la Junta.

"Período de Bloqueo" significa el período durante el cual se prohíbe al respectivo Participante ejercer una Opción debido a restricciones de negociación impuestas por la Compañía de conformidad con cualquier política de la Compañía sobre restricciones a la negociación que estén en vigor en ese momento.

10. Período de la Opción, Contraprestación y Pago

- (a) El período de la Opción será un período de tiempo fijado por la Junta que no excederá el plazo máximo permitido por la Bolsa, en el entendido de que el período de la opción se reducirá con respecto a cualquier Opción según lo dispuesto en las Secciones 13 y 14 que cubren la cesación como miembro de junta directiva, directivo, consultor, empleado o Empleado de la Compañía de Administración de la Compañía o sus subsidiarias, o la muerte del Participante.
- (b) Con sujeción a cualquier restricción de maduración impuesta por la Bolsa, la Junta podrá, a su sola discreción, determinar el tiempo durante el cual las Opciones madurarán y el método de maduración, o que no existirá ninguna restricción de maduración.
- (c) Con sujeción a cualquier restricción de vencimiento impuesta por la Junta, las Opciones podrán ser ejercidas en su totalidad o en parte en cualquier momento y de tiempo en tiempo durante el período de la opción. En la medida exigida por la Bolsa, no se podrán ejercer Opciones en virtud de este Plan hasta que este Plan haya sido aprobado por una resolución debidamente aprobada por los accionistas de la Compañía.

- (d) Excepto según lo previsto en las Secciones 13 y 14, ninguna Opción podrá ser ejercida a menos que el Participante al momento de dicho ejercicio sea un miembro de junta directiva, directivo, consultor o empleado de la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias, o un Empleado de la Compañía Administradora de la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias.
- (e) El ejercicio de cualquier Opción estará supeditado al recibo por la Compañía, en su oficina principal en Calgary, Alberta, de un aviso escrito de ejercicio, especificando el número de Acciones con respecto a las cuales se ejerce la Opción, acompañado de pago en efectivo, cheque certificado o giro bancario por el precio de compra completo de las Acciones con respecto a las cuales se ejerce la Opción. Ni el Participante ni sus representantes legales, legatarios o destinatarios de distribuciones serán, ni se considerarán, titulares de Acciones de la Compañía, a menos y hasta que los títulos de Acciones por emitir conforme a las Opciones bajo el Plan sean expedidos a él o a ellos bajo los términos del Plan.

11. Ejercicio sin Efectivo

Con sujeción a las disposiciones del Plan, si lo permite la Junta, un Participante podrá optar por ejercer una Opción mediante la entrega de dicha Opción a cambio de la emisión de Acciones iguales al número determinado dividiendo el Precio de Mercado (calculado a la fecha de ejercicio) por la diferencia entre el Precio de Mercado (calculado a la fecha de ejercicio) y el precio de ejercicio de dicha Opción (un **“Ejercicio sin Efectivo”**). Una Opción podrá ser ejercida de conformidad con esta Sección 11 de tiempo en tiempo, mediante entrega a la Compañía en su oficina principal en Calgary, Alberta, de un aviso escrito de ejercicio que especifique que el Participante ha elegido un Ejercicio sin Efectivo de dicha Opción y el número de Opciones que van a ser ejercidas. La Compañía no estará obligada, al ejercicio de una Opción de conformidad con esta Sección 11, a emitir fracciones de Acciones o a distribuir títulos que documenten fracciones de Acciones. En lugar de fracciones de Acciones, la Compañía pagará al Participante, al ejercicio de dichas Opciones de conformidad con esta Sección 11, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ejercicio, un monto en moneda legal de Canadá igual al valor razonable de mercado en ese momento de tal participación fraccionaria (según lo determinado por la Junta), en el entendido de que la Compañía no estará obligada a realizar ningún pago, calculado como se ha indicado, que sea de menos de \$10,00. Al ejercicio de lo anterior, el número de Acciones efectivamente emitidas se deducirá del número de Acciones reservadas con la Bolsa para futuras emisiones en virtud del Plan y se considerará que el saldo de las Acciones que eran emisibles de conformidad con las Opciones así entregadas está cancelado y disponible para posterior emisión. La Compañía podrá elegir permitir, a su sola discreción, que un Participante reclame tales deducciones en el cálculo de la renta gravable de dicho Participante, si las hubiere, que puedan estar disponibles para el Participante respecto de las Acciones recibidas por este en relación con un Ejercicio Sin Efectivo. Sin embargo, la Compañía no tiene obligación alguna, expresa o implícita, de hacer dicha elección.

12. Oferta de Entrega

Un Participante podrá hacer una oferta (la **“Oferta de Entrega”**) a la Compañía, en cualquier momento, para la disposición y entrega por el Participante a la Compañía (y la terminación de la misma) de cualquiera de las Opciones otorgadas en virtud del presente documento por una cantidad de dinero (que no exceda del valor razonable de mercado) especificada en la misma por el Participante, y la Compañía podrá, pero no estará obligada a hacerlo, aceptar la Oferta de Entrega, con sujeción a cualquier aprobación regulatoria requerida. Si la Oferta de Entrega, según haya sido hecha o según sea renegociada, es aceptada, las Opciones a que se refiere la Oferta de Entrega serán entregadas y se considerarán terminadas y canceladas y dejarán de otorgar al Participante cualquier otro derecho en virtud de las mismas tras el pago por la Compañía al Participante del monto de la Oferta de Entrega acordada. A la entrega y terminación de las Opciones de conformidad con una Oferta de Entrega, las Acciones emisibles de conformidad con dichas Opciones, para efectos del número de Acciones reservadas para emisión con la Bolsa, estarán disponibles para otros otorgamientos. La Compañía podrá elegir permitir, a su sola discreción, que un Participante reclame tales deducciones en el cálculo de la renta gravable de dicho Participante, si las hubiere, que puedan estar disponibles para el Participante respecto de cualquier cantidad de dinero recibida por el Participante en relación con una Oferta de Entrega. Sin embargo, la Compañía no tiene obligación alguna, expresa o implícita, de hacer dicha elección.

13. Dejar de ser Miembro de Junta Directiva, Directivo, Consultor o Empleado

Si un Participante deja de ser miembro de junta directiva, directivo, consultor, empleado de la Compañía, o sus subsidiarias, o deja de ser un Empleado de la Compañía de Administración, por cualquier razón (distinta a la muerte), dicho Participante podrá ejercer su Opción en la medida en que el Participante tenga derecho a ejercerla en la fecha de tal cesación, siempre que dicho ejercicio tenga lugar dentro de los 90 días siguientes a que el Participante deje de ser miembro de junta directiva, directivo, consultor, empleado o Empleado de la Compañía de Administración, con sujeción a prórroga a discreción de la Junta, a menos que dicho Participante haya estado dedicado a actividades de relaciones con inversionistas, en cuyo caso el ejercicio debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la cesación de los servicios del Participante a la Compañía, con sujeción a prórroga a discreción de la Junta.

Nada contenido en el Plan, o en una Opción otorgada de conformidad con el Plan, otorgará a un Participante derecho alguno con respecto a la continuación como miembro de junta directiva, directivo, consultor, empleado o Empleado de la Compañía de Administración o de cualquiera de sus subsidiarias o filiales.

14. Muerte del Participante

No obstante lo dispuesto en la Sección 13, en caso de muerte de un Participante, la Opción que se le haya otorgado previamente solo podrá ser ejercida dentro de un (1) año siguiente a la muerte y únicamente:

- (a) por la persona o las personas a quienes pasen los derechos del Participante en virtud de la Opción, por voluntad del Participante o por las leyes de sucesión y distribución; y
- (b) si el Participante tenía, y en la medida en que tenía, el derecho a ejercer la Opción a la fecha de su muerte.

15. Derechos del Participante

Ninguna persona con derecho a ejercer ninguna Opción otorgada en virtud del Plan tendrá ninguno de los derechos o privilegios de un accionista de la Compañía respecto de Acciones por emitir en el ejercicio de dicha Opción hasta que se hayan emitido y entregado certificados que representen dichas Acciones.

16. Asistencia Financiera para Compra de Acciones

Con sujeción a la ley aplicable, la Compañía podrá, a su sola discreción, hacer arreglos para que la Compañía haga préstamos para ayudar a los Participantes a comprar Acciones al ejercicio de una Opción otorgada y/o para ayudar a los Participantes a pagar cualquier impuesto sobre la renta pagadero al ejercicio de una Opción. Todo préstamo otorgado por la Compañía para ayudar a los Participantes a comprar Acciones al ejercicio de una Opción dará derecho a obtener el pago contra cualquier activo del Participante y podrá ser garantizado por las Acciones compradas con los recursos del préstamo, y será a las tasas de interés, si las hubiere, y conforme a los demás términos que la Compañía determine.

17. Recursos de la Venta de Acciones

Los recursos procedentes de la venta de Acciones emitidas al ejercicio de las Opciones se sumarán a los fondos generales de la Compañía y a partir de entonces se usarán de tiempo en tiempo para los fines corporativos que la Junta determine.

18. Ajustes

- (a) Reorganización de Acciones. Cuando la Compañía emita Acciones a todos o sustancialmente todos los titulares de Acciones a través de un dividendo en acciones u otra distribución, o subdivida todas las Acciones en circulación en un mayor número de Acciones, o combine o consolide todas las Acciones en circulación en un número menor de Acciones (cada uno de tales eventos denominado en este documento una “**Reorganización de Acciones**”), entonces, con efecto inmediato después de la fecha de registro de dicho dividendo u otra distribución o la fecha efectiva de dicha subdivisión, combinación o

consolidación, la Junta realizará los ajustes a este Plan y a las Opciones entonces en circulación bajo este Plan que la Junta determine que son apropiados y equitativos bajo las circunstancias, de modo que la participación proporcional de cada Participante se mantenga, en la medida de lo posible, como antes de la ocurrencia de la Reorganización de Acciones. Dichos ajustes podrán incluir, entre otros:

- (i) un cambio en el número o la clase de acciones de la Compañía cubiertas por dichas Opciones; y
- (ii) un cambio en el precio de ejercicio pagadero por Acción.

A los efectos de esta Sección 18(a), y sin limitación, ni:

- (i) la emisión de valores adicionales de la Compañía a cambio de una contraprestación adecuada (incluyendo servicios); ni
- (ii) la conversión de valores en circulación de la Compañía en Acciones,

serán consideradas Reorganizaciones de Acciones.

- (b) Distribución Especial. Con sujeción a la aprobación previa de la Bolsa, siempre que la Compañía emita por medio de un dividendo o de otro modo distribuya a todos o sustancialmente todos los titulares de Acciones:

- (i) acciones de la Compañía, distintas de las Acciones;
- (ii) pruebas de endeudamiento;
- (iii) efectivo u otros activos, excluyendo dividendos en efectivo (salvo los dividendos en efectivo que la Junta haya determinado que están fuera del curso normal); o
- (iv) derechos, opciones o garantías,

entonces, en la medida en que tal dividendo o distribución no constituya una Reorganización de Acciones (cualquiera de esos eventos no excluidos denominado en este documento "**Distribución Especial**"), y con efecto inmediatamente después de la fecha de registro en la que se determinen los titulares de Acciones para los fines de la Distribución Especial, el precio de ejercicio para cada Opción se reducirá en el monto, si lo hubiere, que la Junta, a su sola e irrestricta discreción, determine que es apropiado para reflejar adecuadamente cualquier disminución en valor de las Acciones como resultado de dicha Distribución Especial.

- (c) Organización Corporativa. Siempre que haya:

- (i) una reclasificación de Acciones en circulación, un cambio de Acciones en otras acciones u otros valores, o cualquier otra reorganización de capital de la Compañía, que no sea la descrita en las Secciones 18(a) o 18(b) del presente documento;
- (ii) una consolidación, fusión o unión de la Compañía con otra compañía que resulte en una reclasificación de Acciones en circulación en otras acciones u otros valores o un cambio de Acciones en otras acciones u otros valores; o
- (iii) una transacción por la cual la totalidad o sustancialmente la totalidad de la empresa y los activos de la Compañía pase a ser propiedad de otra compañía,

(todo evento de este tipo llamado "**Reorganización Corporativa**"), el Participante tendrá la opción de comprar (en el momento, por la contraprestación, y con sujeción a los términos y condiciones previstos

en el Plan) y aceptará al ejercicio de dicha opción, en lugar de las Acciones que de otro modo habría tenido derecho a comprar, la clase y la cantidad de acciones u otros valores o bienes que habría tenido derecho a recibir como resultado de la Reorganización Corporativa si, en la fecha efectiva de la misma, hubiera sido titular de todas las Acciones o, si fuere apropiado, según lo de otro modo determinado por la Junta.

- (d) Determinación de Precio de Ejercicio y Número de Acciones. Si surge alguna pregunta en cualquier momento con respecto al precio de ejercicio o al número de Acciones que se pueden entregar al ejercicio de una Opción después de una Reorganización de Acciones, Distribución Especial o Reorganización Corporativa, dichas preguntas serán concluyentemente resueltas por la Junta, cuyas decisiones sobre qué ajustes o determinaciones se tomarán, y su alcance, serán definitivas, vinculantes y concluyentes.
- (e) Aprobación Regulatoria. Todo ajuste al precio de ejercicio o al número de Acciones que se puedan comprar en virtud del Plan de conformidad con la aplicación de cualquiera de las Secciones 18(a), (b) o (c) de este documento está sujeto a la aprobación de la Bolsa cuando sea requerido de conformidad con sus políticas, y al cumplimiento de las reglas o regulaciones de valores aplicables de cualquier otra autoridad gubernamental que tenga jurisdicción.

19. Transferibilidad

Ningún beneficio, derecho u opción de un Participante de acuerdo con los términos y condiciones del Plan será transferible o cedible a menos que ello se disponga específicamente en este documento. Durante la vida de un Participante, todo beneficio, derecho y opción solamente podrá ser ejercido por el Participante. No obstante lo anterior, mediante aprobación de la Junta Directiva, las Opciones podrán ser transferidas y cedidas a una sociedad de inversiones o una fiducia controlada por el Participante. No obstante lo anterior, en el caso de Participantes que no sean residentes en Canadá, las Opciones podrán ser transferidas y cedidas a una sociedad de inversiones o una fiducia controlada por el Participante, siempre que el Participante presente a la Compañía un aviso escrito para tal efecto, así como el compromiso de no transferir o de otro modo disponer de la propiedad de tal sociedad de inversiones o fiducia controlada en favor de cualquier no Participante sin primero ejercer las Opciones así mantenidas o retransferirlas al propio nombre del Participante.

20. Retención de Impuestos

Sin limitar la generalidad de lo anterior, la Compañía podrá, a su sola discreción: (a) deducir y retener montos adicionales de otros montos pagaderos a un Participante; (b) exigir, como condición de la emisión de Acciones a un Participante, que el Participante haga un pago en efectivo a la Compañía igual al monto que, en opinión de la Compañía, esta deba retener y remitir por cuenta del Participante a la autoridad gubernamental correspondiente, y la Compañía, a su discreción, podrá retener la emisión o entrega de Acciones hasta que el Participante haga dicho pago; o (c) vender, en nombre del Participante, la totalidad o cualquier parte de las Acciones de otro modo entregables al Participante hasta que los recursos netos de la venta iguallen o excedan la cantidad que, en opinión de la Compañía, satisfaría todas y cada una de las retenciones de impuestos y otras deducciones en la fuente por cuenta del Participante.

21. Modificación y Terminación del Plan

La Junta podrá terminar o suspender el Plan en cualquier momento sin el consentimiento de los Participantes, siempre que dicha terminación o suspensión no altere o perjudique una Opción previamente otorgada en virtud del Plan.

La Junta, por resolución, podrá modificar este Plan y cualquier Opción otorgada conforme al mismo sin la aprobación de los accionistas. Sin embargo, en ausencia de aprobación de los accionistas y de la Bolsa, la Junta no tendrá derecho a:

- (a) reducir el precio de ejercicio de una Opción, incluyendo la cancelación de una Opción y el reotorgamiento de una Opción en conjunto con ello, que constituya una reducción del precio de ejercicio de la Opción.
- (b) Ampliar la fecha de expiración de una Opción en poder de una Persona con acceso a información privilegiada de la Compañía (con sujeción a que dicha fecha se prorrogue en virtud de la Sección 9 del presente documento).
- (c) Modificar las limitaciones al número máximo de Acciones reservadas o emitidas a Personas con acceso a información privilegiada en virtud de las Secciones 8(a)(ii) y 8(a)(iii) del presente documento.
- (d) Aumentar el número máximo de Acciones emisibles de conformidad con este Plan; o
- (e) Modificar las disposiciones de modificación de este Plan en virtud de esta Sección 21.

Cuando se solicite la aprobación de los accionistas para modificaciones en virtud de las subsecciones (a), (b) y (c) anteriores, se excluirán los votos correspondientes a Acciones directa o indirectamente tenidas por Personas con acceso a información privilegiada que se beneficien de las modificaciones.

22. Aprobaciones Necesarias

La capacidad de un Participante de ejercer Opciones y la obligación de la Compañía de emitir y entregar Acciones de acuerdo con el Plan están sujetas a las aprobaciones que se requieran de los accionistas de la Compañía y cualquier autoridad reguladora o bolsa de valores que tenga jurisdicción sobre los valores de la Compañía. Si alguna Acción no puede ser emitida a un Participante por cualquier razón, la obligación de la Compañía de emitir tal Acción terminará y todo precio de ejercicio de una Opción pagado a la Compañía será devuelto al Participante.

23. Fecha Efectiva del Plan

El Plan ha sido adoptado por la Junta de la Compañía con sujeción a la aprobación de la Bolsa y, si así es aprobado, con sujeción a la discreción de la Junta, el Plan entrará en efecto una vez sean obtenidas dichas aprobaciones.

24. Interpretación

El Plan se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de la Provincia de Alberta.